



C Á M A R A D E  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

|   |   |  |
|---|---|--|
| Director General de<br>Crónica y Gaceta Parlamentaria<br>Gilberto Becerril Olivares | Presidenta<br><br>Diputada Marcela Guerra Castillo  | Directora del<br>Diario de los Debates<br>Eugenia García Gómez |
| Año III   | Ciudad de México, miércoles 22 de noviembre de 2023 | Sesión 31  |

## SESIÓN SEMIPRESENCIAL

### SUMARIO

|  |           |
|--|-----------|
| <b>ASISTENCIA</b> .....  | <b>9</b>  |
| <b>ORDEN DEL DÍA</b> .....   | <b>9</b>  |
| <b>ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR</b> .....  | <b>34</b> |
| <b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>  |           |
| Se recibieron diversas solicitudes para retirar iniciativas con proyecto de decreto, a saber:  |           |
| -De la diputada Olga Luz Espinosa Morales, del Grupo Parlamentario del PRD, que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor. . . . .   | <b>40</b> |
| -De la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de MC, que reforma y adiciona los artículos 3 y 22 de la Ley General de Cambio Climático. . . . .  | <b>41</b> |
| -De la diputada Wendy Maricela Cordero González, del Grupo Parlamentario del PAN, que adiciona el artículo 77 Bis y la fracción II Bis al artículo 148 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. . . . . | <b>41</b> |

|   |    |
|---|----|
| <b>Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.</b> . . . . .  | 41 |
| De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la que remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas, correspondientes a octubre de 2023, desagregada por tipo de fondo y por entidad federativa, efectuando la comparación correspondiente a octubre de 2022. <b>Se turna a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.</b> . . . . .   | 42 |
| Del Servicio de Administración Tributaria, por la que informa que, a través de sus unidades administrativas centrales y desconcentradas con atribuciones para dar destino a las mercancías de comercio exterior, que no resultan transferibles al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, durante octubre de 2023, no se realizó ninguna entrega de bienes en asignación o donación. <b>Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para su conocimiento.</b> . . . . . | 42 |
| De la Cámara de Senadores, por la que devuelve para los efectos de la fracción D del artículo 72 constitucional, el expediente por el que se reforman y adicionan los artículos 2 y 17 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. <b>Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.</b> . . . . .   | 42 |
| De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite comunicación por la que el presidente de la República ha tenido a bien nombrar a la ciudadana Grisela Galeano García, como procuradora Fiscal de la Federación. <b>Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.</b> . . . . .  | 43 |
| <b>SOLICITUDES DE LICENCIA</b>  |    |
| De la diputada Laura Lorena Haro Ramírez, del PRI, se recibió solicitud de licencia para separarse de su cargo como diputada federal. <b>Aprobada, comuníquese y llámese a suplente.</b> . . . . .  | 44 |
| Del diputado Marcelino Castañeda Navarrete, del PRD, se recibió solicitud de licencia para separarse de su cargo como diputado federal. <b>Aprobada, comuníquese y llámese al suplente.</b> . . . . .   | 45 |
| <b>TOMA DE PROTESTA</b>   |    |
| La ciudadana María Beatriz Zavala Peniche, y el ciudadano Raúl Jiménez Rodríguez, rinden la protesta de ley y entran en funciones como diputada y diputado federal, respectivamente. . . . .  | 45 |
| <b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>   |    |
| Del diputado Bernardo Ríos Cheno, del Grupo Parlamentario de Morena, por el que comunica su reincorporación al cargo de diputado federal, a partir del 22 de noviembre del 2023. <b>De enterado. Actualícense los registros parlamentarios.</b> . . . . .   | 46 |

**MINUTAS****LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD**

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, de la Ley General de Cambio Climático y de la Ley de Infraestructura de la Calidad, en materia de armonización con la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial. **Se turna a la Comisión de Movilidad, para dictamen.** . . . . . 46

**LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL**

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 25 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial. **Se turna a la Comisión de Movilidad, para dictamen.** . . . . . 49

**LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LEY DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR Y LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley del Registro Público Vehicular y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de armonización con la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial. **Se turna a la Comisión de Movilidad, para dictamen.** . . . . . 50

**LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la fracción XI del artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. **Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.** . . . . . 54

**LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. **Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.** . . . . . 55

**INICIATIVAS DE LOS CONGRESOS ESTATALES****LEY DE AGUAS NACIONALES**

Del Congreso de Aguascalientes se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al artículo 3 de la Ley de Aguas Na-

|   |           |
|---|-----------|
| cionales. <b>Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para dictamen.</b> . . . . . | <b>56</b> |
|---|-----------|

## **EFEMÉRIDES**

### **ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA**

Para referirse a la efeméride, en nombre de su grupo parlamentario, hacen uso de la tribuna:

|   |           |
|---|-----------|
| -El diputado Raúl Jiménez Rodríguez, del PRD. . . . . | <b>57</b> |
|---|-----------|

|  |           |
|--|-----------|
| -El diputado Salvador Caro Cabrera, de MC. . . . . | <b>58</b> |
|--|-----------|

## **MINUTO DE SILENCIO**

### **EN MEMORIA DE LA SEÑORA MARÍA ISABEL OCAMPO FLORES, COLABORADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT DURANTE 25 AÑOS**

|   |           |
|---|-----------|
| A solicitud del diputado Pedro Vázquez González, del PT, la Presidencia concede un minuto de silencio en memoria de la señora María Isabel Ocampo Flores, quien fuera colaboradora del Grupo Parlamentario del PT, durante 25 años. . . . . | <b>59</b> |
|---|-----------|

## **EFEMÉRIDES**

### **ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA**

Continúan las participaciones, en nombre de los grupos parlamentarios:

|   |           |
|---|-----------|
| -El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del PT. . . . . | <b>59</b> |
|---|-----------|

|  |           |
|--|-----------|
| -La diputada Itzel Alelí Domínguez Zopiyactle, del PVEM. . . . . | <b>60</b> |
|--|-----------|

|  |           |
|--|-----------|
| -El diputado Juan Francisco Espinoza Eguía, del PRI. . . . . | <b>61</b> |
|--|-----------|

|  |           |
|--|-----------|
| -La diputada Wendy Maricela Cordero González, del PAN. . . . . | <b>62</b> |
|--|-----------|

|  |           |
|--|-----------|
| -El diputado Javier Huerta Jurado, de Morena, quien al concluir su intervención solicita un minuto de aplausos en reconocimiento al doctor Enrique Dussel, por sus contribuciones al movimiento democrático de este país, el cual se obsequia. . . . . | <b>64</b> |
|--|-----------|

### **ANIVERSARIO LUCTUOSO DE RICARDO FLORES MAGÓN**

|   |           |
|---|-----------|
| La vicepresidenta de la Mesa Directiva, diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos, dirige un mensaje a la Asamblea con motivo del aniversario luctuoso de Ricardo Flores Magón. . . . . | <b>65</b> |
|---|-----------|

## PROPUESTAS DE ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### SESIÓN SOLEMNE CON MOTIVO DEL DÍA NACIONAL DE LA NIÑA INDÍGENA Y AFROMEXICANA

De la Junta de Coordinación Política, se recibió el acuerdo para celebrar una sesión solemne con motivo del Día Nacional de la Niña Indígena y Afromexicana. **Aprobado, comuníquese.** . . . . .

65

## INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO

### LEY DEL SEGURO SOCIAL

La diputada Brenda Espinoza López, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga la fracción I del artículo 132 de la Ley del Seguro Social. **Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.** . . . . .

67

### LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

La diputada Mariela López Sosa, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 27 Bis a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.** . . . . .

72

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Jazmín Jaimes Albarrán, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.** . . . . .

76

### LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La diputada Jazmín Jaimes Albarrán, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de lenguaje incluyente. **Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.** . . . . .

81

### LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

El diputado Jorge Luis Llaven Abarca, del Grupo Parlamentario del PVEM, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 118 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. **Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.** . . . . .

86

## LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El diputado Pedro Vázquez González, del Grupo Parlamentario del PT, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o., 59 y 170 de la Ley Federal del Trabajo. **Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen, y a la Comisión de Equidad de Género, para opinión.** . . . . . 90

## LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La diputada Olga Zulema Adams Pereyra, del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 4 y un capítulo vigésimo primero denominado Derecho de acceso a estancias de día, al Título Segundo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. **Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.** . . . . . 91

## LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

La diputada Edna Gisel Díaz Acevedo, del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. **Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para dictamen.** . . . . . 97

## LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES Y LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

El diputado José Antonio García García, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 13 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales y 58 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. **Se turna a la Comisión de Reforma Política-Electoral, para dictamen.** . . . . . 101

## LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

El diputado Shamir Fernández Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 76 Bis 2 de la Ley Federal de Protección al Consumidor. **Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.** . . . . . 105

## LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y LEY DE ASISTENCIA SOCIAL

La diputada Rocío Esmeralda Reza Gallegos, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley de Asistencia Social. **Se turna a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables, y de Salud, para dictamen.** . . . . . 106

## LEY DE VIVIENDA

El diputado Yericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, en materia de desarrollo sostenible, mitigación de emisiones contaminantes, adaptación y reducción de riesgos ante el cambio climático. **Se turna a la Comisión de Vivienda, para dictamen, y a la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad, para opinión.** . . . . . 107

## LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El diputado Juan Ángel Bautista Bravo, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo. **Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.** . . . . . 108

## LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN

La diputada Martha Estela Romo Cuéllar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 83 Bis y 84 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. **Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.** . . . . . 115

## LEY AGRARIA Y LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS

El diputado Esteban Bautista Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Agraria y de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios. **Se turna a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen, y a la Comisión de Ganadería, para opinión.** . . . . . 119

## LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El diputado Óscar de Jesús Almaraz Smer, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.** . . . . . 125

## LEY GENERAL DE SALUD

El diputado Bruno Blancas Mercado, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de trasplantes. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.** . . . . . 128

## LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

El diputado Jorge Ángel Sibaja Mendoza, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 30 de la Ley General de Educación. **Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.** . . . . . 132

## COMUNICACIONES OFICIALES

Del diputado Mario Xavier Peraza Ramírez, por la que informa que deja de pertenecer al Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. **De enterado.** . . . . . 136

De la Coordinación del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la que comunica el alta del diputado Mario Xavier Peraza Ramírez, a dicho grupo. **De enterado. Actualícense los registros parlamentarios.** . . . . . 137

De la Junta de Coordinación Política, se recibió oficio por el que comunica que hará llegar el documento que contiene los resúmenes de los Foros de Parlamento Abierto en Materia de Jornadas y Descanso Laboral, la Presidencia instruye a la Secretaría dar lectura a la misma. Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura. La Presidencia hace saber al Pleno que estará atenta a su recepción y en cuanto se reciban los resúmenes en comento, se remitirán a las comisiones de Puntos Constitucionales, de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social, para su atención. . . . . 137

## INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria. . . . . 138

**CLAUSURA Y CITA** . . . . . 138

**RESUMEN DE LOS TRABAJOS** . . . . . 139

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN.** . . . . . 140

**Presidencia de la diputada  
Karla Yuritzí Almazán Burgos**

---

**ASISTENCIA**

---

**La presidenta diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos:** Pido a la Secretaría, haga del conocimiento el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

**La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales:** Diputada presidenta, existen registrados previamente 395 diputadas y diputados, por lo tanto, hay quórum.

**La presidenta diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos (a las 13:34 horas):** Se abre la sesión ordinaria del miércoles 22 de noviembre de 2023, en modalidad semipresencial.

---

**ORDEN DEL DÍA**

---

**La presidenta diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos:** Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

**La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Primer periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la LXV Legislatura.

**Orden del día**

**Miércoles 22 de noviembre de 2023**

**Acta de la sesión anterior**

**Comunicaciones oficiales**

**De las diputadas Olga Luz Espinosa Morales, Mirza Flores Gómez y Wendy Maricela Cordero González**

Solicitan el retiro de iniciativas.

**De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

Remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas, correspondiente al mes de octubre de 2023, desagregada por tipo de fondo y por entidad federativa, efectuando la comparación correspondiente al mes de octubre de 2022.

**Del Servicio de Administración Tributaria**

Informa que las asignaciones o donaciones de mercancías de comercio exterior que han pasado a propiedad del fisco federal o se pueden disponer legalmente de ellas, que no resultan transferibles al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, durante octubre de 2023, no realizó ninguna entrega de bienes en asignación o donación.

**De la Cámara de Senadores**

Devuelve para los efectos de la fracción D del artículo 72 constitucional, proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 2 y 17 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

**De la Secretaría de Gobernación**

Remite comunicación por la que el presidente de la República, ha tenido bien nombrar a la ciudadana Grisel Galeano García, como procuradora Fiscal de la Federación.

**Solicitudes de licencia de diputados**

**Minutas**

Con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, de la Ley General de Cambio Climático, y de la Ley de Infraestructura de la Calidad, en materia de armonización con la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.

Con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 25 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.

Con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley del Registro Público Vehicular y de la Ley General de Acceso a una Vida Libre

de Violencia, en materia de armonización con la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.

Con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la fracción XI del artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

### **Iniciativa del Congreso del Estado de Aguascalientes**

Con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al artículo 3 de la Ley de Aguas Nacionales.

### **Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno**

#### **Efemérides**

Con motivo del aniversario de la Revolución Mexicana, a cargo de los grupos parlamentarios.

Con motivo del aniversario luctuoso de Ricardo Flores Magón.

#### **Iniciativas**

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo de la diputada Esther Berenice Martínez Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Agraria, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 20 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo del diputado Alberto Villa Villegas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación al Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en materia de supletoriedad, a cargo de la diputada María Macarena Chávez Flores, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de delitos contra la vida, a cargo de la diputada Esther Berenice Martínez Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 325 del Código Penal Federal, suscrita por la diputada Gina Gerardina Campuzano González y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 20 y 21 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Lidia Pérez Bárcenas del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de violencia laboral, a cargo de la diputada Esther Berenice Martínez Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 36 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, suscrita por el diputado Héctor Saúl Téllez Hernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 4o. y 22 de la Ley de Extradición Internacional, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Código Penal Federal y de la Ley General de Víctimas, suscrita por el diputado Héctor Saúl Téllez Hernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Sanidad Vegetal, para sustituir la denominación de días de

salario mínimo por el de UMA, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que expide la Ley de Autoempleo mediante el uso Plataformas Digitales, suscrita por el diputado Jorge Triana Tena y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 74 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo del diputado José Alejandro Aguilar López, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 25 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, a cargo de la diputada Gabriela Sodi, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, suscrita por el diputado José Luis Báez Guerrero y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal, en materia de diferenciar y delimitar la cirugía plástica y reconstructiva y la cirugía estética o cosmética, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 24 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales y 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Gabriela Sodi, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 18 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición

del Espectro Autista, para distribuir competencias de las autoridades federales, en su atención, a cargo de la diputada Esther Berenice Martínez Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 112 de la Ley de Migración, en materia de derechos de niñas y niños migrantes, a cargo de la diputada María de Jesús Páez Güereca, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, a cargo de la diputada Julieta Ramírez Padilla, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 16 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Cecilia Márquez Alkadeh Cortés, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley de la empresa productiva del Estado Fertilizantes para el Bienestar, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para crear la Secretaría del Registro Agrario, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 2o., 59 y 170 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Pedro Vázquez González, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el párrafo duodécimo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Pedro Vázquez González, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona diversas disposiciones al Código Penal Federal y a la Ley de Aguas Nacionales, a cargo de la diputada Shirley Guadalupe Vázquez Romero, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 3o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la dipu-

tada Claudia Alejandra Hernández Sáenz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 33 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 30 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Claudia Alejandra Hernández Sáenz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 43 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a cargo del diputado Victoriano Wences Real, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 2o. de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 132 y 134 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Luis Enrique Martínez Ventura, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 74, 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 225 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Luis Enrique Martínez Ventura, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 132 de la Ley Federal del Trabajo y 30 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Luis Enrique Martínez Ventura, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 223 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016, a cargo de la diputada Mary Carmen

Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona al artículo 4o. Bis de la Ley para la Transparencia y Ordenamientos de los Servicios Financieros, a cargo del diputado Leobardo Alcántara Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo décimo transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada María del Carmen Bautista Peláez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley para Proteger las obras Estratégicas del Estado Mexicano, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona al artículo 4o. de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, a cargo de la diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 225 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 125 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo del diputado Raymundo Atanacio Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 128 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 96 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de juicio oral, a cargo de la diputada Susana Prieto Terrazas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley General para Garantizar el Acceso Libre y Gratuito al Internet en la República Mexicana, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 684-E y 684-G de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Daniel Gutiérrez Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, del Código de Comercio, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Manuel Vázquez Arellano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en materia de testigos sociales, a cargo del diputado Daniel Gutiérrez Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el 19 de julio de cada año como Día Nacional del Juego de la Pelota Mixteca, a cargo de la diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 234 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Rosa Hernández Espejo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 15 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Rosa Hernández Espejo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 5o de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 26 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 27 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 15 Quáter de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a cargo de la diputada Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Víctimas, a cargo de la diputada Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, a cargo del diputado Miguel Torruco Garza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Steve Esteban del Razo Montiel del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Adela Ramos Juárez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 10 y 85 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo de la diputada María del Rosario Reyes Silva, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 170 de la Ley Federal del Trabajo y 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, en materia de lactarios, a cargo de la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 76 Bis 2 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Shamir Fernández Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en materia de igualdad y no discriminación, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 18 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo de la diputada Yessenia Leticia Olua González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Catalina Díaz Vilchis, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de violencia familiar, a cargo de la diputada Marisol García Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 78o. y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, a cargo de la diputada Marisol García Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de despenalización del aborto, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 390 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Ana Laura Sánchez Velázquez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Carlos Madrazo Limón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Digital, suscrita por el diputado José Luis Báez Guerrero y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 5o., 45, y 49 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, suscrita por la diputada Noemí Berenice Luna Ayala y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Rosa María González Azcárraga y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 5o. de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, a cargo del diputado Víctor Manuel Pérez Díaz y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados el nombre de Mariano Otero, a cargo del diputado Brasil Alberto Acosta Peña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, en materia de desarrollo sostenible, mitigación de emisiones contaminantes, adaptación y reducción de riesgos ante el cambio climático, a cargo del diputado Yericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 20 Bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 191 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo del diputado Leobardo Alcántara Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 11 y 12 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Marisela Garduño Garduño, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 2o. de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos

y Periodistas, a cargo de la diputada Marisela Garduño Garduño, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Gabriela Sodi, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 155 y 165 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Susana Prieto Terrazas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 202, 203 y 205 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Susana Prieto Terrazas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 11 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Catalina Díaz Vilchis, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 64 Quáter a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo del diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 266 Bis y 400 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Guadalupe Román Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada María Guadalupe Román Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 92 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Susana Prieto Terrazas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 8o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Santiago Chepi, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 281 Bis al Código Penal Federal, a cargo del diputado Raymundo Atanacio Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 30 de la Ley General de Educación, suscrita por la diputada Ana Laura Sánchez Velázquez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto por el que se declara el día 11 de noviembre de cada año como Día Nacional de los Hospitales y de las Instituciones de Salud, suscrita por el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 62 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, suscrita por el diputado Gerardo Peña Flores y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 170 y 171 de la Ley General de Educación, suscrita por el diputado Gerardo Peña Flores y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 336 del Código Penal Federal, suscrita por el diputado Gerardo Peña Flores y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley de Garantía y Protección a Consumidores de Vehículos Motorizados, suscrita por el diputado Gerardo Peña Flores, y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 26 de la Ley de la Guardia Nacional, suscrita por el diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 12 de la Ley Federal de Competencia Económica, suscrita por la diputada Mariela López Sosa y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscrita por la diputada Mariela López Sosa y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 16 Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por la diputada Mariela López Sosa y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, en materia del derecho al libre desarrollo de la personalidad en relación con el derecho a contraer matrimonio, suscrita por la diputada Mariela López Sosa y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Mario Gerardo Riestra Piña y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación, suscrita por el diputado Mario Gerardo Riestra Piña y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 15 Quáter de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y 16 y 17 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, suscrita por el diputado Oscar de Jesús Almaraz Smer y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, suscrita por el diputado Oscar de Jesús Almaraz Smer y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Oscar Almaraz Smer y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 70 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, suscrita por el diputado Oscar de Jesús Almaraz Smer y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 477 de la Ley Federal del Trabajo, y 48 y 49 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Susana Prieto Terrazas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 64 Quáter a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo del diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el 2024 como Año de Rosario Castellanos, a cargo de la diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Socorro Irma Andazola Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 6o. de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo de la diputada Lidia García Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 24 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Catalina Díaz Vilchis, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 201 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Rosa Hernández Espejo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 389 Ter al Código Penal Federal, a cargo de la diputada Rosa Hernández Espejo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Agraria y de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, a cargo del diputado Esteban Bautista Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 49 de la Ley de Aviación Civil, a cargo del diputado Casimiro Zamora Valdez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo del diputado Alberto Villa Villegas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, a cargo de la diputada Adriana Bustamante Castellanos, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el 13 de octubre de cada año como el Día Nacional de las Rebeldías Lésbicas, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 38 de la Ley General de Víctimas, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 20 Quáter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por la diputada Ana Laura Valenzuela Sánchez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por el diputado Eliseo Compeán Fernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 214 del Código Penal Federal y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y adiciona un artículo 63 Ter a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, suscrita por el diputado Héctor Saúl Téllez Hernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 3o. de la Ley General de Turismo, suscrita por el diputado José Luis Báez Guerrero y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado

Mario Gerardo Riestra Piña y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, suscrita por el diputado Mario Gerardo Riestra Piña y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 250, 250 Bis y 250 Bis 1 del Código Penal Federal, suscrita por la diputada Saraí Núñez Cerón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 280 y 280 Bis del Código Penal Federal, suscrita por la diputada Saraí Núñez Cerón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 74 y 115 de la Ley General de Educación, suscrita por la diputada Saraí Núñez Cerón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de distribución y comercialización de productos básicos a población de escasos recursos, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

De decreto por el que se declara el día 1o. del mes de julio de cada año como Día Nacional de la Banda de Música Sinaloense de Tambora, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para cobrar las multas bajo el concepto de UMAs, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 37 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Marcelino Castañeda Navarrete, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona el artículo 685 Ter de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Susana Prieto Terrazas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 66 Bis y el artículo 112 de la Ley General de Salud, suscrita por los diputados Leticia Zepeda Martínez y Éctor Jaime Ramírez Barba y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 74 de la Ley General de Educación, en materia de prevención, detección y visibilización de la violencia escolar, a cargo del diputado Javier Casique Zárate, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 3o., 10 y 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de transplantes, a cargo del diputado Bruno Blancas Mercado, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 8o. de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, a cargo de la diputada Socorro Irma Andazola Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Marisol García Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 278 y 279 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Olegaria Carrasco Macías, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 19 y 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo de la diputada Olegaria Carrasco Macías, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 325 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Antolín Guerrero Márquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Marisol García Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 65 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley de Energía para el Campo, a cargo del diputado Manuel Rodríguez González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 170 de la Ley Federal del Trabajo, 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional y 102 Bis de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona los artículos 7o. Bis, 7o. Ter y 993 Bis a la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Yessenia Leticia Olua González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 74 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 30 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Jorge Ángel Sibaja Mendoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación Superior, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 89 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 113 y 114 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Martín Sandoval Soto, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Martín Sandoval Soto, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 23 Bis a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo del diputado Martín Sandoval Soto, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 226 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 36, 59 Quinquies y 46 Quater de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Rocío Natalí Barrera Puc, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Gerardo Peña Flores y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, suscrita por el diputado Gerardo Peña Flores y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 49 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, suscrita por el diputado Gerardo Peña Flores y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 368 del Código Penal Federal, suscrita por el diputado José Antonio Zapata Meraz y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 13, 20 y 73 de la Ley General de Educación, suscrita por la diputada Mariela Ló-

pez Sosa, y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 23 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Mariela López Sosa, y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona los artículos 25, 39 y 46 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, suscrita por la diputada Mariela López Sosa, y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 209 Quinquies al Código Penal Federal, suscrita por el diputado Oscar de Jesús Almaraz Smer y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 343 Bis del Código Penal Federal, suscrita por el diputado Oscar de Jesús Almaraz Smer y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en materia de carga tributaria en la región fronteriza norte, suscrita por el diputado Oscar de Jesús Almaraz Smer y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo de la diputada Edna Gisel Díaz Acevedo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que expide la Ley Federal de Gobiernos de Coalición, a cargo de la diputada Elizabeth Pérez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 15 Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, a cargo del diputado Francisco Javier Borrego Adame, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que deroga el quinto párrafo del artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Francisco Javier Borrego Adame, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 12 Bis 6 de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Francisco Javier Borrego Adame, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 13 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales y 58 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado José Antonio García García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que deroga el numeral 6 del inciso b), fracción I del artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Raymundo Atanacio Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 2o. de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Raymundo Atanacio Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 314 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Karla María Rabelo Estrada, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social, a cargo de la diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 3o. de la Ley Federal del Derecho de Autor, a cargo de la diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 199 Sextus Bis al Código Penal Federal, a cargo de la diputada Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 2o. y 44 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a cargo del diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el 14 de diciembre como Día Nacional del Migrante en Retorno, a cargo del diputado Mario Alberto Torres Escudero, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, a cargo de la diputada Catalina Díaz Vilchis, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo del diputado Ángel Miguel Rodríguez Torres, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 36 y 37 de la Ley General de Bibliotecas, a cargo del diputado Ángel Miguel Rodríguez Torres, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 77 Bis 30 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Fernando Marín Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 419 Bis 2 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Karla María Rabelo Estrada, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley General de Atención y Protección de Migrantes y sus Familias en Retorno a Territorio Nacional, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 240 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Karla María Rabelo Estrada, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona los artículos 23, 33 y 136 de la Ley Agraria, a cargo del diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 199 Septies y 202 del Código Penal Federal, suscrita por la diputada Ana Laura Valenzuela Sánchez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, suscrita por la diputada Berenice Montes Estrada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 13 de la Ley General de Educación, suscrita por la diputada Diana María Teresa Lara Carreón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 13, 16 y 30 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Héctor Israel Castillo Olivares y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 50 y 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y 37 de la Ley General de Educación Superior, suscrita por la diputada Krishna Karina Romero Velázquez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 83 Bis y 84 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, suscrita por la diputada Martha Estela Romo Cuéllar y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 14, 20 y 40 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, suscrita por la diputada Mónica Becerra Moreno y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de apología del delito, a cargo de la diputada Melissa Estefanía Vargas Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Francisco Javier Huacus Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 3o., 5o. y 18 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Gabriela Sodi, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación preventiva respecto a enfermedades crónico degenerativas con especial énfasis en el cáncer, a cargo del diputado Miguel Torruco Garza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Lidia García Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona los artículos 157 Bis 1, 157 Bis 11 y 181 de la Ley General de Salud, suscrita por los diputados Éctor Jaime Ramírez Barba, Leticia Zepeda Martínez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado Mario Gerardo Riestra Piña, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones a la Ley General de Educación, en materia del acceso al derecho de las niñas, niños y adolescentes al deporte de alto rendimiento, a cargo de la diputada Shirley Guadalupe Vázquez Romero, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 132 y 995 Ter de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de pensiones, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 59 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, a cargo de la diputada Catalina Díaz Vilchis, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 39 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 202, 199 Septies y 199 Octies del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Teresita de Jesús Vargas Meraz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de designación de ministros, magistrados y jueces, por medio de elección popular, a cargo de la diputada Inés Parra Juárez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 360 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, suscrita por la diputada Ana Laura Valenzuela Sánchez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por el diputado Gabriel Ricardo Quadri de la Torre y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Transición Energética, suscrita por el diputado Gabriel Ricardo Quadri de la Torre y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 17 de la Ley de la Industria Eléctrica, suscrita por el diputado Gabriel Ricardo Quadri de la Torre y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Gabriel Ricardo Quadri de la Torre y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Petróleos Mexicanos, suscrita por el diputado Gabriel Ricardo Quadri de la Torre y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por el diputado José Salvador Tovar Vargas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Saraí Núñez Cerón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 281 del Código Penal Federal, suscrita por la diputada Saraí Núñez Cerón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 14 y 29 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, suscrita por la diputada Saraí Núñez Cerón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 16 y 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Wendy Maricela Cordero González y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa al Sexto Batallón de Guardia Nacional del estado de Puebla, a cargo del diputado Javier Casique Zárate, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de despenalización del aborto, a cargo de la diputada María Rosete, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 4o., 20 y 22 de la Ley de Aguas Nacionales, en materia de consulta a los pueblos indígenas, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Marisela Garduño Garduño, del Partido del Trabajo.

De decreto por el que se declara el 9 de mayo de cada año como Día Nacional de las Madres Buscadoras, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 10 de la Ley General de Desarrollo Social, 15 Quater de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, a cargo del diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo del diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley de la Agencia Mexicana para el Desarrollo de la Inteligencia Artificial, a cargo del diputado Jaime Bueno Zertuche, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 14 de la Ley Federal de Cinematografía, a cargo de la diputada Martha Barajas García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 284 Bis al Código Civil Federal, a cargo del diputado Armando Corona Arvizu, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Magdalena Olivia Esquivel Nava, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 302 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Magdalena Olivia Esquivel Nava, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 201 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Juan Guadalupe Torres Navarro, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 20 Bis de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, a cargo del diputado Antolín Guerrero Márquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Miguel Ángel Pérez Navarrete, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 127 y adiciona un artículo 7o. Ter a la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo de la diputada Blanca Araceli Narro Panameño, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 15 Octavus de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, suscrita por la diputada María del Carmen Escudero Fabre y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 31 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, suscrita por la diputada María del Carmen Escudero Fabre y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 39 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada María del Carmen Escudero Fabre y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 41 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por la diputada María del Carmen Escudero Fabre y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 66 y 67 del Código Civil Federal, suscrita por la diputada María del Carmen Escudero Fabre y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 3o. y 44 de la Ley General de Turismo, suscrita por el diputado Miguel Ángel Varela Pinedo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por la diputada Noemí Berenice Luna Ayala y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 37 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y 15 de la Ley General de Comunicación Social, suscrita por la diputada Rocío Esmeralda Reza Gallegos y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de rebelión, suscrita por el diputado Román Cifuentes Negrete y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal, para inhibir y agravar el delito de niñas, niños y ado-

lescentes, suscrita por el diputado Román Cifuentes Negrete y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 138 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, suscrita por la diputada María Teresa Castell de Oro Palacios y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 3o. de la Ley General de Desarrollo Social, suscrita por la diputada Yesenia Galarza Castro y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, suscrita por la diputada Yesenia Galarza Castro y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 10 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, suscrita por la diputada Yesenia Galarza Castro y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 55 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Cynthia Iliana López Castro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo del diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 34 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo de la diputada Lidia García Anaya, Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 260 Bis al Código Penal Federal, a cargo de la diputada Cynthia Iliana López Castro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley General para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso Escolar, a cargo del diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo del diputado Juan Guadalupe Torres Navarro, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 75 y 78 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo del diputado Juan Guadalupe Torres Navarro, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 224 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Juan Guadalupe Torres Navarro, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 194 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Juan Guadalupe Torres Navarro, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Planeación, en materia de planes integrales regionales de los pueblos indígenas y afroamericanos, a cargo de la diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 6o. de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Martha Robles Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 420 del Código Penal Federal, a cargo del diputado José Luis Elorza Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Martha Robles Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 76, 98 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Hamlet García Almaguer, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 3o. y 133 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Armando Corona Arvizu, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo

de la diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 148 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, suscrita por los diputados Alejandro Carvajal Hidalgo y José Guadalupe Ambrocio Gachuz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 191 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 5o. de la Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, a cargo de la diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Martha Robles Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Juan Ángel Bautista Bravo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 116 y 119 de la Ley de Migración, suscrita por la diputada Ana Laura Valenzuela Sánchez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el tercer párrafo del artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Armando Tejeda Cid y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones al Código Fiscal de la Federación, Ley de Migración y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, suscrita por el diputado Armando Tejeda Cid y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que deroga el artículo 132 de la Ley del Seguro Social, suscrita por la diputada Érika de los Ángeles Díaz Villalón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Civiles y de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en materia de acciones co-

lectivas en el sector salud, suscrita por la diputada Geneveva Huerta Villegas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, suscrita por la diputada Karla Verónica González Cruz y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 28 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, suscrita por la diputada Krishna Karina Romero Velázquez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 283 de la Ley Federal del Trabajo, y 203 y 205 de la Ley del Seguro Social, suscrita por la diputada Rocío Esmeralda Reza Gallegos y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto por el que se autoriza la emisión de una moneda conmemorativa del 70 aniversario del sufragio de la mujer en México, suscrita por diputadas integrantes de distintos grupos parlamentarios.

De decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de Porfirio Muñoz Ledo, a cargo del diputado Mauricio Prieto Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 42, 43 y 72 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Juan Ramiro Robledo Ruiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 265 del Código Penal Federal, suscrita por el diputado Gerardo Peña Flores y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 368 Bis del Código Penal Federal, suscrita por el diputado Gerardo Peña Flores y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley sobre el Escudo, La Bandera y el Himno Nacionales, suscrita por el diputado Ignacio Loyola Vera y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 340 del Código Penal Federal, suscrita por la diputada Mariela López Sosa y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona los artículos 4o. y 28 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, suscrita por la diputada Mariela López Sosa y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor y 245 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, suscrita por la diputada Mariela López Sosa y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 27 Bis a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, suscrita por la diputada Mariela López Sosa y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 27 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, suscrita por el diputado Oscar de Jesús Almaraz Smer y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, a cargo de la diputada Rocío Esmeralda Reza Gallegos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Población, a cargo de la diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 1o. de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, a cargo de la diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, a cargo de la diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 68 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, a cargo de la diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 4o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 21 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, a cargo de la diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, a cargo de la diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 6o. de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, a cargo de la diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 4o. de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, a cargo de la diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 872 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Ana Elizabeth Ayala Leyva, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 20 y 23 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, a cargo de la diputada Ana Elizabeth Ayala Leyva, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 283 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 111 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo del diputado Miguel Torruco Garza., del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 27, 51 Bis 1 y 77 Bis 12 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Joaquín Zebadúa Alva, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil, en materia de regulación de las referencias a la gestión integral de riesgo, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el 31 de octubre de cada año como Día Nacional de las Leyendas Mexicanas, a cargo de la diputada Teresita de Jesús Vargas Meraz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley de Asistencia Social, suscrita por la diputada Rocío Esmeralda Reza Gallegos, y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 12 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De decreto por el que se declara el día 8 de mayo de cada año como el Día Nacional del Entrenador Deportivo, suscrita por los diputados Reginaldo Sandoval Flores, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y María José Alcalá Izguerra, del Grupo Parlamentario del Partido del Verde Ecologista de México.

Que reforma los artículos 4o. y 8o. de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 7o. Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Brígido Ramiro Moreno Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge Ángel Sibaja Mendoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 15 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, a cargo de la diputada Rosangela Amairany Peña Escalante, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 390 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Miguel Torruco Garza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, en materia de sanciones al presidente de la Re-

pública por delitos electorales, suscrita por el diputado Guillermo Octavio Huerta Ling y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Jazmín Jaimes Albarrán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Francisco Yunes Zorrilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, a cargo del diputado José Francisco Yunes Zorrilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 232 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3o. de la Ley General de Partidos Políticos y 7o. de la Ley General de Víctimas, a cargo del diputado Manuel Vázquez Arellano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que deroga el artículo 1004-B de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Brenda Espinoza López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 47 Bis de la Ley de Aviación Civil, a cargo de la diputada Brenda Espinoza López, del Grupo Parlamentario de Morena. la tarifa de uso de aeropuerto

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en materia de contrataciones de personas con discapacidad, a cargo de la diputada Brenda Espinoza López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 17 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Catalina Díaz Vilchis, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados la leyenda Universidad Autónoma Metropolitana, a cargo del diputado Jorge Ángel Sibaja Mendoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se expide la Ley Federal de Gobernanza Digital, a cargo del diputado Klaus Uwe Ritter Ocampo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 46 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, suscrita por la diputada Genoveva Huerta Villegas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 33 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, suscrita por la diputada Mariela López Sosa y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, suscrita por la diputada Mariela López Sosa y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, suscrita por la diputada Mariela López Sosa y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 325 del Código Penal Federal, suscrita por el diputado Oscar de Jesús Almaraz Smer y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, suscrita por el diputado Román Cifuentes Negrete y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 389 Bis y 389 Bis 1 de la Ley General de Salud, suscrita por la diputada Wendy Maricela Cordero González y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 15 del Código Penal Federal y 13 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, suscrita por la diputada Wendy González Urrutia y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, de la Ley General de Educación, de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en materia de acceso a internet y alfabetización digital, suscrita por la diputada Wendy González Urrutia y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 19 y 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 29 de la Ley General de Protección Civil, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, a cargo de la diputada Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona al artículo 27 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Omar Enrique Castañeda González, del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 30 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Araceli Ocampo Manzanares, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Susana Prieto Terrazas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de registro nacional de enfermedades renales, a cargo del diputado Bruno Blancas Mercado, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de mal uso de la tecnología señalada como inteligencia artificial, a cargo del diputado Miguel Torruco Garza, Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona los artículos 2o. y 20-A de la Ley Aduanera, a cargo del diputado Jaime Martínez López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona los artículos 303 de la Ley del Seguro Social y 29 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 27 y 77 Bis 37 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 9o. de la Ley de Asistencia Social, a cargo de la diputada Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 31 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 17 Quáter de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado José Miguel de la Cruz Lima, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo del diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, en materia de difusión de las ferias de libros, a cargo del diputado Ángel Domínguez Escobar, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a cargo de la diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 240 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Pedro David Ortega Fonseca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 29 de la Ley de Inversión Extranjera, a cargo de la diputada Susana Prieto Terrazas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Olegaria Carrasco Macías, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo trigésimo transitorio a la Ley del Seguro Social, suscrita por la diputada Itzel Josefina Balderas Hernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para armonizar el Tratado de Comercio de Armas con la legislación nacional, suscrita por el diputado Ricardo Villarreal García y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que deroga la fracción V del artículo 15 y adiciona el artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, suscrita por el diputado Víctor Manuel Pérez Díaz y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley de Emergencia para la Reconstrucción y Recuperación Económica de Acapulco, suscrita por los diputados Román Cifuentes Negrete, Yesenia Galarza Castro y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 98 Bis a la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, y reforma el artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de desaparición forzada, a cargo del diputado Andrés Mauricio Cantú Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Organizaciones Ganaderas, en materia de participación de las mujeres ganaderas, a cargo de la diputada María del Refugio Camarena Jáuregui, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de lenguaje incluyente, a cargo de la diputada Jazmín Jaimes Albarrán del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo séptimo transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, en materia de preservación del patrimonio cultural en lenguas indígenas, a cargo del diputado María Macarena Chávez Flores, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 9o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Martha Rosa Morales Romero, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 15 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Martha Rosa Morales Romero, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Araceli Ocampo Manzanares, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 4o. de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Olga Zulema Adams Pereyra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Javier Huerta Jurado, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 37 y adiciona un artículo 46 Bis a la Ley General de Educación Superior, a cargo de la diputada Esther Berenice Martínez Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 222 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Ana Elizabeth Ayala Leyva, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 56 Quintus de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y 191 y 192 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Ana Elizabeth Ayala Leyva, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 739 y 872 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Ana Elizabeth Ayala Leyva, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley Federal de Juegos y Sorteos, a cargo del diputado José Miguel de la Cruz Lima, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 368 Sexies del Código Penal Federal, a cargo del diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 285 de la Ley Federal del Trabajo y 12 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo de la diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 37 de la Ley de Minería, a cargo de la diputada Brenda Ramiro Alejo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en materia de licitaciones públicas y adjudicaciones directas de obra pública, a cargo de la diputada Alejandra Pani Barragán, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 324 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Alejandra Pani Barragán, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para incorporar el concepto de Inteligencia Artificial como el conjunto de capacidades cognoscitivas e intelectuales expresadas por sistemas informáticos o combinaciones, a cargo del diputado Raymundo Atanacio Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 8o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo de la diputada Yessenia Leticia Olua González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, a cargo de la diputada Yessenia Leticia Olua González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 70 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a cargo de la diputada Yessenia Leticia Olua González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 23 y 79 Ter de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a cargo de la diputada Yessenia Leticia Olua González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 13 y 21 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, a cargo de la diputada Yessenia Leticia Olua González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 36, 43 y 59 Quinquies de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Yessenia Leticia Olua González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 102 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo de la diputada Yessenia Leticia Olua González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 59 Bis y 84 de la Ley de Hidrocarburos, a cargo del diputado Daniel Murguía Lardizábal, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley General de Enfermería, a cargo de la diputada Araceli Ocampo Manzanares, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 82, 258 y 269 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Martha Rosa Morales Romero, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que deroga el párrafo primero del artículo 132 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Brenda Espinoza López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de sanciones a conductas contrarias a la libertad sindical, a cargo del diputado Ma-

nuel de Jesús Baldenebro Arredondo, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el día 13 de noviembre de cada año como Día Nacional Contra los Crímenes de Odio, a cargo de la diputada Salma Luévano Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 289 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo del diputado Víctor Manuel Pérez Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona los artículos 11 y 13 de la Ley de la Fiscalía General de la República, suscrita por el diputado Gerardo Peña Flores y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona los artículos 25 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y 24 de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, suscrita por el diputado Gerardo Peña Flores y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 37 del Código Fiscal de la Federación, suscrita por el diputado Gerardo Peña Flores y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 62 Bis y adiciona el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por el diputado Gerardo Peña Flores y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 164 del Código Penal Federal, suscrita por el diputado Gerardo Peña Flores y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 186 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, suscrita por el diputado Gerardo Peña Flores y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 260 del Código Penal Federal, suscrita por el diputado Gerardo Peña Flores y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 390 del Código Penal Federal, suscrita por el diputado Gerardo Peña Flores y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 390 del Código Penal Federal, suscrita por el diputado Gerardo Peña Flores y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 25 y 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Gerardo Peña Flores y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona los artículos 444 Ter al Código Civil Federal y 325 del Código Penal Federal, suscrita por el diputado Mario Gerardo Riestra Piña y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto por el que se declara el Día del Migrante Mexicano, suscrita por el diputado Mario Gerardo Riestra Piña y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Marco Antonio Almendariz Puppo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Karen Michel González Márquez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 13 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, suscrita por la diputada Karen Michel González Márquez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Parlamento Abierto, suscrita por la diputada Karen Michel González Márquez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 122 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Noemí Berenice Luna Ayala y diputados inte-

grantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos, suscrita por el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de publicidad, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y diversos grupos parlamentarios.

Que reforma el artículo 15 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de muerte digna, a cargo de la diputada Frinné Ayuara Yarzabal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de implementación del mecanismo de alerta de violencia, a cargo de la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para implementar los últimos compromisos derivados del Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica, a cargo del diputado Eduardo Enrique Murat Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Itzel Alelí Domínguez Zopiyactle, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Angélica Peña Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley General de Cambio Climático, a cargo del diputado Juan Carlos Natale López, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona el artículo 118 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo del diputado Jorge Luis Llaven Abarca, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, suscrita por los diputados Ángel Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 368 Bis y 368 Ter del Código Penal Federal, para prevenir y sancionar los delitos en materia de robo, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 9 Bis, 20 y 83 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a cargo del diputado Jorge Álvarez Máñez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 3o. y 22 de la Ley General de Cambio Climático, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

### Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SICT y al Gobierno del estado de Veracruz, a atender y dar mantenimiento al Puente Coatzacoalcos 1, a cargo de la diputada Flora Tania Cruz Santos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la FGR, y a diversas autoridades estatales y municipales de Guanajuato, a trabajar en conjunto para garantizar la libertad de expresión, el derecho a la información, el ejercicio de la labor periodística, la vida, seguridad e integridad de los profesionales de la comunicación, a cargo del diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Jucopo de esta Soberanía, a efectuar la consulta a las comunidades indígenas, así como con representantes de las personas con discapacidad con la participación de la CNDH, y en los términos del convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas

y tribales en países independientes, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y de la jurisprudencia emitida por la CIDH, a cargo de la diputada Brenda Ramiro Alejo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades en materia de salud, a llevar a cabo acciones para la implementación del protocolo técnico de atención de tumor maligno de mama, a cargo del diputado Favio Castellanos Polanco, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades competentes, a contratar prestadores de servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos que cumplan con la normativa que les resulta aplicable, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Guardia Nacional y a diversas autoridades estatales y municipales del Estado de México, a reforzar e implementar de manera urgente, acciones y programas encaminados a combatir y prevenir el aumento de delitos y la ola de violencia creciente en el municipio de Huixquilucan, a cargo del diputado José Antonio García García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a implementar acciones inmediatas que garanticen el derecho a la educación de las personas afectadas por el huracán Otis en Guerrero, y considere para ello, entre otras medidas, la entrega y utilización de aulas móviles como una herramienta de infraestructura educativa, a cargo de la diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cofepris, a fortalecer y ampliar sus estrategias en materia de prevención, combate y atención de la falsificación de medicamentos, así como a la FGR a iniciar una investigación exhaustiva sobre este tema, a cargo de la diputada Esther Mandujano Tinajero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cofepris, a fortalecer y ampliar sus estrategias en materia de prevención, combate y atención de la falsificación de bebidas no alcohólicas (refrescos), así como a la FGR a iniciar una investigación exhaustiva sobre este tema, a cargo de la dipu-

tada Esther Mandujano Tinajero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP y a la Secretaría de Salud, a diseñar e implementar, en los planteles escolares de todo el país, un protocolo especializado y apropiado de atención a la salud mental y en su caso, recuperación psicosocial de niñas, niños y adolescentes, a cargo de la diputada Esther Mandujano Tinajero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Dirección General del Banco del Bienestar, a informar a la opinión pública sobre las razones por las cuáles se contratan despachos para la defensa de sus intereses legales, así como las razones por las cuales existen más de 80 procesos legales en materia laboral en su contra, a cargo del diputado Héctor Saúl Téllez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Zacatecas, a su Comisión Estatal de Protección Civil y a la Conagua, a atender a la población afectada por las inundaciones severas en el municipio de Fresnillo, Zacatecas, del pasado domingo 12 de noviembre, a cargo de la diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno municipal de Actopan, Hidalgo, a no autorizar el proyecto de relleno sanitario, ubicado en el ejido La Estancia, de dicho Municipio, si no cumple con la norma NOM-083-Semarnat-2003; a la Semarnat y a la Procuraduría del Medio Ambiente del estado, a realizar una visita de verificación para determinar si se está cumpliendo con lo establecido en la norma, suscrito por los diputados Melissa Estefanía Vargas Camacho y Marco Antonio Mendoza Bustamante, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SE, a actualizar la NOM-070-SCFI-2016, a cargo del diputado Juan Carlos Natale López, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los presidentes municipales del estado de Oaxaca, a supervisar el actuar de sus policías debido a denuncias de abusos de poder, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la FGR, a atraer el caso del magistrado Jesús Ociel Baena Saucedo y su pareja; a la CNDH, a dictar una resolución ante las supuestas violaciones al referido caso, y a la Segob, a supervisar que los medios de comunicación no difundan noticias al respecto, suscrito por el diputado Jorge Álvarez Máñez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, a revisar la NOM-018-SEMARNAT-1999 y a la Profepa, a incrementar los niveles de observancia de la normatividad ambiental de la Planta Candelilla, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SE y a la STPS, a realizar una actualización de la NOM-035-STPS-2018, para identificar, analizar y prevenir los factores de riesgo psicosocial, la violencia laboral, así como para promover un entorno organizacional favorable en los centros de trabajo, a cargo del diputado Gabriela Sodi, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

### Efemérides

Con motivo del 20 de noviembre, aniversario del inicio de la Revolución Mexicana en 1910, a cargo de la diputada Graciela Sánchez Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con motivo del 20 de noviembre, aniversario del inicio de la Revolución Mexicana en 1910, a cargo del diputado Javier Huerta Jurado, del Grupo Parlamentario de Morena.»

---

### ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

---

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior.

**La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales:** En votación económica, se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión semipresencial de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el miércoles quince de noviembre de dos mil veintitrés, correspondiente al primer periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la Sexagésima Quinta Legislatura.

**Presidencia de la diputada  
Marcela Guerra Castillo**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de trescientos ochenta y un diputadas y diputados, a las once horas con cuarenta y un minutos del miércoles quince de noviembre de dos mil veintitrés, la Presidencia declara abierta la sesión.

Lectura del orden del día.

La Presidencia informa a la Asamblea que el orden del día de la presente sesión se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, mismo que contiene los asuntos a tratar el día de hoy.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

La Presidencia, de conformidad a lo establecido en el artículo noventa y seis del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría consultar a la Asamblea, si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria. En votación económica, se dispensa su lectura, y no habiendo oradores registrados, de la misma manera, se aprueba.

Comunicaciones.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De las diputadas y el diputado:

- Óscar Gustavo Cárdenas Monroy, del Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita el retiro de iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo cuatro de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para apoyar y coadyuvar con la Secretaría de Salud la certificación y el reconocimiento institucional de quienes ejercen la medicina tradicional en sus diferentes modalidades, la cual se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria.

- Olga Zulema Adams Pereyra, de Movimiento Ciudadano, por la que solicita el retiro de iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de derecho de acceso a estancias de día, la cual se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria.

- Alma Anahí González Hernández, de Morena, por la que solicita el retiro de iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo seis de la Ley Federal del Mar, la cual se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria.

Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.

Solicitudes de licencia.

Se da cuenta a la Asamblea, con oficios de la diputada y el diputado:

- Cecilia Anunciación Patrón Laviada, del Partido Acción Nacional, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de sus funciones como diputada federal, electa en el Cuarto Distrito Electoral del estado de Yucatán, a partir del veintiuno de noviembre del año en curso. En votación económica, se aprueba. Comuníquese y llámese a la suplente.

- Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, del Partido de la Revolución Democrática, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de sus funciones como diputado federal, electo en la Cuarta Circunscripción Plurinominal, a partir de esta fecha. En votación económica, se aprueba. Comuníquese y llámese al suplente.

Efemérides.

El siguiente punto del orden del día es la efeméride con motivo de la creación del Distrito Federal.

La Presidencia dirige un mensaje a la Asamblea en nombre de la Mesa Directiva.

El siguiente punto del orden del día es la efeméride con motivo del natalicio de Ignacio Manuel Altamirano.

**Presidencia de la diputada  
Karla Yuritzi Almazán Burgos**

La Presidencia dirige un mensaje a la Asamblea en nombre de la Mesa Directiva.

El siguiente punto del orden del día es la efeméride con motivo del natalicio de Ponciano Arriaga Leija.

La Presidencia dirige un mensaje a la Asamblea en nombre de la Mesa Directiva.

La Presidencia da la bienvenida a este Salón de Sesiones, a alumnos del Centro de Estudios Tecnológicos, Industrial y de Servicios, número noventa y siete, de Texcoco, Estado de México, invitados por la diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos, vicepresidenta de la Mesa Directiva.

El siguiente punto del orden del día es la efeméride con motivo del aniversario luctuoso de Vicente Lombardo Toledano.

La Presidencia dirige un mensaje a la Asamblea en nombre de la Mesa Directiva.

Se da cuenta con Comunicación Oficial:

a) Del Congreso de la Ciudad de México, por la que remite iniciativa con proyecto de decreto por la que se declara el dos de septiembre de cada año como el Día Nacional del Circo Tradicional Mexicano. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

Agenda Política.

El siguiente punto del orden del día es el apartado de Agenda Política, correspondiente a comentarios relativos a los recursos de los Fideicomisos del Poder Judicial de la Federación para el estado de Guerrero. La Presidencia informa a la Asamblea que para el desahogo de la misma, se otorgará el uso de la palabra a los grupos parlamentarios en orden creciente, y hasta por diez minutos.

En consecuencia, se concede el uso de la palabra para referirse al tema, a las diputadas y diputados: José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo;

La Presidencia realiza moción de orden a la Asamblea.

Desde su curul, interviene la diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo, del Partido Acción Nacional, para solicitar moción de orden.

Miguel Ángel Torres Rosales, y

Desde su curul, interviene el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo, para solicitar moción de orden.

Marcelino Castañeda Navarrete, ambos del Partido de la Revolución Democrática;

Desde su curul, interviene, el diputado José Elías Lixa Abimerhi, del Partido Acción Nacional, para solicitar a la Presidencia que, en las pantallas de la tribuna, únicamente se proyecten imágenes del orador en turno. La Presidencia obsequia la petición e instruye lo conducente.

Mirza Flores Gómez, y

**Presidencia de la diputada  
Marcela Guerra Castillo**

Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía, ambas de Movimiento Ciudadano; Jorge Luis Llaven Abarca, del Partido Verde Ecologista de México; Melissa Estefanía Vargas Camacho, del Partido Revolucionario Institucional; Patricia Terrazas Baca, y

Desde su curul, interviene, el diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, de Morena, para realizar comentarios con relación a su registro de asistencia. La Presidencia realiza aclaraciones.

Xavier Azuara Zúñiga, ambos del Partido Acción Nacional, quien solicita a la Presidencia se dé lectura a los dos primeros párrafos de la carta emitida por la ministra Norma Lucía Piña Hernández, presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto a los fideicomisos del Poder Judicial. La Secretaría da lectura; y

La Presidencia da la bienvenida a este Salón de Sesiones, a regidores y artesanos del municipio de Dolores Hidalgo, estado de Guanajuato.

Óscar Eugenio Gutiérrez Camacho, y Juan Ramiro Robledo Ruiz, ambos de Morena.

Toma de protesta de legislador.

La Presidencia informa a la Asamblea que se encuentra a las puertas del Salón de Sesiones, al ciudadano Alan Eduardo Rodríguez Gómez, diputado federal, electo en la Cuarta Circunscripción Plurinominal, y designa una comisión de cortesía para que lo acompañe en su ingreso al interior de este Recinto Legislativo, acto seguido, rinde protesta de ley y entra en funciones.

Solicitud de licencia.

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta a la Asamblea, con el oficio del diputado Heriberto Marcelo Aguilar Castillo, de Morena, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de sus funciones como diputado federal, electo en el Cuarto Distrito Electoral del estado de Sonora, a partir de esta fecha. En votación económica, se aprueba. Comuníquese y llámese al suplente.

La Presidencia da la bienvenida a este Salón de Sesiones, a profesores y alumnos del Instituto Mexicano de Estudios Superiores y Posgrados de la Ciudad de México, invitados por la diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, del Partido Verde Ecologista de México.

Efemérides.

El siguiente punto del orden del día es la efeméride con motivo del Día Nacional del Libro.

En consecuencia, la Presidencia concede el uso de la palabra para referirse al tema, a las diputadas y diputados: Gabriela Sodi, del Partido de la Revolución Democrática; Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía, de Movimiento Ciudadano; José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo;

La Presidencia realiza moción de orden a la Asamblea.

Desde su curul, interviene la diputada María Teresa Castell de Oro Palacios, del Partido Acción Nacional, para responder alusiones personales.

Fátima Almendra Cruz Peláez, del Partido Verde Ecologista de México;

Desde su curul, intervienen la diputada y el diputado: José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del

Trabajo; Aleida Alavez Ruiz, de Morena, para solicitar moción de orden. La Presidencia realiza aclaraciones.

Brasil Alberto Acosta Peña, del Partido Revolucionario Institucional, de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom; Saraí Núñez Cerón, del Partido Acción Nacional; y Carlos Francisco Ortiz Tejeda, de Morena.

Desde su curul, intervienen las diputadas: Aleida Alavez Ruiz, de Morena, para responder alusiones personales; y María Teresa Castell de Oro Palacios, del Partido Acción Nacional, para solicitar moción de orden.

El siguiente punto del orden del día es la efeméride con motivo del Día del Ferrocarrilero.

En consecuencia, la Presidencia concede el uso de la palabra para referirse al tema, a las diputadas y diputados: Alan Eduardo Rodríguez Gómez, del Partido de la Revolución Democrática; Sergio Barrera Sepúlveda, de Movimiento Ciudadano;

La Presidencia realiza moción de orden a la Asamblea.

Margarita García García, del Partido del Trabajo; Roberto Antonio Rubio Montejo, del Partido Verde Ecologista de México; Augusto Gómez Villanueva, del Partido Revolucionario Institucional; Javier González Zepeda, del Partido Acción Nacional; y Pedro David Ortega Fonseca, de Morena.

Discusión de dictámenes.

El siguiente punto del orden del día es la discusión de los siguientes dictámenes con proyecto de decreto:

a) De las Comisiones Unidas de Educación, y de Atención a Grupos Vulnerables, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación inclusiva para personas con discapacidad.

La Presidencia, de conformidad con lo que establece el artículo trescientos uno, fracción tercera, del Reglamento de la Cámara de Diputados, concede el uso de la palabra para fijar la postura de sus respectivos grupos parlamentarios, a las diputadas: Gabriela Sodi, del Partido de la Revolución Democrática; y

La Presidencia informa a la Asamblea, que se recibió propuesta de modificación, suscrita por las comisio-

nes de Educación, y de Atención a Grupos Vulnerables, e instruye a la Secretaría dar lectura a la misma, distinguiendo la columna dice, de la columna debe decir. La Secretaría da lectura. En consecuencia, la Presidencia instruye a la Secretaría consultar a la Asamblea si se acepta la propuesta de modificación. En votación económica se acepta y se integra al texto del dictamen.

Mirza Flores Gómez, de Movimiento Ciudadano.

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, y trescientos seis del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto, con la modificación aceptada por la Asamblea.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos treinta y nueve votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación inclusiva para personas con discapacidad. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

b) De la Comisión de Justicia, por el que se reforman y adicionan los artículos doscientos cincuenta y ocho, y cuatrocientos sesenta y siete del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de recurso de apelación.

La Presidencia, de conformidad con lo que establece el artículo trescientos uno, fracción tercera, del Reglamento de la Cámara de Diputados, concede el uso de la palabra para fijar la postura de sus respectivos grupos parlamentarios, a las diputadas: Sue Ellen Bernal Bolnik, del Partido Revolucionario Institucional; y Reyna Celeste Ascencio Ortega, de Morena.

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, y trescientos seis del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos sesenta y dos votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos doscientos cincuenta y ocho, y cuatrocientos sesenta y siete del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de recurso de apelación. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

c) De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Mercado de Valores, y de la Ley de Fondos de Inversión.

La Presidencia, de conformidad con lo que establece el artículo trescientos uno, fracción tercera, del Reglamento de la Cámara de Diputados, concede el uso de la palabra para fijar la postura de sus respectivos grupos parlamentarios, a los diputados y la diputada: Luis Armando Melgar Bravo, del Partido Verde Ecologista de México; Ángel Benjamín Robles Montoya, del Partido del Trabajo;

Desde su curul, interviene la diputada Erika Vanessa del Castillo Ibarra, de Morena, para solicitar a la Presidencia, se conceda un minuto de silencio en memoria de Víctor Manuel García Basurto, padre de la diputada Marisol García Segura. La Presidencia obsequia la solicitud e invita a la Asamblea ponerse de pie y guardar un minuto de silencio.

(Se guarda un minuto de silencio)

Carlos Alberto Valenzuela González, del Partido Acción Nacional; y Paola Tenorio Adame, de Morena.

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, y trescientos seis del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

En votación nominal por unanimidad de cuatrocientos cincuenta y dos votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Mercado de Valores, y de la Ley de Fondos de Inversión. Pasa al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

La Presidencia, de conformidad con lo que establece el artículo noventa y tres, numeral uno, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye que antes de que se remita el decreto, se realicen las correcciones que demandan el buen uso del lenguaje y la claridad de la Ley, sin modificar lo aprobado por la Asamblea.

Desde su curul, y de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom; intervienen los diputados: José Luis Garza Ochoa, del Partido Revolucionario Institucional, para realizar comentarios con relación al pago de salarios a trabajadores en el estado de Nuevo León; y Braulio López Ochoa Mijares, de Movimiento Ciudadano, para solicitar moción de orden. La Presidencia hace aclaraciones.

#### Comunicaciones.

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa a la Asamblea que se recibió comunicación del diputado Heriberto Marcelo Aguilar Castillo, de Morena, por la que solicita a la Presidencia que su solicitud de licencia autorizada en la presente sesión quede sin efectos. De enterado. Comuníquese y actualícense los registros parlamentarios.

#### Acuerdos de órganos de gobierno.

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa a la Asamblea que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria y disponible en las tabletas de las curules, Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, relativo a la

celebración de una sesión solemne, para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, la leyenda: 2023, Año del Bicentenario del Heroico Colegio Militar. En votación económica, se aprueba. Comuníquese.

#### Declaratoria de publicidad de dictámenes.

El siguiente punto del orden del día es la declaratoria de publicidad de dictámenes con proyecto de decreto, en consecuencia, la Secretaría informa a la Asamblea que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, los siguientes dictámenes con proyecto de decreto:

a) De la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, por el que se reforma la fracción once del artículo cincuenta y siete, la fracción cinco del artículo cincuenta y ocho, y la fracción cuatro del artículo ochenta y tres de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

b) De la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, por el que se adiciona un párrafo cuarto al artículo ciento treinta y uno de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

c) De la Comisión de Pesca, por el que se reforma la fracción dos del artículo ciento treinta y cinco de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

d) De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en relación con la participación de la Guardia Nacional en tareas de inspección y vigilancia en materia ambiental.

e) De la Comisión de Educación, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

f) De la Comisión de Derechos Humanos:

- Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, en materia de incorporación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la Comisión Intersecretarial.

- Por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en materia de Redes Sociales de Internet.

g) De la Comisión de Seguridad Ciudadana, por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo ciento diez de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

h) De la Comisión de Salud, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de perspectiva de género en la prevención, tratamiento y rehabilitación de adicciones.

i) De la Comisión de Seguridad Social, por el que se adicionan los artículos doscientos cincuenta y uno de la Ley del Seguro Social, y doscientos ocho de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de trámites digitales.

j) De la Comisión de Justicia, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, y de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

En términos del artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con el requisito de declaratoria de publicidad.

Acuerdos de órganos de gobierno.

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa a la Asamblea que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria y disponible en las tabletas de las curules, Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se establecen disposiciones internas aplicables a diputadas y diputados federales que opten por la elección consecutiva en el proceso electoral dos mil veintitrés - dos mil veinticuatro. En votación económica, se aprueba. Comuníquese.

La Presidencia informa a la Asamblea que en términos de los artículos cien, ciento dos, y doscientos noventa y nueve, fracción dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

Clausura de la sesión.

La Presidencia levanta la sesión a las quince horas con cincuenta y siete minutos, y cita para la próxima que tendrá lu-

gar, el día miércoles veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, a las nueve horas con treinta minutos, en modalidad presencial, precisando que el registro de asistencia estará disponible a partir de las ocho horas, por medio de las tabletas instaladas en las curules de las y los legisladores.»

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputada secretaria. En votación económica, consulte la Secretaría si es de aprobarse el acta de la sesión anterior.

**La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales:** En votación económica, se pregunta a la asamblea si se aprueba el acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Muchas gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputada secretaria. Aprobada el acta.

Continúe, por favor.

---

## COMUNICACIONES OFICIALES

---

**La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales:** Se recibieron solicitudes de la diputada Olga Luz Espinosa Morales, Mirza Flores Gómez y Wendy Maricela Cordero González, para retirar iniciativas con proyecto de decreto.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Quien suscribe, diputada a la LXV Legislatura, por este conducto y con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se permite solicitarle que sea retirada la iniciativa siguiente:

**Fecha:** 11 de octubre de 2023.

### Decreto

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor, para proteger las obras literarias,

artísticas, de arte popular y artesanal, primigenias, colectivas y derivadas de las culturas populares o de las expresiones de las culturas tradicionales de la composición pluricultural que forman el Estado mexicano, contra su alteración original, hecha con objeto de reproducir, distribuir, almacenar, exponer y comercializarlas.

### Iniciante

Diputada Olga Luz Espinosa Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

### Turno

Comisión de Cultura y Cinematografía, con opinión de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de noviembre de 2023.—  
Diputada Olga Luz Espinosa Morales (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura.— Presente.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y, al mismo tiempo, me permito distraer su atención para solicitar atentamente que dicte sus instrucciones a fin de retirar la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 3o. y 22 de la Ley General de Cambio Climático**, presentada por su servidora el miércoles 13 de septiembre de 2023, publicada en la Gaceta Parlamentaria número 6363-III-6 y turnada a la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad; lo anterior, de conformidad con el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Sin más por el momento agradezco de antemano la atención prestada.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de noviembre de 2023.—  
Diputada Mirza Flores Gómez (rúbrica), vicecoordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Diputada Wendy Maricela Cordero González, elegida por el distrito federal número 3 de Nuevo León, señalando el correo electrónico wendy.cordero@diputados.gob.mx para contacto institucional y domicilio para oír y recibir notificaciones, respecto de la petición aquí planteada.

El motivo del presente, con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito que sea retirada la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 77 Bis y la fracción II Bis al artículo 148 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia del uso de nombres, imágenes, voces, datos personales o cualquier información sensible de niñas, niños y adolescentes para fines políticos o electorales, a cargo de la suscrita, a efecto de robustecer la argumentación y dar un mejor formato al contenido de la iniciativa, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 15 de diciembre de 2022.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de noviembre de 2023.—  
Diputada Wendy Maricela Cordero González (rúbrica).»

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios.**

Continúe, por favor.

**La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas, correspondientes al mes de octubre de 2023, desagregada por tipo de fondo y por entidad federativa, efectuando la comparación correspondiente al mes de octubre de 2022.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 107, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, me permito anexar la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondiente a octubre de 2023, desagregada por tipo de fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y por entidad federativa, efectuando la respectiva comparación al mismo mes de de 2022. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo A)*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2023.— Gabriel Yorio González (rúbrica), subsecretario de Hacienda y Crédito Público.»

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** **Túrnese a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.**

Continúe, por favor.

**La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales:** El Servicio de Administración Tributaria informa que las asignaciones o donaciones de mercancía de comercio exterior que han pasado a propiedad del fisco federal o se puede disponer legalmente de ellas, que no resultan transferibles al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, durante el mes de octubre de 2023 no realizó ninguna entrega de bienes en asignación o donación.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Servicio de Administración Tributaria.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de la LXV Legislatura.— Presente.

Por medio del presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145, cuarto párrafo, de la Ley Aduanera vigente, me permito informarle que el Servicio de Administración Tributaria, a través de sus unidades administrativas centrales y desconcentradas con atribuciones para dar destino (asignación o donación) a las mercancías de comercio exterior que han pasado a propiedad de fisco federal o se puede disponer legalmente de ellas que no resultan transferibles al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, durante **octubre de 2023** no realizó ninguna entrega de bienes en asignación o donación.

Sin otro asunto por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2023.— Ingeniero Alan Vilella López (rúbrica), administrador Central de Destino de Bienes.»

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** **Túrnese a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para su conocimiento.**

**La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales:** La Cámara de Senadores devuelve para los efectos de la fracción D del artículo 72 constitucional, proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 2 y 17 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— Ciudad de México.

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo y Bienestar Social; y de Estudios Legislativos, Primera, por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 2 y 17 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, remitida el 4 de diciembre de 2019.

En consecuencia, para los efectos de lo dispuesto por la fracción d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito devolver a ustedes el expediente respectivo.

Atentamente

Ciudad de México, 8 de noviembre de 2023.— Senadora Claudia Esther Balderas Espinoza (rúbrica), Secretaria.»

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Túrnese a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.**

**La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales:** Se recibió de la Secretaría de Gobernación comunicación por la que el presidente de la República ha tenido a bien nombrar a la ciudadana Grisel Galeano García, como procuradora fiscal de la Federación.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Distinguida diputada Presidenta:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción III y 89, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que confieren al titular del Ejecutivo federal la facultad para nombrar a los empleados superiores de Hacienda, con la ratificación de la Cámara de Diputados y de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracciones III y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito enviar a esa soberanía copia del oficio No.112.CJEF.CACEC.2023.27541 de la oficina de la Consejería Jurídica del Ejecutivo federal, mediante el cual envía el comunicado con firma autógrafa del presidente de la República, licenciado Andrés Manuel López Obrador, por el que ha tenido a bien nombrar a la C. Grisel Galeano García como Procuradora Fiscal de la Federación.

Asimismo, remito a usted una carpeta con la documentación de la C. Grisel Galeano García, para los efectos conducentes, en la inteligencia de que los documentos que se anexan al presente oficio se remiten exclusivamente para el ejercicio de las facultades propias, compa-

tibles o análogas de la autoridad que las recibe y únicamente para la finalidad que motiva su transferencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, fracción II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 117, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023.— El titular de la Unidad de Enlace, maestro Esteban Martínez Mejía (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Los artículos 74, fracción III, y 89, fracción II, de la CPEUM establecen que es facultad del presidente de la República nombrar, con la ratificación de la Cámara de Diputados, o en su caso, la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los empleados superiores de Hacienda;

El artículo primero del Acuerdo por el que se establece el Procedimiento para la ratificación de los Empleados Superiores de Hacienda nombrados por el Ejecutivo Federal, establece que son empleados superiores de Hacienda, entre otros, la persona titular de la Procuraduría Fiscal de la Federación;

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la autoridad competente para coordinar la planeación nacional del desarrollo y elaborar, con la participación de los grupos sociales interesados, el Plan Nacional correspondiente; proyectar y calcular los ingresos de la Federación, de acuerdo con las necesidades del gasto público federal; por lo que es indispensable que el servidor público encargado de la Procuraduría Fiscal de la Federación cuente con capacidad, experiencia y profesionalismo suficientes para realizar las funciones que tiene encomendadas;

Por lo anterior, con la facultad que me otorga el artículo 89, fracciones II y III de la CPEUM someto a la ratificación de esa soberanía el nombramiento de la **C. Grisel Galeano García**, como procuradora Fiscal de la Federación.

**Grisel Galeano García**, mexicana, de 45 años, licenciada en Derecho con mención honorífica por la Universidad Nacional Autónoma de México, especialista y maestra en Administración Pública por la Universidad Anáhuac del Norte.

Cuenta con experiencia en áreas jurídicas y administrativas, tanto en la iniciativa privada como en sector público federal; en litigio y en la coordinación de estrategias jurídicas y defensa en ramas de derecho contencioso administrativo, fiscal, amparo, controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, laboral, civil y mercantil; planeación, elaboración, negociación y administración de contratos; elaboración de dictámenes jurídicos y proyección de sentencias.

En el ámbito profesional, se desempeñó como subprocuradora Fiscal Federal de Amparos en la Procuraduría Fiscal de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (mayo 2023 a la fecha del presente nombramiento); fue directora general de Amparos contra Leyes en la referida subprocuraduría (mayo 2022 a abril 2023); directora general de Asuntos Jurídicos y encargada del Comité Interdisciplinario Evaluador de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Gobierno Federal (enero 2020 a marzo 2022). En el Consejo de la Judicatura Federal fue directora del área de Capacitación en Sistemas Informáticos Internos de Carácter Jurisdiccional del Instituto de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación (abril a noviembre 2015) y de la Dirección General de Estadística Judicial (septiembre 2012 a abril 2015), subdirectora de área (noviembre 2011 a agosto 2012) y jefa de departamento (noviembre 2011) en la Dirección General de Estadística Judicial; subdirector de área (mayo 2009 a noviembre 2011) y coordinadora técnica “B” (agosto 2003 a mayo 2009) en la Visitaduría Judicial. De igual manera fue oficial judicial administrativo en diversos Tribunales Colegiados y Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación (septiembre 2002 a julio 2003).

Cuenta con diversos cursos, entre los que destacan los siguientes: “Preparación para secretarios del Poder Judicial de la Federación”, impartido por el Instituto de la Judicatura del Poder Judicial de la Federación; “Preparación para Actuarios del Poder Judicial de la Federación”, impartido por el Instituto de la Judicatura del Poder Judicial de la Federación; diplomado “Introducción a la Función Jurisdiccional Federal”, impartido por el Instituto de la Judicatura Federal del Consejo de la Judicatura Federal; diplomado en Proyección Humana y Organización, impartido por la Universidad Iberoamericana; “Redacción Jurídica” impartido por la Universidad Iberoamericana; “Inducción a la igual-

dad entre mujeres y hombres” impartido por el Instituto Nacional de las Mujeres; “Los Principios Constitucionales de Derechos Humanos en el Servicio Público” impartido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Por lo anterior, el Ejecutivo a mi cargo considera que la ciudadana nombrada como procuradora Fiscal de la Federación, de contar con la ratificación de esa soberanía, desempeñará tan alta encomienda con plena responsabilidad y en beneficio de nuestro país.

Reitero a usted, ciudadana presidente, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2023.— El presidente de los Estados Unidos Mexicanos Andrés Manuel López Obrador (rúbrica).»

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.**

---

#### SOLICITUDES DE LICENCIA

---

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Pido a la Secretaría dar cuenta con los puntos de acuerdo relativos a la solicitud de licencia de la diputada Laura Lorena Haro Ramírez.

**La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por medio de la presente y de conformidad con los artículos 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción XVI; 12, fracción V, y 13 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito respetuosamente licencia al ejercicio de mi cargo como Diputada Federal de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, para surtir efectos a partir del martes 21 de noviembre del presente año y hasta el jueves 4 de enero de 2024.

Lo anterior, con el objeto de que sea sometida a consideración del pleno de esta Cámara de Diputados en la siguiente sesión de este órgano legislativo.

Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, San Lázaro, a 19 de noviembre de 2023.— Diputada Laura Lorena Haro Ramírez (rúbrica).»

Se concede licencia a la diputada Laura Lorena Haro Ramírez para separarse de sus funciones como diputada federal electa en la primera circunscripción plurinominal del 21 de noviembre de 2023 al 4 de enero de 2024.

Llámesese a la suplente.

En votación económica, se consulta a la asamblea si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Aprobada, comuníquese.**

Pido a la Secretaría dar cuenta con los puntos de acuerdo relativos a la solicitud de licencia del diputado Marcelino Castañeda Navarrete.

**La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

El que suscribe, Marcelino Castañeda Navarrete diputado en la LXV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción XVI; 12, numeral 1, fracción III; y 13 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento a usted mi solicitud de licencia para separarme del cargo de diputado federal a partir del 22 de noviembre de 2023 y hasta el 24 de noviembre de 2023.

Por lo expuesto y fundado, le solicito, respetuosamente, se dé el trámite institucional y legal correspondiente y se llame al suplente.

Sin otro particular, agradezco la respuesta a esta solicitud y reciba un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de noviembre de 2023.— Diputado Marcelino Castañeda Navarrete (rúbrica).»

Se concede licencia al diputado Marcelino Castañeda Navarrete, para separarse de sus funciones como diputado federal electo en el distrito electoral 18 de la Ciudad de México, del 22 al 24 de noviembre del año en curso.

Llámesese al suplente.

En votación económica, se consulta a la asamblea si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. Aprobada. Comuníquese.**

---

### TOMA DE PROTESTA

---

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Honorable asamblea, se encuentran en este salón de sesiones la ciudadana María Beatriz Zavala Peniche, diputada federal electa en el distrito electoral 4 del estado de Yucatán y el ciudadano Raúl Jiménez Rodríguez, diputado federal electo en el distrito electoral 18 de la Ciudad de México.

Se designa en comisión, para que los acompañantes en el acto de rendir la protesta de ley, a las siguientes diputadas y diputados: el diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, el diputado José Elías Lixa Abimerhi, el diputado Kevin Ángel Aguilar Piña, la diputada Elizabeth Pérez Valdez y la diputada Fabiola Rafael Dircio.

**La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra:** Se pide a la comisión cumplir con este encargo.

(La comisión cumple con su encargo)

Se invita a los presentes a ponerse de pie.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Ciudadanos María Beatriz Zavala Peniche y Raúl Jiménez Rodríguez, *¿protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputada y diputado que el pueblo les ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?*

**Los ciudadanos María Beatriz Zavala Peniche y Raúl Jiménez Rodríguez:** *Sí, protesto.*

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** *Si así no lo hicieren, que la nación se los demande.* Bienvenidos.

**La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra:** Se invita a los presentes a tomar asiento.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Continúe la Secretaría, por favor.

---

#### COMUNICACIONES OFICIALES

---

**La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra:** Se recibió oficio del diputado Bernardo Ríos Cheno, por el que comunica la reincorporación a sus actividades legislativas, a partir de esta fecha.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo informarle, que a partir de hoy 22 de noviembre del presente, me incorporo a las actividades legislativas que así me asignen como diputado federal del IV distrito de Sonora.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 22 de noviembre de 2023.— Diputado Bernardo Ríos Cheno (rúbrica).»

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** **De enterado. Actualícense los registros parlamentarios.**

---

#### MINUTAS

#### LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

**La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra:** La Cámara de Senadores remite minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, de la Ley General de Cambio Climático y de la Ley de Infraestructura de la Calidad, en materia de armonización con la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— Ciudad de México.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; de la Ley General de Cambio Climático, y de la Ley de Infraestructura de la Calidad, en materia de armonización con la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, 14 de noviembre de 2023.— Senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— Ciudad de México.

**PROYECTO DE DECRETO  
CS-LXV-III-1P-50**

**POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL; DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN CON LA LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.**

**Artículo Primero.** Se reforma el segundo y tercer párrafos del artículo 25, el segundo, cuarto, quinto y sexto párrafos del artículo 36, el artículo 60 y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 25, un cuarto párrafo al artículo 30, un segundo párrafo recorriendo los subsecuentes al artículo 36, un segundo párrafo al artículo 57 y un segundo párrafo al artículo 70 Bis, de la Ley de Caminos, Puentes y Auto-transporte Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 25. ...**

La Secretaría, considerando la importancia del camino, la continuidad de la vía, la movilidad y la seguridad vial de los usuarios, podrá convenir con los municipios, su paso por las poblaciones, dejando la vigilancia y regulación del tránsito dentro de la zona urbana a las autoridades locales.

Asimismo, la Secretaría podrá convenir con las entidades federativas y municipios la conservación, reconstrucción y ampliación de tramos federales.

Sin perjuicio de lo anterior, las entidades federativas y municipios no podrán sobre regularlos, ni gravar el tránsito de personas o cosas que atraviesen dicho tramo federal, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.

**Artículo 30. ...**

...

...

Sin perjuicio de lo anterior, las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México no podrán sobre regularlos, ni gravar el tránsito de personas o cosas que atraviesen su demarcación territorial, así como tampoco podrán prohibir la entrada o salida a su

territorio de ninguna mercancía nacional o extranjera, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.

**Artículo 36. ...**

La Secretaría emitirá los requisitos para la expedición de licencias de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial. Asimismo, verificará que las entidades federativas y los municipios den cumplimiento a tales disposiciones.

Quien esté interesado en obtener o renovar la licencia federal deberá aprobar el examen a que hace referencia el artículo 51 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, así como los cursos de capacitación y actualización de conocimientos teóricos y prácticos con vehículos o simuladores que se establezcan en el reglamento respectivo.

...

La Secretaría llevará un registro de las licencias que otorgue, debiendo integrarlas en la Base de Datos sobre Movilidad y Seguridad Vial respectiva, que deberá ser remitida al Sistema de Información Territorial y Urbano, en términos de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.

Los conductores de vehículos que transitan en los caminos y puentes deberán portar la licencia vigente que exijan las disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, se abstendrán de conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas de abuso, hablar por teléfono celular o cualquier otro dispositivo electrónico o de comunicación, salvo que lo haga con tecnología de manos libres, leer y/o enviar mensajes de texto por medio de cualquier tipo de dispositivo electrónico, o rebasar los máximos de velocidad, establecidos en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.

A las personas que sean sorprendidas manejando bajo el influjo del alcohol o cualquier droga, psicotrópico o estupefaciente, se les retirarán las licencias federales por un periodo no menor a seis meses. El reglamento respectivo establecerá las demás causas de suspensión o cancelación, así como las disposiciones relativas al tránsito.

**Artículo 57. ...**

Igualmente, con el objetivo de fomentar la cultura y hábitos para la prevención de siniestros de tránsito, el uso racional del automóvil particular; la promoción de los des-

plazamientos inteligentes y todas aquellas acciones que permitan lograr una sana convivencia en las vías, en los centros destinados a la capacitación y el adiestramiento de conductores del servicio de autotransporte federal se fomentarán programas y acciones para educar, formar y sensibilizar a las personas conductoras en materia de movilidad y seguridad vial.

**Artículo 60.** Los vehículos nacionales y extranjeros destinados a la prestación de servicios de autotransporte internacional de pasajeros, turismo y carga a que se refiere el artículo anterior, deberán cumplir con los requisitos de seguridad establecidos por esta Ley y sus reglamentos, la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial y las Normas Oficiales Mexicanas en la materia; asimismo, deberán contar con placas metálicas de identificación e instrumentos de seguridad. Los operadores de dichos vehículos deberán portar licencia de conducir vigente.

#### **Artículo 70 Bis. ...**

La Secretaría atenderá las dudas, quejas y denuncias de las personas usuarias en la prestación del servicio de transporte público de competencia federal observando los principios de accesibilidad, prontitud, imparcialidad, integridad y gratuidad, otorgando de forma expedita atención a la persona quejosa y debiéndole informar sobre las resoluciones adoptadas, como lo prevé la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.

**Artículo Segundo.** Se reforma la fracción XII del artículo 33, el párrafo primero y los incisos a), b) y c) de la fracción II del artículo 34 y la fracción V y X del artículo 102 de la Ley General de Cambio Climático, para quedar como sigue:

#### **Artículo 33. ...**

##### **I. a XI. ...**

**XII.** Promover el incremento del transporte público, masivo y con altos estándares de eficiencia, privilegiando la sustitución de combustibles fósiles y el desarrollo de sistemas de transporte sustentable urbano y suburbano, público y privado, donde se dé prioridad a aquellos modos de transporte con menor costo ambiental y social, la movilidad no motorizada, vehículos no contaminantes y la intermodalidad;

#### **XIII. a XVI. ...**

**Artículo 34.** Para reducir las emisiones, las dependencias y entidades de la administración pública federal, las Entidades Federativas y los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, promoverán el diseño y la elaboración de políticas y acciones de mitigación asociadas a los sectores correspondientes, considerando las disposiciones siguientes:

##### **I. ...**

##### **a) a i) ...**

##### **II. ...**

**a)** Promover la inversión en la construcción de infraestructura ciclística y para transporte no motorizado, así como la implementación de reglamentos de tránsito que promuevan el uso de la bicicleta, con base en la jerarquía de la movilidad establecida en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial;

**b)** Diseñar e implementar sistemas de transporte público integrales, y programas de movilidad sustentable en las zonas urbanas, rurales, insulares o conurbadas para disminuir los tiempos de traslado, el uso de automóviles particulares, los costos de transporte, el consumo energético, la incidencia de enfermedades respiratorias y aumentar la competitividad de la economía regional, con base en lo establecido en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial;

**c)** Elaborar e instrumentar planes y programas que vinculen el desarrollo urbano con la movilidad y la seguridad vial y que comprendan criterios de eficiencia energética y mitigación de emisiones directas e indirectas, generadas por los desplazamientos y servicios requeridos por la población, evitando la dispersión de los asentamientos humanos y procurando aprovechar los espacios urbanos vacantes en las ciudades, con el objetivo de reducir el uso de modos de transporte de carga y pasajeros menos eficientes y fomentar los más sustentables y seguros, en términos de lo previsto en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.

##### **d) a g) ...**

III. a VI. ...

**Artículo 102.** ...

I. a IV. ...

V. Elevar los estándares de eficiencia energética de los automotores a través de la creación de normas de eficiencia para vehículos nuevos y de control de emisiones para los vehículos importados, considerando siempre la gestión de la demanda de movilidad implementada en términos de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.

VI. a IX. ...

X. El desarrollo y uso de transporte público, masivo y con altos estándares de eficiencia, privilegiando la sustitución de combustibles fósiles y el desarrollo de sistemas de transporte sustentable urbano y suburbano, público y privado, donde se dé prioridad a aquellos modos de transporte con menor costo ambiental y social, la movilidad no motorizada, vehículos no contaminantes y la intermodalidad;

XI. a XV. ...

**Artículo Tercero.** Se reforma la fracción XII del artículo 10 y el primer párrafo del artículo 11 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, para quedar como sigue:

**Artículo 10.** ...

Para efectos de esta Ley, se consideran como objetivos legítimos de interés público:

I. a XI. ...

XII. la movilidad y la seguridad vial;

XIII. a XV. ...

...

**Artículo 11.** En el Reglamento de esta Ley se establecerán los términos en que se desarrollarán los elementos complementarios que deberán contener la regulación que regirá, entre otros, la normalización para la industria de la construcción, vías generales de comunicaciones, la movilidad y

la seguridad vial, la protección del derecho a la información, protección al medio ambiente, seguridad alimentaria y protección a la sanidad animal y vegetal, así como aquella relacionada con el fomento y protección de denominaciones de origen.

...

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023.— Senadora Ana Lilia Rivera Rivera (rúbrica), presidenta; senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.»

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Túrnese a la Comisión de Movilidad, para dictamen.**

---

LEY GENERAL DE MOVILIDAD  
Y SEGURIDAD VIAL

---

**La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra:** La Cámara de Senadores remite minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 25 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— Ciudad de México.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expedienté que contiene **proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 25 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023.— Senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— Ciudad de México.

**PROYECTO DE DECRETO  
CS-LXV-III-1P-51**

**POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL  
ARTÍCULO 25 DE LA LEY GENERAL DE MOVILI-  
DAD Y SEGURIDAD VIAL.**

**Artículo Único.** Se reforma la fracción VI del artículo 25 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, para quedar como sigue:

**Artículo 25. Formulación de la Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial.**

...

I. a V. ...

VI. Conformación de las estrategias que promuevan modos de transporte público sostenible y seguro, el uso de vehículos no motorizados, vehículos no contaminantes y otros modos de alta eficiencia energética, así como aquellas que promuevan el uso de energías limpias para el transporte público y de carga;

VII. y VIII. ...

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023.— Senadora Ana Lilia Rivera Rivera (rúbrica), presidenta; senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.»

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:**  
Túrnese a la Comisión de Movilidad, para dictamen.

**LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LEY DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR Y LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**

**La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra:** La Cámara de Senadores remite minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley del Registro Público Vehicular y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de armonización con la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— Ciudad de México.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley del Registro Público Vehicular y de la Ley General de Acceso a Una Vida Libre de Violencia, en materia de armonización con la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023.— Senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.»

**PROYECTO DE DECRETO  
CS-LXV-III-1P-52**

**POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR Y DE LA LEY GENERAL DE ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN CON LA LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.**

**Artículo Primero.** Se reforma la fracción XXIV y el tercer párrafo de la fracción XXVI del artículo 30 Bis, las fracciones IV, V y XXXIV del artículo 32 Bis, las fracciones IX, XXI, XXII y XXVI del artículo 36, el inciso c) de la

fracción I y la fracción XXVII del artículo 41 y se adicionan las fracciones XXVII, XXVIII y XXIX recorriéndose la subsecuente al artículo 30 Bis, la fracción XLII recorriéndose la subsecuente al artículo 32 Bis, las fracciones XXVII, XXVIII y XXIX recorriéndose la subsecuente al artículo 36, las fracciones XXVII, XXVIII y XXIX recorriéndose la subsecuente al artículo 39 y las fracciones XXVIII, XXIX y XXX recorriéndose la subsecuente al artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 30 Bis.** A la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

**I. a XXIII. ...**

**XXIV.** Coordinar y supervisar la operación del Registro Público Vehicular, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como mantener actualizada la información y remitirla al Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial para la integración de las bases de datos en la materia, en términos de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial;

**XXV. ...**

**XXVI. ...**

...

Los entes públicos o privados que soliciten los servicios deben cubrir el pago autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por concepto de contraprestación;

**XXVII.** Integrar el Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial y fungir como autoridad en la materia;

**XXVIII.** Formular y aprobar, en conjunto con los demás integrantes del Sistema Nacional a que se refiere la fracción anterior, la Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial, y publicarla en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con las disposiciones aplicables;

**XXIX.** Participar y llevar a cabo, dentro del marco del Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial y en coordinación con las demás dependencias federales, las entidades federativas, los municipios y las demarcacio-

nes territoriales de la Ciudad de México, las atribuciones a que se refieren los artículos 66 y 72 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, y

**XXX.** Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

**Artículo 32 Bis.** A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

**I. a III. ...**

**IV.** Establecer, con la participación que corresponda a otras dependencias y a las autoridades estatales y municipales, normas oficiales mexicanas sobre la preservación y restauración de la calidad del medio ambiente, incluida la reducción de los efectos negativos de la movilidad en éste; sobre los ecosistemas naturales; sobre el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de la flora y fauna silvestre, terrestre y acuática; sobre descargas de aguas residuales, y en materia minera; y sobre materiales peligrosos y residuos sólidos y peligrosos; así como establecer otras disposiciones administrativas de carácter general en estas materias y otras de su competencia, para la interpretación y aplicación de las normas oficiales mexicanas;

**V.** Vigilar, promover y estimular, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas, programas y acciones relacionados con recursos naturales, medio ambiente, incluidos los que tengan como objetivo evitar el congestionamiento vial y contribuir en la disminución de los índices de contaminación ambiental, aguas, bosques y demás materias competencia de la Secretaría, así como, en su caso, iniciar los procedimientos de inspección respectivos, imponer las sanciones y ordenar las medidas de seguridad que resulten procedentes;

**VI. a XXXIII. ...**

**XXXIV.** Elaborar y aplicar, en coordinación con las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural; de Salud; de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; de Economía; de Turismo; de Bienestar; de Gobernación; de Marina; de Energía; de Educación Pública; de Hacienda y Crédito Público; de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y de Relaciones Exteriores, las políticas públi-

cas encaminadas al cumplimiento de las acciones de mitigación y adaptación que señalan las Leyes Generales de Cambio Climático y de Movilidad y Seguridad Vial;

**XXXV. a XLI. ...**

**XLII.** Fungir, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, como autoridad en la materia, y

**XLIII.** Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

**Artículo 36.** A la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

**I. a VIII. ...**

**IX.** Otorgar concesiones y permisos para la explotación de servicios de autotransportes en las carreteras federales y vigilar técnicamente su funcionamiento y operación, el cumplimiento de las disposiciones legales respectivas, así como evitar la sobre regulación de los servicios de autotransporte;

**X. a XX. ...**

**XXI.** Construir y conservar los caminos y puentes federales, incluso los internacionales; así como las estaciones y centrales de autotransporte federal, observando lo dispuesto en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial;

**XXII.** Construir y conservar caminos y puentes, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, observando lo dispuesto en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial;

**XXIII. a XXV. ...**

**XXVI.** Promover y, en su caso, organizar la capacitación, investigación y el desarrollo tecnológico en materia de comunicaciones y transportes;

**XXVII.** Integrar y presidir, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, el Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial, así como fungir como autoridad en la materia;

**XXVIII.** Formular y aprobar, en conjunto con los demás integrantes del Sistema Nacional a que se refiere la fracción anterior, la Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial, y publicarla en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con las disposiciones aplicables;

**XXIX.** Participar y llevar a cabo, dentro del marco del Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial y en coordinación con las demás dependencias federales, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, las atribuciones a que se refieren los artículos 66 y 71 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, y

**XXX.** Los demás que expresamente le fijen las leyes y reglamentos.

**Artículo 39.** A la Secretaría de Salud, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

**I. a XXVI. ...**

**XXVII.** Fungir como autoridad en materia de movilidad y seguridad vial, en términos de la Ley respectiva;

**XXVIII.** Elaborar guías de práctica clínica y protocolos en materia de atención médica prehospitalaria e implementar programas de capacitación para el personal de salud responsable, así como realizar campañas para la prevención de siniestros de tránsito;

**XXIX.** Fijar los límites de alcohol en la sangre y aire espirado que deberán ser los referentes en los operativos de alcoholimetría en todo el territorio nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, y

**XXX.** Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

**Artículo 41.** A la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

**I. ...**

**a) y b) ...**

c) La elaboración y aplicación territorial de criterios respecto al desarrollo urbano, la planeación, control y crecimiento de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones, movilidad y seguridad vial y de servicios, para incidir en la calidad de vida de las personas;

d) a f) ...

II. a XXVI. ...

**XXVII.** Diseñar los programas de modernización de los registros públicos inmobiliarios, así como los catastros, a través de la administración de la plataforma nacional de información a que se refiere la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;

**XXVIII.** Integrar y presidir, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, el Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial, así como fungir como autoridad en la materia;

**XXIX.** Formular y aprobar, en conjunto con los demás integrantes del Sistema Nacional a que se refiere la fracción anterior, la Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial, y publicarla en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con las disposiciones aplicables;

**XXX.** Participar y llevar a cabo, dentro del marco del Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial y en coordinación con las demás dependencias federales, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, las atribuciones a que se refieren los artículos 66 y 70 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, y

**XXXI.** Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

**Artículo Segundo.** Se reforma el segundo párrafo del artículo 6 y se adiciona un párrafo cuarto al artículo 7 de la Ley del Registro Público Vehicular, para quedar como sigue:

**Artículo 6. ...**

La Federación y las Entidades Federativas, en el ámbito de sus competencias, utilizarán el Registro con el fin de compartir e intercambiar la información disponible sobre el origen, destino, actos y hechos jurídicos y, en general, cualquier operación relacionada con los vehículos mencionados, así como para integrar las bases de datos sobre movilidad y seguridad vial, a que hace referencia el artículo 29 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.

...

...

**Artículo 7. ...**

...

...

La información contenida en el Registro se remitirá periódicamente al Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 72 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.

**Artículo Tercero.** Se reforma el título del Capítulo III del Título II y se adicionan los artículos 17 Bis y 17 Ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

### **CAPÍTULO III DE LA VIOLENCIA EN LA COMUNIDAD Y EN EL ESPACIO PÚBLICO**

**ARTÍCULO 17 Bis.** Violencia en el espacio público. Son los actos individuales o colectivos que generan violencia en razón de género y transgreden la integridad, dignidad y libertad de las mujeres al hacer uso de las vías y el espacio público.

**ARTÍCULO 17 Ter.** Las autoridades de los tres órdenes de gobierno competentes en la materia deberán garantizar a las mujeres la erradicación de la violencia en el espacio público a través de:

**I.** La adopción de todas las medidas necesarias para prevenir este tipo de violencia hacia las mujeres en sus desplazamientos por las vías y en el uso del espacio público;

II. La incorporación de acciones afirmativas y con perspectiva de género en las estrategias e instrumentos a que se refiere la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, donde se deberá tomar en consideración la interseccionalidad de las mujeres, los principios de equidad y transversalidad, así como la movilidad del cuidado con perspectiva de género, y

III. El diseño de mecanismos de capacitación y sensibilización en materia de perspectiva de género para las personas responsables de diseñar, operar y evaluar los sistemas de movilidad.

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** En un plazo de 180 días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las modificaciones correspondientes a las leyes de su competencia conforme a lo dispuesto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que se modifican en virtud del presente decreto.

**Tercero.** Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto, se realizarán con cargo a los presupuestos autorizados a los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal y subsecuentes, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023.— Senadora Ana Lilia Rivera Rivera (rúbrica), presidenta; senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.»

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Túrnese a la Comisión de Movilidad, para dictamen.**

## LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

**La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra:** La Cámara de Senadores remite minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la fracción XI del artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— Ciudad de México.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la fracción XI del artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023.— Senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— Ciudad de México.

### PROYECTO DE DECRETO CS-LXV-III-IP-53

**POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.**

**Artículo Único.** Se reforman los incisos a) y b), y se adiciona un inciso e) a la fracción XI del artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para quedar como sigue:

**Artículo 34. ...**

**I. a X Bis. ...**

**XI. ...**

a) La existencia y aplicación de un código de ética que prohíba la discriminación de género y violencia

en contra de las mujeres que establezca sanciones internas por su incumplimiento.

b) La integración de la plantilla laboral la cual de preferencia deberá estar conformada de manera paritaria así como sus puestos directivos.

c) y d) ...

e) La existencia de un plan de capacitación y profesionalización en igualdad laboral y no discriminación para el personal del centro de trabajo.

XII y XIII . ...

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023.— Senadora Ana Lilia Rivera Rivera (rúbrica), presidenta; senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.»

**La presidenta diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos: Túrnese a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.**

---

## LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

---

**La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra:** La Cámara de Senadores remite minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— Ciudad de México.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de**

**la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023.— Senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— Ciudad de México.

### PROYECTO DE DECRETO CS-LXV-III-1P-54

**POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.**

**Artículo Único.** Se reforman los artículos 3; 12, fracción VIII; 17, fracciones III y XIV; 34, fracción XI inciso d); y 40, fracción II; y adiciona una fracción IX al artículo 12; y un inciso e) a la fracción XI del artículo 34, todos de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para quedar como sigue:

**Artículo 3.** Son sujetos de los derechos que establece esta Ley, las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio nacional, que por razón de su sexo, independientemente de su edad, género, color de la piel, embarazo, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, lengua o idioma, situación migratoria, orientación sexual, condición social o económica, situación familiar, responsabilidad familiar, salud, religión, opinión o discapacidad, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad que esta Ley tutela.

La trasgresión a los principios y programas que la misma prevé será sancionada de acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y demás aplicables en el ámbito federal, en su caso, por las Leyes aplicables de las Entidades Federativas, que regulen esta materia.

**Artículo 12. Corresponde al Gobierno Federal:**

**I. a VI. ...**

**VII.** Incorporar en los Presupuestos de Egresos de la Federación la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad;

**VIII.** Vigilar y promover el cumplimiento y aplicación de las normas oficiales y estándares en materia de igualdad entre mujeres y hombres, así como promover sus adecuaciones, y

**IX.** Los demás que esta Ley y otros ordenamientos aplicables le confieren.

**Artículo 17. ...**

...

**I. y II. ...**

**III.** Fomentar y promover la participación y representación política paritaria entre mujeres y hombres;

**IV. a XIII. ...**

**XIV.** Fomentar y promover el desarrollo, participación igualitaria y reconocimiento de las mujeres en la ciencia, la tecnología y las ciencias de la salud, así como el desarrollo de investigadoras profesionales.

**Artículo 34. ...****I. a X Bis. ...****a) a c) ...**

**d)** La aplicación de las normas oficiales y estándares vigentes en materia de igualdad laboral y no discriminación.

**e)** Las demás consideraciones en materia de salubridad, protección y prevención de la desigualdad en el ámbito laboral;

**XII. y XIII. ...****Artículo 40. ...****I. ...**

**II.** Promover investigaciones con perspectiva de género en materia de salud y de seguridad en el trabajo, así como su actualización;

**III. a XI. ...****Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023.— Senadora Ana Lilia Rivera Rivera (rúbrica), presidenta; senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.»

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Túrnese a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen. Continúe la Secretaría.**

**INICIATIVAS DE LOS CONGRESOS ESTATALES****LEY DE AGUAS NACIONALES**

**La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra:** Se recibió iniciativa del Congreso del Estado de Aguascalientes, con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al artículo 3 de la Ley de Aguas Nacionales.

«Congreso de Aguascalientes.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión.— Presente.

Por este conducto, quienes suscribimos el presente curso, diputado Jaime González de León, diputada Mayra Guadalupe Torres Mercado y diputada Sanjuana Martínez Meléndez, en nuestra calidad de presidente, primera y segunda secretarías, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes del primer periodo ordinario correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional, tenemos el honor de dirigirnos a usted, para comunicarle que, en sesión ordinaria realizada el día 1 de noviembre de esta anualidad; la LXV Legislatura del estado de Aguascalientes

tes tuvo a bien aprobar el dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforma el artículo 3o. de la Ley de Aguas Nacionales, adicionando la fracción V Bis, conforme al decreto que se adjunta, acompañándose de la exposición de motivos y del dictamen legislativo correspondiente, debidamente impreso y en medio magnético para pronta referencia. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo A)*

Sin otro particular, remitiendo el decreto antes citado y las documentales que originan el mismo, le reiteramos nuestra distinguida consideración.

Atentamente

Aguascalientes, Ags., a 6 de noviembre de 2023.— La Mesa Directiva: diputado Jaime González de León (rúbrica), presidente; diputada Mayra Guadalupe Torres Mercado (rúbrica), primera secretaria; diputada Sanjuana Martínez Meléndez (rúbrica), segunda secretaria.»

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Túrnese a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para dictamen.**

**La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra:** Es cuanto, presidenta.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputada secretaria.

---

## EFEMÉRIDES

### ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** El siguiente punto en el orden del día es la efeméride con motivo del aniversario de la Revolución Mexicana, a cargo de los grupos parlamentarios, hasta por cinco minutos. Por lo tanto, tiene la palabra el diputado Raúl Jiménez Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PRD.

**El diputado Raúl Jiménez Rodríguez:** Con su venia, diputada presidenta.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Adelante, diputado.

**El diputado Raúl Jiménez Rodríguez:** Buenos días, diputadas y diputados, compañeros de esta LXV Legislatura. Bueno, pues el 20 de noviembre de 1910 dio inicio un movimiento armado liderado por Francisco I. Madero, quien se oponía a una nueva reelección del entonces presidente don Porfirio Díaz.

Sin embargo, este no sería cualquier movimiento, este conflicto armado cambiaría el rumbo de nuestro país. Las condiciones imperantes en esta época eran la desigualdad social y la riqueza concentrada en unas cuantas personas, los latifundios se expandían por todo el territorio, los obreros y los campesinos no contaban con derechos laborales y sus jornadas laborales se extendían a 12 horas.

La población se encontraba sumida en un analfabetismo. La represión y el uso de la fuerza pública eran una constante. México vivía bajo el yugo de un dictador que se decía en contra de la reelección y, sin embargo, llevaba más de 30 años perpetuándose en el poder a través de su doble discurso en una red de impunidad. No existía la libertad de expresión. El presidente reprimía cualquier voz que pensara distinta a él, llamándoles traidores a la patria.

No existían los derechos políticos. La designación de los servidores públicos o representantes eran impuestos por el entonces presidente de la República a su conveniencia y por encontrarse dentro de su círculo de amistades, según su conveniencia y servilismo. Y aunque lo parezca, no se sientan aludidos, ya que no estoy haciendo alusión al actual gobierno, cualquier parecido con la realidad es mera coincidencia.

Lo que es una realidad, es que no se equivocó el Caudillo del Sur cuando mencionó que esa silla enloquecía, ya que cuando los hombres se enferman de poder se vuelven dictadores, quienes creen que su verdad es la verdad absoluta y todos debemos volvernos súbditos de sus ideas, aun cuando estas hayan perdido el rumbo.

Pero una cosa debe quedarles claro, la historia está escrita para no olvidarla, para recordar que nuestro país tiene ya una historia. Una historia lamentablemente de falsos mesías, quienes han querido aprovecharse de la confianza que el pueblo de México les ha conferido y que han intentado socavar la libertad que nos ha costado sangre conquistar, por lo que la nación independiente que hoy tenemos no es un regalo, ni la concesión de nadie, ha sido producto de la conquista diaria de derechos que hemos efectuado y que, lamentablemente, ha costado vidas de mexicanas y mexicanos.

La Constitución 1917, la reforma agraria, la educación pública, los derechos laborales y políticos son logros de nuestra Revolución. Una Revolución, que no solo fue un conflicto armado sino una revolución de ideas, que nos impulsó a defender los derechos que hemos conquistado y bajo los cuales no daremos ni un paso atrás.

Hoy, más que nunca, defenderemos aquello que hemos conquistado, el derecho a pensar diferente, a levantar la voz contra cualquier enemigo que busque condicionar la libertad de una nación, de nuestro país que ha demandado justicia y libertad, que no pide, exige, que la tierra para trabajarla, así como el derecho de una vida digna a la seguridad social, a una red hospitalaria de calidad, medicamentos suficientes, el derecho de las mujeres y niñas a salir libremente por las calles y a regresar seguras a sus hogares.

Deben tener la certeza de que en el PRD seguimos existiendo hombres y mujeres que vamos a dar la lucha y que vamos a defender nuestras instituciones, que vamos a defender todo lo que nos ha costado construir y a esta nación que a tantas vidas y tanta sangre ha costado.

Escuchen bien, estamos dispuestas a defender todos los derechos que hemos conquistado. Lucharemos por la autonomía de nuestras instituciones, por unas elecciones libres y autónomas, sin la intervención del presidente, por defender los derechos laborales y la dignidad de las mujeres. Por ello, democracia ya, patria para todas y todos. Es cuanto, presidenta.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputado Jiménez Rodríguez. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Salvador Caro, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

**El diputado Salvador Caro Cabrera:** Con permiso de la Presidencia.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Adelante, diputado.

**El diputado Salvador Caro Cabrera:** Gracias. Compañeras y compañeros diputados, en estos minutos que dispongo para hablar de la conmemoración de los 113 años del inicio de la Revolución Mexicana quiero aprovechar para en este recuento referir que vale la pena pensar en los tres principales logros perseguidos por el ideario de la Revolución, la democracia, la Constitución y los derechos sociales.

En materia de democracia, hoy estamos inmersos claramente en una crisis de Estado de derecho, que nos lleva en el legado revolucionario a preguntarnos cuál es la influencia real del voto ciudadano en la toma de decisiones de nuestro país, cuánto pueden influir en su entorno político las personas que sufren carencias, qué tan sólidas son hoy en día nuestras instituciones electorales.

En cuanto a la Constitución, ésta se ha reformado 754 veces a lo largo de 106 años, sus principios y fines fueron modificándose con el paso del tiempo y no podemos pensar que sea en congruencia con las finalidades que le dieron origen. El resultado es que hoy los poderes públicos son controvertibles en sus principios, alcances y propósitos.

En cuanto a los derechos sociales, los gobiernos siempre han sido reacios a implementar reformas sociales cuando éstas amenazan a los grupos poderosos. La corrupción, la impunidad han impedido que los derechos sean efectivos. La desigualdad social ha dificultado que más grupos de la población puedan acceder a sus derechos y ha sido caldo de cultivo para la violencia y otras debilidades del sistema. Hoy no hay un camino claro para la propuesta de 40 horas de jornada semanal. Hoy no están garantizados los servicios de salud y la educación para todas y todos los mexicanos. Hoy el campo tiene abandono y problemas de financiamiento.

En conclusión, el legado de la Revolución es complejo, contradictorio y difícil de palpar. Las y los mexicanos, nuestras instituciones estamos atrapados en una infinidad de agendas no resueltas del pasado y en los retos del presente que afectan la supervivencia de nuestra nación hacia el futuro.

Tales son el cambio climático y su impacto social, la revolución tecnológica con los retos de la seguridad digital, el poner al servicio de todos y todas la inteligencia artificial, el acceso igualitario a la biotecnología y, por otra parte, el círculo vicioso de la descomposición social, que se traduce en violencia e incertidumbre. En conclusión, el legado de la Revolución es complejo, pero es nuestro reto plantear un panorama positivo a favor de todos.

En materia de democracia, fortalecer las instituciones en lugar de desmantelarlas, respetando siempre su autonomía y el equilibrio del poder. Sobre la Constitución, respetarla y no deslustrarla sexenio tras sexenio, poniendo siempre por delante el bienestar de la gente. Y finalmente, en cuanto a los derechos sociales, atender a las poblaciones más

vulnerables, más rezagadas, respetando su dignidad sin profanar estas ayudas en redes clientelares, que benefician a unos pocos, pero perpetúan la pobreza y la desigualdad.

Son grandes los retos, que nos hacen recordar la gesta revolucionaria y el día hoy debemos reflexionar sobre eso y comprometernos con atenderlos y cumplirlos. Es cuanto.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputado Salvador Caro.

Esta Mesa Directiva extiende un saludo a integrantes de la Cooperativa Cruz Azul planta Hidalgo. Nos acompañan: Gilberto Maya, Víctor Ranulfo Luna, Alan Valverde Arana, Sergio Rodríguez Gutiérrez, Juan Flores Matías, Guillermo Morales Montoya, Rubén Flores Matías y Brian Garnica Sarabia, todos ellos invitados por el licenciado diputado Raymundo Atanacio Luna. Sean bienvenidos a esta Cámara de Diputados.

Al mismo tiempo, también extendemos un saludo a la licenciada Carolina Ramírez Martínez, invitada por una servidora. Seas bienvenida a esta Cámara de Diputados. También saludamos a estudiantes del Instituto de Educación Digital del estado de Puebla, invitados por la diputada Genoveva Huerta Villegas. Sean, jóvenes, ustedes bienvenidos a esta Cámara de Diputados. Al mismo tiempo saludamos y les damos la bienvenida a las Organizaciones Unidas de Jalisco y a la Organización de Mujeres Emprendedoras, invitados por el diputado Alberto Villa Villegas. Sean Bienvenidos a este recinto legislativo.

---

### MINUTO DE SILENCIO

EN MEMORIA DE LA SEÑORA MARÍA ISABEL OCAMPO FLORES, COLABORADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT DURANTE 25 AÑOS

---

**El diputado Pedro Vázquez González** (desde la curul): Presidenta.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Diputado Pedro Vázquez, ¿con qué objeto? Sonido a la curul del diputado, por favor. En un momento, diputado, permítame. Ahí, ahí, adelante.

**El diputado Pedro Vázquez González** (desde la curul): Diputada presidenta de esta honorable asamblea, le solicito de la manera más atenta y respetuosa que se otorgue un

minuto de silencio por el fallecimiento de nuestra compañera querida, María Isabel Ocampo Flores, que durante 25 años estuvo colaborando con del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Es mi solicitud respetuosa, presidenta.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputado Pedro. Se otorga el minuto de silencio, por favor.

(Minuto de silencio)

Muchas gracias. Pueden tomar asiento.

---

### EFEMÉRIDES

---

#### ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

---

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Gerardo Fernández Noroña, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos, por favor.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña:** Muchas gracias, diputada presidente, si me paso de tiempo aquí no funciona el reloj.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Adelante, diputado.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña:** Ciento trece años de la Revolución, aquí lo he dicho más de una vez. Plan de San Luis, Madero dijo: fui a una elección sabiendo que me podían hacer fraude y me lo hicieron. Fui a la Cámara de Diputados a pedir la nulidad de la elección, sabiendo que me la podían negar y me la negaron. No sería yo hombre si no convoque al pueblo de México a las armas. Y este hombre, un civil, encabezó la Revolución Mexicana.

Se ha olvidado que también Ricardo Flores Magón, el gran revolucionario mexicano, convocó a ese movimiento armado también el 20 de noviembre a las 6 de la tarde, además, con hora y día, de 1910.

Parecía que era imposible derrotar a la dictadura y el pueblo de México, harto de explotación, de atropellos, de asesinatos, de represión brutal, de pobreza, de falta de posibilidades de una vida libre y digna, se levantó en armas. Hicieron la epopeya mujeres y hombres, muchos olvidados.

Hay un libro que el Consejo Editorial publicó precursores de la Revolución Mexicana, mujeres y hombres olvidados, extraordinarios, otros reconocidos, otras reconocidas, tomaron las armas y derrotaron a un ejército profesional que parecía imposible.

Hicieron una reforma a la Constitución de 1857, con 4 pilares: el artículo 3o. constitucional de la educación pública, laica y gratuita. El 27, el reparto agrario, la recuperación del petróleo para nuestro pueblo. El 123 de los derechos de los trabajadores y el 130 del Estado laico y vinieron los gobiernos neoliberales del PRI y del PAN, hoy el frente guango de derecha, el PRIAN y liquidaron todo.

Liquidaron esos cuatro pilares, liquidaron el patrimonio nacional, entregaron el petróleo, riqueza, el mercado eléctrico, remataron las empresas públicas, liquidaron todo y vienen a tribuna a honrar la Revolución y a decir que defienden las causas del pueblo.

Hipócritas, es lo que son. Estaban que morían de un orgasmo ahora que ganó Milei en Argentina, que ha decidido acabar con la educación pública, acabar con la salud pública, liquidar las empresas del pueblo argentino y todavía dicen que esperan que en México llegue este fenómeno. No se enteran que en nuestro país estamos haciendo una revolución sin violencia, lo cual es algo extraordinario y que el líder de esa revolución, el compañero presidente Andrés Manuel López Obrador, larga vida al compañero presidente López Obrador, tiene un respaldo popular enorme, un respaldo popular muy sólido y que nuestro movimiento sigue consolidado.

Bueno, la candidata de la derecha del frente guango que se dice feminista, celebra que un misógino, que un racista, que un clasista, haya ganado en Argentina. Pero como dice nuestra compañera Claudia Sheinbaum Pardo, es una fiesta de disfraces el frente guango de derecha. En la mañana se ponen la capucha feminista y en la tarde aplauden a Milei. En la mañana se visten de patriotas y en la tarde celebran el remate del patrimonio nacional. En la mañana se dicen honestos y luego se van a hacer negocios al cobijo del poder.

Bueno, a la Ciudad de México mandan al cártel inmobiliario en persona para que se haga cargo de la responsabilidad pública. Nada de eso va a suceder, nosotros sí somos herederos de la Revolución Mexicana, nosotros sí representamos lo mejor del pueblo de México. Nosotros representamos ese pueblo irredento que se levantó en armas a jugar la vida. Un millón de mexicanas y mexicanos perdieron la

vida en la vorágine de la Revolución para hacer las profundas transformaciones que después los gobiernos del PRI y del PAN echaron atrás con absoluta desvergüenza, sin ningún rubor.

Hoy, la cuarta transformación trabaja para restablecer todos lo surgido de la tercera y acrecentar los derechos sociales y mejorar las condiciones de vida de nuestro pueblo. No se hagan ilusiones, señores y señoras de la derecha del PRI, del PAN y el PRD, México es México y nuestro pueblo es mucho pueblo, está muy consciente, está comprometido con esta cuarta transformación y seguiremos honrando a las mujeres y hombres de la revolución consolidando esta revolución sin violencia que es la cuarta transformación.

Larga vida a la revolución mexicana, larga vida a los derechos sociales de nuestro pueblo, larga vida a nuestra independencia y soberanía y larga vida a la heredera de esta revolución que es la cuarta transformación. Muchas gracias por su atención, compañeras y compañeros.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputado Fernández Noroña. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Itzel Alelí Domínguez Zopiyactle, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Extendemos un saludo, en este recinto legislativo, a la señora Yona Frymerman y sus hijas Sofía y Victoria Chertorivski, ambas hijas y esposa del diputado Salomón Chertorivski Woldenberg. Sean ustedes bienvenidas a esta Cámara de Diputados.

Si me permite diputada, nada más saludar también a los profesores y alumnos de la Telesecundaria Benito Juárez García, estudiantes del Telebachillerato La Gloria y de la Telesecundaria Benito Juárez, ambos planteles de la comunidad de La Gloria, del municipio de Perote, Veracruz. Invitados por la diputada Ivonne Cisneros. Sean ustedes bienvenidos a esta Cámara de Diputados. Adelante, diputada Alelí Domínguez, hasta por cinco minutos, por favor.

**La diputada Itzel Alelí Domínguez Zopiyactle:** Con el permiso de la Presidencia.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Adelante.

**La diputada Itzel Alelí Domínguez Zopiyactle:** La conmemoración del 103 Aniversario del inicio de la Revolu-

ción Mexicana es sin lugar a dudas uno de los acontecimientos más importantes en nuestro calendario cívico y adquiere especial relevancia por las causas que lo motivaron y los cambios que resultaron de esta en la vida y el destino de nuestra nación.

La Revolución hizo posible la creación de la primera constitución auténticamente social del mundo, en el cual se establecieron las bases para un sistema de gobierno democrático, y en donde se incluyeron derechos sociales de la población, así como mecanismos de protección para los campesinos y obreros.

El levantamiento tuvo como origen el descontento de las mayorías con el gobierno de Porfirio Díaz e inició formalmente bajo los postulados del Plan de San Luis, el 20 de noviembre de 1910, fecha que hoy conmemoramos.

El movimiento revolucionario encabezado por Francisco I. Madero buscó poner fin al porfiriato el cual se había perpetuado por más de tres décadas, consintiendo el abuso de las clases privilegiadas quienes al amparo del poder se hicieron más ricas y permitiendo también la explotación externa de las clases populares que vivían condenadas a la miseria y prácticamente sin ninguna alternativa para salir de ella.

Durante el porfiriato se privilegió la concentración de la riqueza en unos cuantos, mediante el sistema de haciendas que terminó por despojar a los campesinos de sus tierras y de sus recursos naturales. Los hizo contraer deudas impagables a través de las tiendas de raya y canceló toda posibilidad de acceder a algún medio de defensa ante los abusos de patrones y, mucho menos, al reconocimiento de sus derechos.

Ante los constantes abusos del régimen se buscó un cambio a través de las urnas y de la prensa crítica que evidenciaba las condiciones de miseria en las que se encontraban las clases populares. Sin embargo, ante la exigencia de mejores condiciones de vida para las mayorías, el gobierno respondió con la represión en contra de quienes se atrevían a levantar la voz, siendo esta una razón para que los principales opositores fueran perseguidos, encarcelados y asesinados.

Líderes como los hermanos Serdán, Pascual Orozco, Francisco Villa, Emiliano Zapata respondieron al llamado hecho por Madero a través del Plan de San Luis y se levantaron en armas en contra de la tiranía que se había instaurado en México, dando inicio con ello al movimiento revolucionario que logró derrocar a Porfirio Díaz y culminó con la promulgación de la Constitución de 1917.

Sin lugar a dudas, la Revolución Mexicana es la base de muchos de los cambios ideológicos, políticos y jurídicos que han tenido lugar en nuestro país, con el objetivo de alcanzar la justicia social y las condiciones necesarias para el desarrollo pleno de todas y todos.

Gracias al movimiento revolucionario fue posible la creación de un estado que reconoce, promueve y además, garantiza el ejercicio de diversos derechos sociales, como el acceso a la salud, a la educación, el derecho agrario y laboral.

Compañeras y compañeros legisladores, a 113 años del inicio de la Revolución Mexicana debemos tener claro que la esencia de esta fue la reivindicación de los ideales de justicia y la equidad social a favor de los sectores más vulnerables.

Gracias a este movimiento en el que participaron millones de mujeres y hombres valientes vivimos hoy una democracia considerada no solo como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

Conmemorar un aniversario más de la Revolución Mexicana es una oportunidad para reconocer los avances que desde hace más de un siglo hemos alcanzado como nación, sin que ello represente olvidarnos de nuestros compromisos, de trabajar en el seguimiento de los ideales por los cuales se luchó en el movimiento armado que dio inicio en 1910.

Hoy más que nunca, como ha insistido constantemente nuestro presidente, debemos tener presente que el poder público se instituye y se ejerce en beneficio del pueblo. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputada Domínguez. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Juan Francisco Espinosa Eguía, del Grupo Parlamentario del PRI.

**El diputado Juan Francisco Espinoza Eguía:** Con su permiso, presidenta.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Adelante, diputado.

**El diputado Juan Francisco Espinoza Eguía:** Compañeras y compañeros legisladores, en esta fecha conmemoramos un hito histórico para nuestra nación. La Revolución Mexicana, como cada año, nos permite recordar y reflexio-

nar críticamente sobre la trascendencia de la lucha en la configuración del México contemporáneo.

Más que un conflicto armado, hay que reconocerlo como un conjunto de ideas y aspiraciones. En su esencia, este momento histórico encarnó una lucha por la justicia social, la equidad y la dignidad humana. Estos principios, aunque plasmados en el contexto del inicio del Siglo XX, siguen resonando en nuestra sociedad actual, pero, ¿por qué es relevante hablar de la revolución hoy en día? ¿Qué se puede decir de este proceso histórico que no se haya dicho ya? La respuesta está en su capacidad de reflejar y cuestionar nuestra trayectoria como nación.

En un mundo cada vez más interconectado y complejo, los valores revolucionarios nos recuerdan la importancia de mantener un compromiso firme con la justicia social y con la democracia.

La lucha de figuras como Emiliano Zapata y Francisco Villa no fue solo por la tierra y la libertad, sino también por una sociedad más justa y equitativa. Su trascendencia está también en su influencia en la evolución política del país.

El México de hoy, con sus instituciones democráticas y su creciente participación en el ámbito global es inconcebible sin el legado revolucionario. La reforma agraria, la promulgación de derechos laborales y sociales, son ejemplos palpables de cómo las ideas revolucionarias se han entrelazado en nuestra política nacional.

Los desafíos históricos que dieron inicio al primer movimiento revolucionario del Siglo XX se mantienen aún vigentes. El carácter revolucionario del pueblo de México pervive en los esfuerzos de nuestras familias por conquistar condiciones de bienestar en un entorno complejo que combina con violencia, desigualdad social e instituciones delimitadas.

El legado revolucionario ha trascendido la letra del Constituyente de 1916 para consolidar una cultura política nacional que no se amedrente ante los problemas y que busca soluciones más allá de los arreglos coyunturales.

El pueblo de México es productor de la revolución de 1910 y las subsiguientes evoluciones políticas, económicas y sociales. La Revolución Mexicana no es un simple capítulo en los libros, es la representación de un verdadero periodo, impulsado por la búsqueda incansable de la dignidad, la libertad y la justicia.

A pesar de los avances persisten desafíos que reclaman nuestra atención y compromiso. La lucha por una auténtica división de Poderes, el respeto a la pluralidad política y el reconocimiento de la opinión pública, como legítima expresión del pueblo.

Honremos el legado de la Revolución Mexicana no solo con palabras, sino con acciones, acciones que promuevan la verdadera justicia social que devienen de un entorno de paz y de conflicto encausado a través de las instituciones que impulsen el desarrollo económico inclusivo en la protección de los derechos humanos.

Que el aniversario de la Revolución Mexicana sirva para renovar nuestro compromiso con los principios que inspiran a aquellos que se alzaron hace más de un siglo, por la lucha de los derechos que hoy siguen vigentes.

Comprometámonos a continuar trabajando juntos, gobierno y sociedad, para construir un país donde cada vez cada individuo tenga las mismas oportunidades donde una voz del pueblo siga trascendiendo y donde la justicia sea el pilar fundamental de la sociedad.

Compañeras y compañeros diputados, a 113 años del inicio del movimiento armado, la Revolución sigue más viva que nunca. Como ciudadanos no debemos renunciar a la lucha, son tiempos de cambios, de corrección, de rumbos, porque México merece más. Es cuanto, muchas gracias.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Gracias, diputado Espinoza. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Wendy Maricela Cordero González, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

**La diputada Wendy Maricela Cordero González:** Con su permiso, presidenta.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Adelante, diputada.

**La diputada Wendy Maricela Cordero González:** Diputadas y diputados, el día de hoy celebramos un aniversario más de la Revolución Mexicana.

La primera década del Siglo XX en México se caracterizó por una serie de condiciones que ponían en vilo la gobernabilidad del país. El poder se concentraba en un solo hombre, Porfirio Díaz. Las libertades políticas se sacrificaban en aras de un progreso material que no alcanzaba a todos

los sectores sociales del país, se padecía de un gobierno que se prolongaba ya por más de 30 años en donde los derechos de los ciudadanos comenzaban a verse sumamente limitados por el abuso en el poder.

La democracia no era un concepto que se tuviera por vivencia en estos tiempos. Madero tuvo entonces la visión política para, a partir de su libro *La sucesión presidencial en 1910*, impulsar en nuestro país el ideal democrático de los liberales del Siglo XIX a través de principios como la no reelección, el sufragio libre y secreto, así como la igualdad ante la ley.

La Revolución Mexicana, encabezada por Madero, exigió la lucha a favor de un Estado democrático en donde privara la ley por encima de la fuerza y en el que las instituciones estuvieran al servicio de México y no solo de lo que en aquel momento se conocía como la camarilla porfiriana.

Madero llamó a las armas al pueblo de México de manera aún inexplicable, el apóstol de la democracia decantó su lucha por la vía del fusil y la bayoneta, siendo que toda su vida se había caracterizado por un pacifismo resuelto y abnegado.

Quizá fue presa de la desesperación de su encarcelamiento o simplemente de sus propias pasiones lo que lo llevaron a hacer un llamado a las armas y dar comienzo a la Revolución Mexicana el 20 de noviembre de 1910. Se trató de un movimiento que se conformó de otros muchos movimientos y causas sociales.

La Revolución Mexicana vio pasar a diversas facciones que buscaban hacerse del poder más que demandar las causas sociales justas. De entre todas ellas, hoy reconocemos, en particular, la encabezada por Venustiano Carranza, quien al frente del Ejército dio paso a la construcción de las instituciones que son pilares de la organización del sistema político que tenemos hasta nuestros días. A más de un siglo de distancia podemos hacer una valoración de lo que hoy tenemos y de la coyuntura que se nos presenta en este aniversario de la Revolución.

Hoy, como en aquellas épocas, tenemos un presidente que concentra el poder, que no dialoga, que solo impone su voluntad. Hoy, está en juego nuestra democracia, nuestras instituciones, la división de Poderes y los contrapesos.

Y, como muestra, simplemente habría que ver la terna que mandó el Ejecutivo para sustituir a un ministro de la Su-

prema Corte. El presidente solo quiere sumisión, y por lo visto, mantener el control del poder hacia el próximo sexenio en un nuevo maximato. Sí, esa es nuestra realidad, la de un presidente que por más que hable del pueblo nunca ha sido, ni es, ni será un demócrata. Estamos ante un gobierno populista al que no le importa pasar por encima de las instituciones para imponer sus ideas y sus ocurrencias.

Hoy, estamos ante la disyuntiva del México que queremos, por un lado, el de la división social, el del insulto sistemático, el del atole con el dedo, el del gobierno que gasta hasta lo que no tiene, el gobierno de la deuda, el gobierno que está militarizando el país y, por otro lado, tomar la opción de las libertades, el Estado de derecho, el crecimiento económico, el apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas, de un sistema moderno de salud.

El México de la reconciliación, de la seguridad y de la paz pública, esa, es justamente nuestra apuesta, la de un México moderno, seguro, incluyente, con oportunidades de empleo, de desarrollo, con una prensa libre y en donde se respete a todas las personas por igual. Más que una revolución social, como la de 1910, a lo que hoy aspiramos en el frente, es a la evolución de las conciencias.

En el 2024 vamos a salir a las calles a mover las almas, a buscar a la ciudadanía crítica que quiere un cambio real. Vamos a decirles a los ciudadanos que aquí estamos y vamos a estar para defender las instituciones democráticas, para ofrecer una alternativa de gobierno y no continúe lo que está haciendo Morena.

Sí, vamos a hablar de una revolución, esta será la de las ideas, la de la innovación, la espiritual, la de la creatividad, la de una nueva generación con hambre de crecimiento, con hambre de un México donde ellos, los jóvenes, seamos los protagonistas de los grandes cambios.

Argentina ya dio muestra de lo que una sociedad puede hacer frente a los malos gobiernos, los gobiernos. Salir a votar, a participar, a expresarse...

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Concluya, diputada.

**La diputada Wendy Maricela Cordero González:** ...sin importar lo que digan las encuestas. Hoy es nuestro turno de tomar las riendas para cambiar el rumbo de México. Es cuanto.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Gracias, diputada Cordero. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Javier Huerta Jurado, del Grupo Parlamentario de Morena.

**El diputado Javier Huerta Jurado:** Con su permiso, señora presidenta.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Adelante, por favor.

**El diputado Javier Huerta Jurado:** Diputadas y diputados, al pueblo de México, las transformaciones sociales más profundas de México tuvieron su origen en las causas más justas y legítimas del pueblo.

Hoy conmemoramos 113 años del inicio de la tercera transformación social del país, la Revolución Mexicana, la tercera gran transformación, como decía el maestro Enrique Dussel, un movimiento emanado del pueblo, construido por mujeres y hombres con una firme convicción de liberar al país de una dictadura que solo privilegió los cacicazgos, el porfiriato.

El porfiriato, como el neoliberalismo, fue una época oscura en la que las pésimas decisiones disfrazadas de progreso y desarrollo hundieron al pueblo de México en la pobreza, la marginación y la desigualdad, detuvo la democracia desde la misma manera que el neoliberalismo con los fraudes electorales y la compra de convicciones.

El campo mexicano era rehén de las ambiciones familiares, de familias acomodadas, quienes obscenamente se enriquecieron mediante la esclavización del trabajo de los campesinos a través de la tienda de raya. Predominaron los trabajos inhumanos en las fábricas, en las maquilas, en la naciente industrialización, en la que tanto adultos como niños eran considerados propiedad de los patrones. Imperó la censura y la represión de la prensa que buscó evidenciar la injusticia y las conductas antidemocráticas que orillaron al país a una crisis social económica y política.

La soberanía del país estaba en riesgo. El porfiriato les abrió las puertas a las empresas extranjeras para tomar el control directo del petróleo, los ferrocarriles, las minas, la banca, la industria insipiente nacional, de la misma manera que los neoliberales en el último tercio del Siglo XX entregaron los bienes nacionales a empresas nacionales y extranjeras.

El levantamiento armado del pueblo mexicano era inminente y comenzaron a surgir grupos y organizaciones que aspiraban a lograr una transformación profunda en el país, y para eso era necesario derrocar a Porfirio Díaz. Una de las figuras más emblemáticas de la época revolucionaria, sin duda alguna, fue Francisco I. Madero, quien con sus ideales encendió la esperanza de un México más justo, más democrático. Se encargó de organizar un plan para derrocar al dictador en las elecciones presidenciales y creó el Partido Nacional Antirreeleccionista, cuyo lema era: “Sufragio efectivo, no reelección”.

Luego de que Díaz encarcelara a Madero por sedición, orquestó un fraude electoral que pretendió darle la victoria. Fue entonces que el 5 de octubre de 1910 Madero promulgó el Plan de San Luis, con el que rechazó el resultado espurio de las elecciones presidenciales. El pueblo mexicano demostró su respaldo y lealtad al proyecto de transformación maderista, por lo que decidió empuñar las armas el 20 de noviembre de 1910, logrando el exilio de Porfirio Díaz del poder y del país. Fue así como comenzó un movimiento que buscó otorgar un trato más justo, digno e igualitario a los sectores más castigados por el porfiriato.

A diferencia de principios del Siglo XX, hoy, a principios del Siglo XXI, un movimiento pacífico inició la cuarta transformación, liderado por el presidente Andrés Manuel López Obrador. Porque desde 2018 el pueblo ha respaldado un proyecto de nación que está poniendo fin a los privilegios, la corrupción y la marginación de las personas más pobres. Y que en 2024 refrendará su confianza con la doctora Claudia Sheinbaum, para asegurar que los anhelos y las demandas legítimas del pueblo sigan siendo una prioridad. En el corazón ferviente de la cuarta transformación late el espíritu revolucionario, late la esperanza de millones de mexicanas y mexicanos, late el deseo de convertir la justicia social en una realidad en todo el país.

Muchas gracias, señora presidenta. Y pido un minuto de aplausos para el doctor Enrique Dussel, por sus contribuciones al movimiento democrático de este país.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputado Javier Huerta. Otorgamos el minuto de aplausos. Si gustan, diputadas, diputados, ponerse de pie.

(Minuto de aplausos)

Muchas gracias, pueden tomar asiento.

ANIVERSARIO LUCTUOSO DE  
RICARDO FLORES MAGÓN

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Honorable asamblea, con motivo del aniversario luctuoso de Ricardo Flores Magón, esta Mesa Directiva emite el siguiente pronunciamiento.

Honorable asamblea, el 21 de noviembre conmemoramos el aniversario luctuoso de Ricardo Flores Magón, nacido en Oaxaca en 1873. Político, periodista y escritor, estudió derecho en la Ciudad de México. Sin embargo, se vio obligado a abandonar sus estudios para unirse a la lucha revolucionaria.

Junto a sus hermanos, fundó el periódico *Regeneración*. Participó en *El hijo del Ahuizote*, diario que criticaba el gobierno de Porfirio Díaz y, posteriormente, desempeñó un papel fundamental en la creación del Partido Liberal Mexicano.

Durante toda su vida abogó por los derechos de las y los trabajadores, así como de la clase obrera, lo que lo llevó a ser encarcelado varias veces por sus protestas en contra del gobierno. Su pensamiento y lucha inspiraron muchas de las conquistas obreras y algunos derechos quedaron plasmados en nuestra Carta Magna, como lo son la jornada de ocho horas, el descanso dominical y el reparto de tierras a los campesinos.

Ricardo Flores Magón falleció en prisión el 21 de noviembre de 1922, en Kansas. Sus restos fueron trasladados y sepultados en la Rotonda de las Personas Ilustres el 1 de mayo de 1945. Su sacrificio y dedicación a la causa de la justicia y la libertad perdurarán como un recordatorio de que el cambio y la transformación requieren de valentía y compromiso. Muchas gracias.

**PROPUESTAS DE ACUERDO DE  
LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

SESIÓN SOLEMNE CON MOTIVO DEL DÍA NACIONAL DE LA NIÑA INDÍGENA Y AFROMEXICANA

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Pido a la Secretaría dar cuenta con el acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

**La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

**Acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados para celebrar una sesión solemne con motivo del Día Nacional de la Niña Indígena y Afromexicana**

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos 33 y 34, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y teniendo como base los siguientes

**Considerandos**

I. La Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en México considera a los niños y niñas como los menores de 12 años y adolescentes a partir de los 12 años cumplidos y 18 años incumplidos. Estudios revelan que, en esta etapa, el ser humano pasa por acontecimientos significativos para el resto de la vida, además de ser la etapa en la que se estimulan y desarrollan estilos de aprendizaje y se integran a una familia que permite su sano esparcimiento y salud emocional y social.

II. En nuestro país el 30 de abril de 1924, el presidente de la República Álvaro Obregón y el ministro de educación pública, licenciado José Vasconcelos, suscriben la declaratoria del Día del Niño (niños y niñas) para comprometerse en la protección y el cumplimiento de sus derechos humanos, que se encuentran consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales y en las demás leyes aplicables, esencialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes publicada el 4 de diciembre de 2014.

III. Por otra parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 1o., 3o. y 4o., procura el interés superior de la niñez y adolescencia, en la que el Estado procura garantizar su desarrollo integral y el acceso a una vida sana.

IV. En el ámbito internacional se conoce que el 18 de marzo de 1981 Venezuela celebra por primera vez el Día Nacional del Niño Indígena, fecha que se estableció para que las y los niños indígenas adquieran importancia en el ámbito social, cultural y de aprendizaje para la sociedad, sin

embargo, en ningún otro país latinoamericano se ha establecido esta conmemoración que permita reconocerse.

V. De acuerdo con la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes en nuestro país, los menores requieren de un sano desarrollo integral infantil y este proceso se desarrolla con acontecimientos sociales en el entorno.

VI. Por lo que resulta importante que los poderes de la Unión impulsen acciones específicas que reconozcan a las niñas indígenas como sujetas de derecho y se fortalezca su desarrollo integral a través de políticas o programas gubernamentales, ya que actualmente los matrimonios forzados son otro claro ejemplo de la desigualdad social que viven día con día las niñas indígenas.

VII. Los matrimonios se sustentan en los usos y costumbres de las comunidades, es decir, no están legitimados ante alguna autoridad y no existe registro de su ocurrencia, aunque las uniones se realizan bajo el régimen de usos y costumbres.

VIII. A pesar de que la Constitución Política reconoce el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para aplicar sus propios sistemas normativos, se deben respetar los derechos humanos y de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres y niñas indígenas.

IX. Los matrimonios forzados. la trata, la violencia física y psicológica, el abuso sexual y los feminicidios son situaciones que enfrentan las mujeres y niñas por el sólo hecho de serlo, pero también por el ambiente de desigualdad en el que viven, y que refuerza la desvalorización de género.

X. En México viven diez millones de indígenas concentrados en su mayoría en Oaxaca, Veracruz, Chiapas, Yucatán, Estado de México y Puebla; zonas donde existen altos índices de pobreza y marginación y en las que habitan 373 mil 479 niñas indígenas.

XI. Lamentablemente tanto en México como en el mundo prevalece una desigualdad por condición de género, las mujeres de edad adulta y las niñas indígenas manifiestan una grave desventaja social debido a la pobreza, que se agrava por cuestiones de género, y la condición de monolingüismo se restringe por los ámbitos sociales y domésticos, en cambio de los niños que aprenden el lenguaje nativo y el español conforme aumenta su edad.

XII. La finalidad de establecer y conmemorar el día nacional de la niña indígena permitirá reconocer y visibilizar sus derechos humanos con perspectiva de género, procurando garantizar el cumplimiento de estos y su debida protección. ellas son tan importantes como los niños varones y las acciones que se implementen serán reconocidas por generaciones.

XIII. Las niñas, niños y las y los adolescentes indígenas deben gozar de los mismos derechos: vivir sin discriminación con todos los servicios: salud, vivienda, alimentación, educación, derecho a la no discriminación etcétera y garantías para una vida digna y feliz.

XIV. Que el artículo 33 de la Ley Orgánica del Congreso establece que la Junta de Coordinación Política es un órgano Colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar los acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

XV. Que el artículo 31 numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Establece que las personas distintas a las mencionadas en el numeral anterior podrán hacer uso de la tribuna, cuando la Cámara celebre una sesión solemne para que reciban algún reconocimiento o mención especial, a título personal o a nombre de alguna institución u organización, y en situaciones especiales, a propuesta de la Junta, con el acuerdo del Pleno.

Por lo anterior, se somete a consideración del Pleno el siguiente

### Acuerdo

**Primero.** La Cámara de diputados del Congreso de la Unión acuerda celebrar una sesión solemne el día 23 de noviembre del año en curso, con motivo de la niña indígena afromexicana.

**Segundo.** El formato de dicha sesión solemne, será el siguiente:

1. Declaración de quórum y apertura de la sesión solemne;
2. Intervención de la presidencia de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, hasta por 5 minutos;

3. Intervención de la presidencia de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, hasta por 5 minutos;
4. Intervención de una niña indígena o afrodescendiente, hasta por 5 minutos;
5. Intervención de los grupos parlamentarios representados en la Cámara de Diputados, en orden ascendente hasta por 5 minutos;
6. Mensaje de cierre por parte de la presidencia de la Cámara de Diputados;
7. Al concluir lo anterior, se procederá a entonar el Himno Nacional;
8. Posteriormente se pondrá a discusión el acta de la sesión para proceder a su clausura.

**Tercero.** En el desarrollo de la sesión sólo tendrán lugar a las intervenciones antes descritas.

**Cuarto.** La logística, protocolo y organización de la sesión solemne corresponderá a presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

**Quinto.** Se instruye a la Secretaría General, llevar a cabo las previsiones necesarias.

**Sexto.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, 15 de noviembre de 2023.— Diputado Jorge Romero Herrera (rúbrica), presidente de la Junta de Coordinación Política y coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Moisés Ignacio Mier Velazco (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario de Morena; diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Carlos Alberto Puente Salas (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputado Alberto Anaya Gutiérrez (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputado Jorge Álvarez Máynez (rúbrica, p.a.), coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.»

En votación económica, se pregunta si es de aprobarse. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sír-

vanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. Aprobado. Comuníquese.**

---

## INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO

### LEY DEL SEGURO SOCIAL

---

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** El siguiente punto en el orden del día es el capítulo de iniciativas. Tiene la palabra la diputada Brenda Espinoza López, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga la fracción I del artículo 132 de la Ley del Seguro Social.

**La diputada Brenda Espinoza López:** Con su venia, presidenta.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Adelante, diputada.

**La diputada Brenda Espinoza López:** Compañeras y compañeros legisladores, como integrante del Grupo Parlamentario de Morena presento a esta honorable asamblea esta iniciativa que tiene como finalidad dar un paso hacia una vida de justicia con seguridad social.

La fracción I del artículo 132 de la Ley del Seguro Social que propongo derogar actualmente pone un candado en el cual exige 6 meses de matrimonio para tener derecho a la pensión en caso de fallecimiento de alguna de las dos partes, poniendo gran tensión, teniéndose que ir a un litigio, el cual toma tiempo y recursos económicos para poder acceder a este derecho, resultando un tanto sin sentido, ya que actualmente cuando estamos pugnando por los derechos y la seguridad de las y los mexicanos al contraer matrimonio se obtienen todos los derechos y obligaciones. No solo una parte se reconoce el vínculo tanto en las leyes civiles locales así como federales, pero la Ley del Seguro Social desde su creación en 1995, no reconoce esto.

Dar un plazo de seis meses para que un cónyuge pueda tener derecho a la pensión que le corresponde, esto es muy grave, ya que en la actualidad ambos cónyuges son el sustento de un hogar y de los hijos procreados en una relación. La pensión por viudez está diseñada para proporcionar apoyo financiero a la persona que enviudó después de la pérdida de su pareja. Este beneficio contribuye al bienestar y a la seguridad social de las personas que han perdido a su cónyuge.

La seguridad social implica garantizar que las personas tengan acceso a condiciones de vida dignas y desarrollo al bienestar emocional. La pensión por viudez puede ayudar a reducir el estrés financiero, permitiendo que la viuda o el viudo se enfoque en un proceso de duelo y de ajuste emocional. Desempeña un papel crucial en la prevención de la pobreza entre las personas mayores o aquellas que dependen económicamente de su cónyuge proporcionando una red de seguridad que ayuda a evitar situaciones de vulnerabilidad económica.

El objetivo principal es crear condiciones para que la gente pueda vivir feliz y libre de marginación y de temores. Es fundamental desterrar las injusticias del pasado, es decir beneficiando a las mayorías del pueblo, beneficiando a los más pobres y a los más marginados.

Sigamos haciendo historia beneficiando a nuestros mexicanos y mexicanas, teniéndole amor al pueblo. Hoy sabemos y debemos de sentir enorme satisfacción de la reducción de la pobreza, el incremento en el ingreso de los hogares, pero no es suficiente. Tenemos un firme compromiso de seguir avanzando reduciendo esa desigualdad y eliminando las injusticias.

Hoy tenemos auténticos representantes del pueblo que entienden su papel y su vocación histórica, como la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, próxima presidenta de nuestra gran nación, con quien caminaremos juntas y juntos para llevar al siguiente nivel las políticas de la transformación iniciadas por nuestro hoy presidente Andrés Manuel López Obrador, ejemplo de lealtad con el pueblo y con los que menos tienen.

Es tiempo de las mujeres, es tiempo de la transformación, es tiempo de la unidad. Seguiremos avanzando a paso firme para saldar la deuda histórica honrando nuestros compromisos con mujeres, con hombres, con las familias de nuestro México.

Por tal motivo, les solicito a ustedes, compañeras, compañeros diputados, diputadas, que apoyen con su voto. Si no avanzamos hacia la justicia social no hay desarrollo y no hay bienestar. Viva la cuarta transformación, viva la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, viva el presidente Andrés Manuel López Obrador. Viva México. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que deroga el párrafo primero del artículo 132 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Brenda Espinoza López, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, diputada Brenda Espinoza López, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta Asamblea la iniciativa con proyecto de decreto que deroga el párrafo primero del artículo 132 de la Ley del Seguro Social, al tenor de la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

La pensión de viudez es un beneficio económico que se otorga al cónyuge de una persona fallecida, generalmente como parte de un sistema de seguridad social o de pensiones. Este tipo de pensión está diseñado para proporcionar apoyo financiero a la persona sobreviviente después de la pérdida de su pareja.

Este beneficio contribuye al bienestar y a la seguridad general de las personas que han perdido a su cónyuge. La seguridad humana implica garantizar que las personas tengan acceso a condiciones de vida dignas, con protección contra eventos que amenacen su supervivencia, dignidad y desarrollo.

Proporciona un apoyo financiero crucial para la persona sobreviviente. Contribuye a la estabilidad económica al ayudar a cubrir necesidades básicas, como vivienda, alimentación y atención médica.

La pérdida de un cónyuge puede tener un impacto emocional significativo. La seguridad humana también implica abordar el bienestar emocional, y una pensión por viudez puede ayudar a reducir el estrés financiero, permitiendo que la persona sobreviviente se enfoque en su proceso de duelo y ajuste emocional.

La pensión por viudez puede contribuir a garantizar que la persona beneficiaria tenga los recursos necesarios para atender sus necesidades médicas y de bienestar general.

Es fundamental garantizar la igualdad de género. Las pensiones por viudez deben aplicarse de manera equitativa, independientemente del género, asegurando que los cónyuges tengan acceso a beneficios similares.

Desempeña un papel crucial en la prevención de la pobreza entre las personas mayores o aquéllas que dependían económicamente de su cónyuge fallecido. Proporciona una red de seguridad que ayuda a evitar situaciones de vulnerabilidad económica extrema.

La fracción I del artículo 132 de la Ley del Seguro social coloca un candado de seis meses en el cual se debieron de haber contraído nupcias antes de la muerte de alguno de los dos, esto es en contra de todas las leyes civiles que otorgan todos los derechos y obligaciones desde que se firma el contrato matrimonial, poniendo en una gran tensión a los parientes del derechohabiente, tener que ir a un litigio, el cual toma tiempo y recursos económicos, para poder acceder a este derecho; es un sinsentido actualmente, cuando estamos pugnando por la seguridad humana de los mexicanos.

Esta fracción no ha sido modificada desde 1995, y no refleja nuestra actualidad, hoy pugnamos porque la seguridad humana sea, por sobre todas las cosas, un derecho fundamental para todos.

La pensión por viudez, cuando se diseña e implementa adecuadamente, puede contribuir significativamente a la seguridad humana al abordar aspectos económicos, emocionales y de salud, y al promover la igualdad de género y la prevención de la pobreza.

Dado que las mujeres a menudo enfrentan desafíos particulares, como brechas salariales de género y períodos de empleo interrumpidos debido a responsabilidades de cuidado, la pensión por viudez debería tener en cuenta estas situaciones y adoptar medidas que compensen estas desigualdades.

La pensión por viudez puede ser un elemento importante para garantizar la autonomía económica de las mujeres después de la pérdida de su cónyuge. Desde una perspectiva de igualdad de género, se busca fortalecer la posición económica de las mujeres.

Las diferencias salariales de género pueden afectar la capacidad de las mujeres para contribuir a sistemas de pensiones y acumular fondos suficientes. Hemos trabajado por acotar la brecha salarial y considerar medidas que compensen estas desigualdades al calcular las pensiones por viudez; debería contribuir al empoderamiento económico de las mujeres, ofreciendo un medio para mantener su autonomía financiera después de la pérdida del cónyuge.

Debemos ser sensibles a las situaciones específicas que enfrentan las mujeres, como el riesgo de violencia de género o la falta de acceso a oportunidades laborales, considerar las responsabilidades compartidas en el matrimonio, incluidas las labores de cuidado y el trabajo doméstico no remunerado. La pensión por viudez debería reconocer y valorar estas contribuciones, independientemente del género.

En México, al contraer matrimonio adquieres una serie de derechos y obligaciones, tanto civiles como patrimoniales, que están regulados por el Código Civil Federal y los códigos civiles estatales.

Las obligaciones en un matrimonio se originan en el momento en que se celebra la unión matrimonial legal. El matrimonio es un contrato legal entre dos personas que implica una serie de derechos y obligaciones recíprocas. En México, y en la mayoría de los países, las obligaciones matrimoniales comienzan a partir del momento en que se lleva a cabo la ceremonia de matrimonio y se registra legalmente.

La pensión de viudez en México se originó con la creación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en 1943. El IMSS es una institución gubernamental encargada de proporcionar servicios de seguridad social, incluyendo la atención médica, la protección en caso de enfermedad, maternidad, invalidez y también la pensión de viudez.

La seguridad social en México ha evolucionado a lo largo del tiempo, y el establecimiento de la pensión de viudez fue un paso importante en la protección de los derechos y el bienestar de las viudas de los trabajadores asegurados por el IMSS. A través de este sistema, las viudas pueden recibir una pensión después del fallecimiento de su cónyuge, lo que les ayuda a mantener un nivel mínimo de seguridad económica.

Algunos de los derechos y obligaciones más importantes que se adquieren al casarse en México:

## Derechos:

Derecho a unirse legalmente con el cónyuge: el matrimonio permite formalizar la relación con la pareja y tener un estado civil reconocido legalmente como esposo o esposa.

Derecho a heredar: al casarse se adquiere el derecho a heredar los bienes del cónyuge en caso de fallecimiento, a menos que exista un testamento que disponga de otra manera.

El derecho a heredar en un matrimonio es el derecho que tiene un cónyuge a recibir los bienes y propiedades de su esposo o esposa en caso de fallecimiento de este último. Este derecho está respaldado por las leyes de sucesiones y herencias, que establecen cómo se distribuirán los activos y propiedades de una persona después de su muerte.

En un matrimonio, el cónyuge sobreviviente generalmente tiene derechos preferenciales sobre la herencia del difunto, a menos que existan disposiciones en un testamento o haya acuerdos legales que indiquen lo contrario. Los detalles precisos de cómo se distribuirán los bienes y propiedades heredados pueden variar según las leyes civiles y sucesorias del país y, en algunos casos, incluso por estado o región dentro del mismo país, como en México.

En México, por ejemplo, el régimen de bienes matrimoniales puede influir en la herencia. Si los cónyuges estaban casados bajo el régimen de bienes mancomunados (comunidad de bienes), los bienes adquiridos durante el matrimonio se consideran propiedad común de ambos, y el cónyuge sobreviviente generalmente hereda una parte de esos bienes. Si estaban casados bajo el régimen de separación de bienes, cada cónyuge conserva la propiedad de sus bienes personales, y el cónyuge sobreviviente hereda la parte correspondiente de los bienes compartidos.

Derecho a la toma de decisiones médicas: en caso de que el cónyuge se encuentre incapacitado, se tiene el derecho de tomar decisiones médicas en su nombre, si no se ha designado un representante legal.

El derecho a la toma de decisiones médicas en un matrimonio se refiere al poder y la autoridad que un cónyuge tiene para tomar decisiones relacionadas con la atención médica y el tratamiento de su pareja en situa-

ciones en las que el cónyuge no puede expresar sus propias preferencias o está incapacitado para tomar decisiones de salud. Este derecho se basa en el principio de que el cónyuge tiene un interés legítimo en la salud y el bienestar de su pareja y, por lo tanto, está autorizado para actuar en su nombre en asuntos médicos.

Derecho a compartir bienes: en México, rige el régimen de bienes mancomunados, lo que significa que los bienes adquiridos durante el matrimonio se consideran propiedad de ambos cónyuges, a menos que se haya establecido un régimen de separación de bienes en un contrato prenupcial.

Derecho a la seguridad social: se puede beneficiar de los derechos de seguridad social del cónyuge, como acceso a servicios de salud y pensión.

## Obligaciones:

Fidelidad conyugal: una de las principales obligaciones del matrimonio es la fidelidad, lo que implica mantener una relación exclusiva con el cónyuge.

Convivencia: como cónyuge, se tiene la obligación de convivir con la pareja y compartir la vida en común, a menos que existan circunstancias que lo impidan.

Ambos cónyuges tienen la obligación de contribuir al sostenimiento de la familia, de acuerdo con sus posibilidades económicas.

El sostenimiento de la familia implica la responsabilidad de proveer los recursos necesarios para el bienestar y la subsistencia de los miembros de la familia. Esta obligación está vinculada con el deber económico que tienen los cónyuges y padres de contribuir al mantenimiento de la unidad familiar. Aquí hay algunos aspectos clave relacionados con el sostenimiento de la familia:

Apoyo económico: implica la contribución financiera necesaria para cubrir los gastos básicos de la familia, como alimentación, vivienda, educación, atención médica y otras necesidades esenciales.

Aportación a los gastos comunes: los cónyuges comparten la responsabilidad de los gastos cotidianos y comunes del hogar. Esto incluye la contribución equitativa a los gastos domésticos y cualquier otro costo asociado con la vida familiar.

Sostenimiento de los hijos: en caso de tener hijos, los padres tienen la obligación de proporcionarles el apoyo necesario para su desarrollo y bienestar. Esto incluye la atención financiera para cubrir sus necesidades básicas; educación, atención médica y otras áreas esenciales.

Colaboración en la planificación financiera: los cónyuges suelen colaborar en la planificación financiera familiar, tomando decisiones conjuntas sobre inversiones, ahorros, y gastos a largo plazo.

Colaboración en la educación y cuidado de los hijos: si tienen hijos, ambos cónyuges tienen la obligación de colaborar en su educación y cuidado.

Respeto mutuo: es una obligación fundamental en el matrimonio. Ambos cónyuges deben tratarse con consideración y respeto en todo momento.

Además, es común que las parejas elijan un régimen de bienes específico y establezcan un contrato prenupcial para definir de manera más precisa sus derechos y obligaciones financieras en el matrimonio.

Permitir que el artículo 132 continúe como está, es permitir que la ley esté sesgada y con prejuicios; en general, las leyes sobre matrimonio otorgan a los cónyuges derechos desde la firma del contrato nupcial; en este sentido, los seis meses que deben de pasar para que el seguro social pueda otorgar la pensión correspondiente por viudez, no permite que los derechos adquiridos sean plenos.

Como ya se mencionó, es obligación de los cónyuges mirar por el bienestar económico de la pareja y sus hijos, y esto no sucedería si una de las partes falleciera y no estuvieran en el supuesto de la fracción primera del artículo 132, dejando al doliente y sus posibles hijos en estado de indefensión.

Es menester de esta soberanía velar por los ciudadanos mexicanos y no permitir que su situación y problemas sean aún mayores, contribuir a un correcto desarrollo de la personalidad es fundamental en la actualidad, de este modo evitaremos que los hijos de estos matrimonios sean presa de la delincuencia organizada en busca de una oportunidad monetaria.

Hoy, aún existen quienes dejan la actividad económica por hacerse cargo de la casa y los hijos, su único sustento es quien

sale a trabajar y aporta económicamente a la familia para poder sostenerla, y su fallecimiento puede tener profundas implicaciones en términos financieros y emocionales.

Que de un día para otro no se tengan los recursos recurrentes es un gran trauma en las finanzas, lanza a toda la familia a un espiral descendente que lleva a crisis económica, de salud física y mental; por otro lado, existen también las parejas que juntas aportan económicamente para el bienestar de la familia, y al faltar uno de los solidarios económicos la carga se transmite al que queda.

Por supuesto, los ingresos se recortan, por tal motivo se sufren los traumas antes mencionados, quizá sea menos el estrés a que el núcleo familiar se ve sometido, pero no deja de ser grande.

Muchas parejas en esta época no suelen firmar el contrato civil del matrimonio, cada día es menos común, pero esto no evita que las personas sigan buscando unirse a otra para formar una familia con todas las obligaciones y derechos que esto conlleva; cuando alguna de las partes padece un problema médico, las parejas toman la decisión de casarse para no tener problemas legales o simplemente minimizarlos; el candado de tener un contrato de seis meses como mínimo es un gran obstáculo para poder mantener un mínimo cercano a la calidad de vida sostenida con antelación.

Eliminando este candado le damos una oportunidad a estas familias que, por un motivo u otro, se ven inmiscuidas en el complejo proceso tanatológico y financiero.

La pensión de viudez es una medida destinada a ayudar económicamente a las personas que han perdido a su cónyuge, al cierre de 2022, estaban registradas 5.18 millones de pensiones

Apoyaremos a un gran número de derechohabientes, según las cifras de personas aseguradas y pensionadas. Al cierre de 2022 se contabilizan 29 millones 764 mil 445 personas aseguradas (puestos de trabajo y personas aseguradas sin un empleo asociado), con nombre y apellidos, semanas de cotización, historia salarial, empresa asociada y de quienes cada mes se recibe el pago de contribuciones, así como 5 millones 183 mil 934 personas pensionadas, con nombre y apellidos, y a quienes mes a mes se les paga su pensión. De este grupo, 98.1 por ciento cuenta con clave única de registro de población (CURP).

Con la finalidad de armonizar la Ley del Seguro Social publicada en 1995 y reformada en abril de 2023, y por todo lo expuesto, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa:

| TEXTO VIGENTE DICE:  | TÉXTO PROPUESTO DEBE DECIR   |
|--|--|
| Artículo 132. No se tendrá derecho a la pensión de viudez que establece el artículo anterior, en los siguientes casos: | Artículo 132. No se tendrá derecho a la pensión de viudez que establece el artículo anterior, en los siguientes casos: |
| I. Cuando la muerte del asegurado acaeciera antes de cumplir seis meses de matrimonio;                                 | I Se deroga  |
| II a III....   | II a III....   |

Por lo expuesto, solicito a esta soberanía tenga a bien aprobar lo siguiente **proyecto de**

### **Decreto por el que se deroga el párrafo primero del artículo 132 de la Ley del Seguro Social**

**Único.** Se deroga el párrafo primero del artículo 132 de la Ley del Seguro Social para quedar como sigue:

**Artículo 132.** No se tendrá derecho a la pensión de viudez que establece el artículo anterior, en los siguientes casos:

I. Se deroga.

II. y III. ...

#### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo, el 22 de noviembre de 2023.— Diputadas y diputados: Brenda Espinoza López, Alma Griselda Valencia Medina, Jorge Ángel Sibaja Mendoza, Karla Estrella Díaz García, María Magdalena Olivia Esquivel Nava, Zeus García Sandoval (rúbricas).»

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Brenda Espinoza. Túrnese a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.**

### LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Tiene la palabra la diputada Mariela López Sosa, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 27 Bis a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional. Adelante, diputada.

**La diputada Mariela López Sosa:** Con la venia de la Presidencia.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Adelante, diputada.

**La diputada Mariela López Sosa:** Compañeras y compañeros diputados, en esta tribuna ya antes dije que existen temas que nos deben ocupar a todos, que deben ser de total interés y tema prioritario de nuestra agenda legislativa, son temas en las que no existen los colores, en las que miles de personas coincidimos y nos identificamos por cercanía, por coincidencia o simplemente por humanidad, pero todos conocemos algún caso de niñas, niños, jóvenes, adultos que emprenden cada día una lucha contra el estrés, la depresión, la frustración, la tristeza, y muchas otras sensaciones, y sentimientos que pueden afectar su salud mental y emocional.

La salud mental es frágil se debe a muchos factores de este acelerado mundo. Estos problemas ponen en crisis a familias enteras, solo falta dar una breve búsqueda de las cifras de suicidios y las edades de aquellos que se abandonan y pierden la lucha contra estos trastornos. En esta tribuna se han presentado ya diversos temas para combatir esta problemática y fortalecer así nuestra legislación.

Sin embargo, debemos seguir trabajando en ello, estamos contra reloj porque siguen aumentando los casos y engrosándose las estadísticas, tan solo en México el 25 por ciento de las personas entre 18 y 60 años padecen problemas de salud mental. Situación alarmante y lógica si analizamos que la definición es tan amplia que el Estado de bienestar define si formamos o no parte de ese 25 por ciento.

Les comento que, en Xicoténcatl, municipio tamaulipeco de donde vengo, con una población de menos 23 mil habitantes, han sucedido en lo que va del año 5 suicidios, lo que pone en alerta este tema para mí.

Si observamos el ritmo tan acelerado de la vida, las exigencias de las actividades diarias, los excesos en los temas de mal información, el desempleo, la debilidad económica familiar, las necesidades educativas entre muchos otros retos a diario y presiones extraordinarias para cumplir ciertos roles, entenderemos el porqué de tantos factores.

Es urgente identificar los factores de riesgo que pueden orillar a los menores y jóvenes a tomar decisiones equivocadas. Urge tomar conciencia y prevenir. El año pasado, más de mil 150 niñas, niños o adolescentes en México decidieron suicidarse, esto da 3 casos diarios.

Un diagnóstico oportuno y un tratamiento adecuado es lo único que cambiaría estas cifras. No es sencillo ni económico, sin embargo, es nuestra tarea el pensar en el cómo sí, en cómo ayudar y brindar las oportunidades y herramientas para combatir y vencer estas problemáticas.

La depresión, el trastorno autista, la ansiedad, la angustia, el estrés, las diversas fobias, todos son condiciones graves, difíciles y caros de diagnosticar, tratar y rehabilitar.

Por eso, es vital brindar atención, porque no obstante que la salud mental está considerada e integrada en los sistemas de salud pública y privada, es importante seguir mejorando y facilitando su acceso.

Para ello propongo que, siguiendo las mejores prácticas internacionales, hablando de seguros médicos privados, se brinden coberturas similares para la salud mental. Que la misma cobertura alcance para buscar y obtener la ayuda en estos casos. Es decir, que puedan diagnosticar, tratar y atender, sin distinguir la salud física y mental, sin discriminación por el historial clínico ni en materia de primas y beneficios.

Seamos honestos, diputados, de cuántos de los aquí presentes toman medicamento para dormir. Yo los invito a sumarse a este esfuerzo, cuidemos la salud mental de nuestras niñas y niños y jóvenes, ellos son el presente y el futuro. Con una simple acción de nuestra parte podríamos estar salvando una vida. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que adiciona un artículo 27 Bis a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, suscrita por la diputada Mariela López Sosa y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

Quien suscribe, diputada Mariela López Sosa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional correspondiente a la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 27 Bis de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en materia de cobertura y atención de salud mental, al tenor de lo siguiente

### Exposición de Motivos

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la salud mental no sólo como la ausencia de trastornos mentales, sino como un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias habilidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de manera productiva y fructífera, y es capaz de contribuir a su comunidad. Es decir, la salud mental abarca la salud emocional, psicológica y social. Abarca cómo pensamos, cómo nos sentimos y cómo actuamos. También ayuda a determinar cómo manejamos el estrés, nos relacionamos con otros y tomamos decisiones.

Los trastornos de salud mental pueden afectar a cualquier persona, independientemente de su edad, pero los adultos en edad laboral son particularmente susceptibles debido a una combinación de estrés laboral, presiones financieras y responsabilidades personales. Según la OMS, aproximadamente uno de cada cuatro adultos experimentará un trastorno de salud mental en algún momento de su vida. Estos pueden variar desde condiciones moderadamente serias, como el estrés y la ansiedad, hasta enfermedades más graves como la depresión, el trastorno bipolar y la esquizofrenia.

Es vital brindar atención a la salud mental en adultos en edad laboral por varias razones. Los trastornos de salud mental pueden ser debilitantes y, en el peor de los casos, pueden llevar al suicidio. Aproximadamente 75 por ciento de los trastornos de salud mental comienzan antes de los 24 años, lo que significa que una gran proporción de estos trastornos comienza durante la edad laboral temprana. Además, los trastornos de salud mental pueden afectar negativamente la capacidad de una persona para trabajar de manera efectiva, lo que puede tener un impacto significativo en la economía en general.

La OMS también ha señalado la estrecha relación entre la salud mental y la salud física. Las personas con trastornos de salud mental a menudo tienen un mayor riesgo de enfermedades físicas. Esto puede ser debido a una combinación de factores, incluyendo un estilo de vida menos saludable (como el abuso de sustancias, la mala alimentación y la falta de ejercicio), un acceso reducido a la atención de salud y, en algunos casos, los efectos secundarios de los medicamentos utilizados para tratar los trastornos de salud mental.

Además, algunas condiciones de salud física también pueden aumentar el riesgo de desarrollar un trastorno de salud mental. Por ejemplo, las personas que viven con enfermedades crónicas como el cáncer, la diabetes o enfermedades del corazón tienen un mayor riesgo de desarrollar depresión. Esta interrelación demuestra la necesidad de un enfoque integrado en el cuidado de la salud, donde se atiendan tanto las necesidades físicas como las mentales.

La falta de comprensión y estigmatización de los trastornos de salud mental puede dificultar que las personas busquen ayuda. Los empleadores pueden desempeñar un papel importante en la lucha contra este estigma, proporcionando un ambiente laboral seguro y comprensivo y ofreciendo recursos y apoyo a los empleados que luchan contra los trastornos de salud mental.

La salud mental es un tema importante en México, un país con un fuerte enfoque en la salud y el bienestar de sus ciudadanos. Según la Encuesta Nacional de Epidemiología Psiquiátrica, aproximadamente 28 por ciento de los adultos en México han experimentado algún trastorno de salud mental en su vida, siendo la depresión y la ansiedad los más comunes. Sin embargo, sólo alrededor de 20 por ciento de estos individuos reciben algún tipo de tratamiento.

En el contexto laboral mexicano, la salud mental es un tema que ha ganado atención y relevancia en los últimos años. De acuerdo con un informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el estrés laboral y los problemas de salud mental asociados están creciendo entre los trabajadores mexicanos, afectando la productividad y la economía del país. La Ley Federal del Trabajo de México no menciona específicamente los problemas de salud mental, pero sí establece que los empleadores deben garantizar un ambiente laboral seguro y saludable.

En cuanto a la relación entre la salud mental y física, en México se ha documentado que las personas con enferme-

dades crónicas, como la diabetes, que es muy prevalente en el país, tienen un mayor riesgo de presentar trastornos de salud mental, reiterando la interconexión entre la salud mental y física.

A pesar de estos retos, México ha hecho progresos significativos en la atención de la salud mental. En 2014, se creó la Comisión Nacional contra las Adicciones, que busca abordar problemas de salud mental relacionados con el abuso de sustancias. También se ha incrementado el presupuesto dedicado a la salud mental y se ha trabajado en la integración de la atención de la salud mental en la atención primaria de salud.

La atención de la salud mental está integrada en los sistemas de salud pública y privada de muchos países, aunque la calidad y el alcance de la cobertura pueden variar enormemente de un lugar a otro.

En cuanto a los sistemas públicos de salud, en el caso del Reino Unido, el Servicio Nacional de Salud (NHS, por sus siglas en inglés) ofrece una amplia gama de servicios de salud mental, que van desde terapias de conversación y servicios de crisis hasta atención hospitalaria para casos graves. Su estrategia de “no salud sin salud mental”, busca integrar la atención de la salud mental en todos los niveles de atención sanitaria. Aunque la atención es gratuita en el punto de servicio, el sistema a veces se enfrenta a críticas debido a largas listas de espera y falta de camas hospitalarias.

En Australia la atención de la salud mental es parte integral de su sistema de salud universal, Medicare. El Plan de Acción de Salud Mental de Australia 2020-2030 tiene como objetivo mejorar el acceso a la atención de calidad y reducir el estigma asociado con la enfermedad mental. Aunque la atención es gratuita o de bajo costo, a menudo se critica la falta de servicios en áreas rurales y remotas.

En cuanto a los seguros médicos privados, se puede mencionar que, en los Estados Unidos de América (EUA), la Ley de Paridad de Salud Mental y Adicciones de 2008 exige que los seguros de salud privados proporcionen la misma cobertura para la salud mental que para la salud física. Esto significa que los límites de los beneficios, como las visitas al médico y los copagos, deben ser equivalentes para la salud mental y física. Aunque esta ley ha mejorado el acceso a la atención de la salud mental, todavía hay desafíos debido al alto costo de los seguros y al limitado número de proveedores de salud mental en ciertas áreas.

En Canadá muchos seguros privados cubren una variedad de servicios de salud mental, incluyendo psicoterapia, aunque la cantidad de cobertura puede variar. Sin embargo, dado que muchos proveedores de salud mental no están cubiertos por el sistema de salud pública, la atención puede ser costosa y está fuera del alcance de aquellos sin seguro o con seguro insuficiente.

Es importante señalar que, aunque estos sistemas están diseñados para mejorar el acceso a la atención de salud mental, muchos aún enfrentan desafíos, incluyendo largas listas de espera, barreras de costos, escasez de profesionales de la salud mental y estigma social. Sin embargo, el hecho de que la atención de la salud mental se esté convirtiendo cada vez más en una parte integral de los sistemas de salud pública y privada es un paso positivo hacia la mejora de la salud mental a nivel mundial.

En el contexto mexicano, el sistema de salud pública y los seguros médicos privados tienen diferentes enfoques para atender los problemas de salud mental. El sistema de salud pública en México se estructura en tres niveles de atención. El primer nivel es la atención primaria, que se proporciona en los centros de salud y es la primera línea de atención para problemas de salud mental más leves. En este nivel, los médicos generales son responsables de identificar los signos de trastornos mentales y pueden proporcionar tratamientos básicos.

El segundo nivel se encarga de casos más complejos y se brinda en hospitales generales, donde hay especialistas disponibles, como psicólogos y psiquiatras. El tercer nivel de atención se da en hospitales psiquiátricos para los casos más graves y crónicos.

La Secretaría de Salud, a través del Consejo Nacional de Salud Mental, se encarga de diseñar políticas, programas y estrategias para prevenir y tratar los problemas de salud mental. Los servicios de salud mental en el sistema público son gratuitos o de muy bajo costo para los mexicanos, sin embargo, el sistema enfrenta desafíos en términos de disponibilidad y accesibilidad de los servicios, particularmente en áreas rurales o alejadas.

Para el caso de los seguros médicos privados en México cubren una variedad de servicios de salud mental. La cobertura específica puede variar dependiendo del plan de seguro, pero generalmente incluye consultas con psicólogos o psiquiatras, medicación y, en algunos casos, hospitalización para trastornos mentales graves.

El costo de estos seguros puede variar significativamente dependiendo del nivel de cobertura, la edad del asegurado, su historial médico y otros factores. En general, los seguros privados en México pueden ofrecer una mayor accesibilidad y menor tiempo de espera en comparación con el sistema público, pero también representan un gasto mayor.

Además, algunos empleadores en México ofrecen programas de asistencia al empleado (EAP, por sus siglas en inglés) que pueden incluir servicios de salud mental, como terapia y asesoramiento. Estos programas suelen ser gratuitos para los empleados y pueden ser una valiosa fuente de apoyo para la salud mental en el lugar de trabajo.

Los sistemas de salud, tanto públicos como privados, están reconociendo y respondiendo a la creciente demanda de servicios de salud mental. En el caso de México, aunque enfrenta desafíos significativos como la disponibilidad de servicios y la estigmatización de los trastornos de salud mental, también ha realizado avances notables en su enfoque y políticas de atención. Es fundamental continuar este progreso, abogar por una mayor inversión en la salud mental, y trabajar para eliminar el estigma asociado con la búsqueda de ayuda para problemas de salud mental.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de

### **Decreto por el que se adiciona el artículo 27 Bis de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas**

**Artículo Único.** Se adiciona el artículo el 27 Bis de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para quedar como sigue:

**Artículo 27 Bis. Todas las Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas de Seguros que ofrezcan cobertura de salud están obligadas a proporcionar atención en salud mental, bajo los siguientes criterios:**

**I. Cobertura para el diagnóstico y tratamiento de todos los trastornos de salud mental reconocidos por la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE).**

**II. Cobertura para consultas con profesionales de salud mental, incluyendo psicólogos y psiquiatras.**

**III. Cobertura para medicamentos prescritos para el tratamiento de trastornos de salud mental.**

**IV. Cobertura para hospitalización y tratamientos intensivos en caso de trastornos de salud mental graves.**

**V. Cobertura sin ningún tipo de discriminación respecto al historial clínico del solicitante, ni en materia de primas y beneficios.**

**VI. Cobertura de consultas y tratamientos de salud mental con base en servicios de telesalud y servicios sustentados en tecnologías de la información y comunicación.**

#### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de octubre de 2023.—  
Diputada y diputado: Mariela López Sosa, Eduardo Zarzosa Sánchez (rúbricas).»

#### Presidencia de la diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Muchas gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.**

Esta Presidencia saluda y da la bienvenida a profesores y alumnos que cursan el quinto semestre de la carrera de economía de la Universidad Autónoma del Estado de México, campus Texcoco. Del mismo modo, bueno, estos alumnos son invitados por el Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria, CEDRSSA. Sean ustedes bienvenidas y bienvenidos a este recinto. Saludos.

---

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** Tiene la palabra la diputada Jazmín Jaimes Albarrán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos, para presentar dos iniciativas. La primera, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 123 de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos. Y la segunda, que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo en materia de lenguaje incluyente. Adelante, diputada.

**La diputada Jazmín Jaimes Albarrán:** Muchas gracias. Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, México enfrenta una de sus más severas crisis en materia de seguridad social, según el ranking general de los mejores países del mundo.

México ha bajado 8 lugares, de estar en el 2018 en el lugar número 17, hoy se encuentra en el lugar 25. En el indicador que mide la calidad de vida, se obtuvo el lugar 46, ya que, entre otras cosas, México se considera como un país inseguro, con un sistema de educación y de salud poco desarrollados, con una mala distribución de los ingresos entre la población y con un mercado de trabajo precario.

Según el Inegi, actualmente la población económicamente activa es de 60.2 millones de habitantes, de los cuales en los empleos formales existen 27 millones y más de 37.1 millones se catalogan en el sector informal.

En la mayoría de los casos, los trabajadores del sector informal tienen derechos laborales limitados, como el acceso a seguridad social, contratos, instituciones de salud, créditos para la vivienda o pensiones. Y los más de 27 millones de mexicanos y mexicanas que se encuentran dentro de la formalidad, hoy ven vulnerados sus derechos y, sobre todo, el derecho a obtener una pensión digna que realmente les permita retirarse de la vida laboral con lo necesario para vivir.

Entendamos la palabra pensión como una prestación económica que se destina a proteger al trabajador por cuestiones de accidente de trabajo, por padecer alguna enfermedad o algún accidente laboral o no laboral y al cumplir al menos 60 años de edad. Es un derecho social conquistado por los trabajadores que han dado lucha en este país, establecido como un derecho irreducible por el artículo 123 de nuestra Constitución.

Actualmente, la pensión del trabajador del ISSSTE se contempla en el artículo décimo transitorio de la Ley y se calcula con el promedio del salario del último año, pero con un tope de 10 salarios mínimos. En este caso y ante la decisión de la Corte, se establece en UMAS.

Lo anterior porque desde el 27 de enero de 2016, la reforma constitucional en materia de indexación del salario mí-

nimo tuvo como finalidad, entre otras cosas, el modificar la unidad de cuenta, índice, base o medida de referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y estatales, así como en las disposiciones jurídicas que emanan de todas las anteriores.

Es decir, con dichas reformas se generó un rotundo daño al cálculo y otorgamiento de las pensiones y jubilaciones, porque el valor de la UMA o unidad de medida y actualización es determinada y actualizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Inegi y, por poner ejemplo, con el motivo de esta propuesta de iniciativa, la UMA hoy equivale a 103.74 pesos, que al mes nos dan un total de 3 mil 153.70 pesos, mientras que el salario mínimo es de 207.44 pesos, con una totalidad mensual de 6 mil 223 pesos. Es decir, hay más de 3 mil pesos que no son considerados en el cálculo de las pensiones y jubilaciones de nuestro país y que, por lo menos, al día de hoy, más de 9 millones de mexicanas y mexicanos enfrentan dicha problemática.

Una de nuestras principales labores como legisladores es crear, reformar y proponer todo aquel instrumento jurídico que sea para beneficio social. Por ello hoy, ante todos ustedes, presento la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 123, apartado A, primer párrafo de la fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de pensiones y jubilaciones, que consiste en modificar el texto vigente para que las pensiones, las jubilaciones y aquellos derivados de derechos adquiridos de las personas que dieron su vida trabajando, se calculen en salarios mínimos y no en UMAS.

Quiero enfatizar en la importancia de esta iniciativa, porque hoy muchos de nuestros conocidos, de nuestros familiares y de nuestros representados lo padecen. Y, además, porque no sabemos si muchos de nosotros lleguemos a la vejez y podamos reclamar dicho derecho.

Con respeto solicito su respaldo y su apoyo para esta iniciativa. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Jazmín Jaimes Albarrán, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada Jazmín Jaimes Albarrán, integrante del Grupo Parlamentario del PRI en la Cámara de Dipu-

tados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y demás disposiciones aplicables, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo de la fracción VI del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de pensiones y jubilaciones, al tenor de la siguiente:

### Exposición de Motivos

La propuesta de reforma constitucional en materia de indexación del salario mínimo del 27 de enero de 2016, tuvo como finalidad establecer una política de recuperación del poder adquisitivo de los salarios mínimos. Es decir, desvincular el salario mínimo como unidad de cuenta para indizar el cálculo de obligaciones o sanciones que se expresan en dinero como los saldos de créditos de vivienda, cuotas y topes de aportaciones de seguridad, entre otros.

Dicha reforma consideró que todas las menciones al salario mínimo se entenderán referidas a las Unidades de Medida y Actualización (UMA).

Ahora bien, la Unidad de Medida y Actualización se define como la unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y estatales, así como en las disposiciones jurídicas que emanan de todas las anteriores.<sup>1</sup>

El valor de la UMA es determinada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), de acuerdo a lo establecido en el artículo 26, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El artículo Segundo Transitorio del Decreto constitucional arriba citado mandata lo siguiente:

“Segundo.- El valor inicial diario de la Unidad de Medida y Actualización, a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto será equivalente al que tenga el salario mínimo general vigente diario para todo el país, al momento de la entrada en vigor del presente decreto y hasta que se actualice dicho valor conforme al procedimiento previsto en el artículo quinto transitorio.

El valor inicial mensual de la Unidad de Medida y Actualización a la fecha de entrada en vigor del presente decreto, será producto de multiplicar el valor inicial referido en el párrafo anterior por 30.4. Por su parte, el valor inicial anual será el producto de multiplicar el valor inicial mensual por 12.”<sup>2</sup>

Y el artículo 23 fracción XX Bis del Reglamento Interior del Inegi.

XX Bis. Determinar y publicar en el Diario Oficial de la Federación el valor de la Unidad de Medida y Actualización, y difundirlo a través del portal institucional en Internet, conforme al procedimiento y periodicidad que establezca la legislación aplicable...<sup>3</sup>

En el presente año el valor de una UMA es de 103.74 pesos,<sup>4</sup> en contraste al salario mínimo general que pasa a 207.44 pesos diarios; mientras que en la zona libre de la frontera norte a 312.41 pesos diarios.<sup>5</sup>

Ahora bien, para entender lo anterior es menester remitirnos a la significación de salario y pensión.

La Organización Internacional del Trabajo define al salario mínimo, como la cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo que éstos hayan efectuado durante un período determinado, cuantía que no puede ser rebajada ni en virtud de un convenio colectivo ni de un acuerdo individual.<sup>6</sup>

De acuerdo a lo establecido en el artículo 123, Apartado A, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el salario mínimo se define de la siguiente manera:

**Artículo 123. ...**

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

...

VI. Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales. El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.

Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.

Los salarios mínimos se fijarán por una comisión nacional integrada por representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno, la que podrá auxiliarse de las comisiones especiales de carácter consultivo que considere indispensables para el mejor desempeño de sus funciones.

Por su parte, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) sintetiza que el salario mínimo es un derecho humano social de todos los trabajadores. El cual tiene como sentido esencial que la contraprestación mínima por el trabajo resulte suficiente para que una familia alcance un nivel de vida decoroso.<sup>7</sup>

En cuanto a las pensiones, su concepto tiene origen en las primeras convenciones internacionales sobre la seguridad social de la Organización Internacional del Trabajo con la finalidad de indemnizar a los familiares de trabajadores fallecidos y fue hasta 1933 que quedó establecida la obligación patronal de otorgar seguros por vejez, invalidez y muerte. Cada pensión está sujeta a un porcentaje de las aportaciones hechas por el trabajador para evitar la descapitalización del fondo constituido para ello.<sup>8</sup>

La pensión se define como una prestación económica que se destina a proteger al trabajador por cuestiones de accidente de trabajo, por padecer una enfermedad o accidente no laborales, y al cumplir al menos 60 años de edad.<sup>9</sup> Es un derecho social conquistado por los trabajadores que han dado lucha en este país, establecido como un derecho irreductible por el artículo 123 de la Constitución.

Al respecto, el máximo tribunal de nuestro país se ha pronunciado, siendo que el 17 de febrero de 2021 la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó que el tope máximo de la pensión jubilatoria otorgada por el Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) debe cuantificarse con base en la UMA, derivada de la reforma constitucional en materia de desindexación del salario.<sup>10</sup>

La reforma constitucional eliminó el salario mínimo como parámetro para calcular el monto de pago de diversas obligaciones, multas, créditos y aportaciones de seguridad social. La finalidad de esta modificación fue permitir que el salario mínimo pudiera ser incrementado constantemente para recuperar el poder adquisitivo de los trabajadores; ello sin que al mismo tiempo se incrementaran otra serie de conceptos ajenos al salario. La decisión de la Segunda Sala permitirá que continúe la recuperación del salario, sin poner en riesgo los fondos de pensiones.

Dicha Sala también indica que, acorde con la Constitución Federal, la Ley del Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) abrogada y el artículo Décimo Transitorio de la Ley del ISSSTE vigente, el tope máximo de la pensión jubilatoria debe calcularse con base en la UMA.

Con lo anterior, el tope en UMA aplicará a los trabajadores sujetos al Artículo Décimo Transitorio de la Ley del ISSSTE, es decir, aquellos que tras la reforma a la Ley del ISSSTE, que entró en vigor en abril de 2007, decidieron permanecer en el esquema de pensión vitalicia que paga el Estado y rechazaron el esquema de cuentas individuales o bono de pensión.

La pensión del trabajador se contempla en el Artículo Décimo Transitorio de la Ley del ISSSTE y se calcula con el promedio del salario del último año, pero con un tope de 10 salarios mínimos en este caso y ante la decisión de la corte se establece en UMA.<sup>11</sup>

Por ende, la resolución de la SCJN no aplica para todos los trabajadores al servicio del Estado, afecta a los trabajadores que después de la reforma de 2007 decidieron permanecer en esquema de pensión vitalicia que paga el Estado y rechazaron el esquema de cuentas individuales, tampoco está repercutiendo en quienes eligieron pensión vitalicia, ya que no todos ganan salarios por arriba del tope de 10 UMA que determinó el tribunal.

Ante esta situación, se observa que hay una población vulnerable; personas de la tercera edad, que durante su vida prestaron servicios al Estado. Personas que por su condición de salud requieren acceder a su pensión que fue fruto de su trabajo.

Por ello, la CNDH el 7 de marzo de 2021, solicitó a las autoridades del Estado mexicano a que se implementen medidas legislativas o administrativas que sean necesarias, para garantizar y respetar el derecho a la seguridad social de las personas jubiladas del Instituto<sup>12</sup>

El 5 de marzo de 2021 el presidente Andrés Manuel López Obrador se manifestó por “implementar un mecanismo de apoyo para los jubilados del Instituto de Seguridad Social de Trabajadores del Estado”<sup>13</sup> en respuesta a la resolución de la SCJN. Por otra parte, en ambas Cámaras del Congreso se han presentado diversas propuestas de todos los grupos parlamentarios para que la unidad de medida en el cálculo para las pensiones para trabajadores del sector público y privado sea el salario mínimo y no con UMA, ya que por todos los años que ellos laboraron su cotización fue con base a su salario y no en esta medida lo que ha resultado es en una percepción menor e injusta.

Cabe destacar, que las personas adultas mayores que dependen de su pensión y jubilación, y son quienes están padeciendo mayormente la falta de recursos que ha provocado tanto la pandemia como la inseguridad, además de la inflación y la desaceleración económica. Tenemos el deber de velar por el bienestar y su derecho a una vida digna con los frutos de su trabajo.

Por lo anterior, el objetivo de la presente iniciativa es rescatar la esencia del principio **pro persona** para que las personas pensionadas y jubiladas cuenten con una excepción a la regla general del decreto con la mención de las UMA para todos los conceptos y en su caso dejar a salvo las prestaciones laborales, las cuales deberán regirse en salarios mínimos siendo coincidentes con sus derechos adquiridos desde el origen y que fueron desfasados con conceptos de diferente naturaleza a las mismas.

Para visualizar la presente propuesta, se presenta cuadro comparativo con las propuestas planteadas para la restitución de derechos

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

| TEXTO VIGENTE  | TEXTO PROPUESTO   |
|--|---|
| <p>Artículo 123. ...<br/>                     A. ...<br/>                     I. a V. ...<br/>                     VI. Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales. El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.</p> | <p>Artículo 123. ...<br/>                     A. ...<br/>                     I. a V. ...<br/>                     VI. Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales. El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza, <b>salvo el cálculo para otorgar pensiones y jubilaciones y aquellos derivados de derechos adquiridos.</b></p> |
| <p>...<br/>                     VII. a XXXI. ...<br/>                     B. ...<br/>                     I. a XIV ...</p>   | <p>...<br/>                     VII. a XXXI. ...<br/>                     B. ...<br/>                     I. a XIV ...</p>  |

Por lo anterior, se somete a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de

**Decreto por el que se reforman el primer párrafo, de la fracción VI, del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Único.** Se reforma el primer párrafo, de la fracción VI, del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 123. ...**

...

A. ...

**I. a V. ...**

**VI.** Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales. El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza, **salvo el cálculo para otorgar pensiones y jubilaciones y aquellos derivados de derechos adquiridos.**

...

...

**VII. a XXXI. ...**

**B. I. a XIV. ...**

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Notas**

- 1 Inegi UMA <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>
- 2 Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- 3 Reglamento interior del INEGI [https://sc.inegi.org.mx/repositorio-Normateca/R\\_INEGI\\_20.pdf](https://sc.inegi.org.mx/repositorio-Normateca/R_INEGI_20.pdf)
- 4 Comunicado. Actualización UMA 2023 <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/UMA/UMA2023.pdf>
- 5 Incremento a los Salarios Mínimos para 2023 <https://www.gob.mx/stps/prensa/entran-en-vigor-salarios-minimos-2023-en-todo-el-pais?idiom=es#:~:text=Tambi%C3%A9n%20entra%20en%20vigor%20el,584%20pesos%20adicionales%20a%20mes.>
- 6 OIT <https://www.ilo.org/global/topics/wages/minimum-wages/lang-es/index.htm>
- 7 CNDH Salario Mínimo <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/Salario-Minimo-DH.pdf>
- 8 Diccionario Jurídico Mexicano, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Editorial Porrúa-UNAM, P-Z, páginas 2824-2825.

9 IMSS

<https://www.imss.gob.mx/pensiones/preguntas-frecuentes/que-es-una-pension#:~:text=Es%20una%20prestaci%C3%B3n%20econ%C3%B3mica%20destinada,pensionado%2C%20protege%20a%20sus%20beneficiarios.>

10 SCJN el cálculo del tope máximo de pensiones jubilatorias de los trabajadores del estado, sujetos al artículo Décimo Transitorio de la Ley del ISSSTE, debe determinarse con base a la UMA: Segunda Sala

<https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=6349>

11 Ley del ISSSTE

[https://www.senado.gob.mx/comisiones/seguridad\\_social/docs/LEY\\_ISSSTE.pdf](https://www.senado.gob.mx/comisiones/seguridad_social/docs/LEY_ISSSTE.pdf)

12 Comunicado para la prensa DGC/064/2021

[https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-03/COM\\_2021\\_064.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-03/COM_2021_064.pdf)

13 Capital 21 AMLO buscará un mecanismo para compensar a jubilados del ISSSTE

<https://www.capital21.cdmx.gob.mx/noticias/?p=13448>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 31 de octubre de 2023.— Diputadas y diputados: Jazmín Jaimes Albarrán, Eduardo Zarzosa Sánchez, Melissa Estefanía Vargas Camacho, Miguel Sámano Peralta (rúbricas).»

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.**

---

## LEY FEDERAL DEL TRABAJO

---

**La diputada Jazmín Jaimes Albarrán:** «Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de lenguaje incluyente, a cargo de la diputada Jazmín Jaimes Albarrán, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada Jazmín Jaimes Albarrán, integrante del Grupo Parlamentario del PRI en la Cámara de Dipu-

tados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo VIII del Título Sexto de la Ley Federal del Trabajo, así como los artículos 279, 279 Bis, 279 Ter, 279 Quáter, 280, 281, 283 párrafo primero, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, y 284 párrafo primero y fracción III, en materia de lenguaje incluyente, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

La igualdad como principio jurídico y universal, busca que todas las personas gocemos de los mismos derechos y tengamos acceso a las mismas oportunidades. Por ello, las características de cada persona o colectivo no deben ser determinantes para acceder al ejercicio de los derechos humanos y los estereotipos presentan una visión parcial excluyendo a los grupos que atacan.

En nuestro país, las mujeres rurales, campesinas, indígenas, agricultoras, siguen enfrentando desigualdades estructurales y políticas socioeconómicas que limitan su reconocimiento así como la valoración de su trabajo que además les limita su participación y liderazgo en la toma de decisiones.

Las mujeres son la base de la economía rural en los países en desarrollo, representando casi la mitad de personas dedicadas a la agricultura en el mundo, y en las últimas décadas han ampliado su participación en la agricultura. Así también, ha crecido el número de hogares dirigidos por mujeres debido a que muchos hombres han emigrado a las ciudades. Es así que las mujeres asumen más responsabilidades siendo cuidadoras principales de sus familias y comunidades, proporcionando alimentos y nutrición, siendo el nexo que vincula las explotaciones agrícolas y los comedores de los hogares, entre otros.

Con ello, las mujeres pueden convertirse en los agentes del cambio fundamentales en los ámbitos de la agricultura, la nutrición y el desarrollo rural para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, cuyo propósito es poner fin al hambre y la malnutrición a más tardar en 2030.<sup>1</sup>

Resulta necesario señalar que nuestra lengua por sí misma no es sexista; sin embargo, el uso que se le dé sí puede ser-

lo, ya que ha sido fuente de violencia simbólica por medio de la cual se ha naturalizado la discriminación y desigualdad entre hombres y mujeres.

La discriminación de género se ha construido también desde el lenguaje. Es así, que su deconstrucción además de eliminar las palabras que mantienen a las mujeres invisibilizadas mediante la exclusión, también debe eliminar las palabras que las infravaloran, las subordinan, las denigran o no son equitativas.<sup>2</sup>

Al respecto, la Ley Federal del Trabajo contiene lenguaje sexista y excluye a las trabajadoras del campo contraviniendo con ello lo dispuesto por los artículos 1o. quinto párrafo y 4o. párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como instrumentos internacionales que buscan eliminar la discriminación contra la mujer.

En ese sentido, la presente propuesta pone de manifiesto que el sector del campo está compuesto por una diversidad, y resulta necesaria la expresión de la ley en términos neutros para erradicar estereotipos y visibilizar la gran participación de las mujeres.

En el capítulo de interés se encuentran nombres abstractos como “trabajadores” y “patrón” los cuales no son incluyentes. Por ende, es necesario hacer visibles a las mujeres del campo mediante un lenguaje incluyente con el uso de la palabra “persona”, la cual es una manera práctica de referirse a la amplia diversidad de identidades culturales, de esa forma se evita invisibilizar la dignidad humana de quienes son referidos. Además, dicha palabra se armoniza con la reforma constitucional de los derechos humanos de 2011.<sup>3</sup>

Con la finalidad de ilustrar lo arriba señalado, se presenta el siguiente cuadro comparativo

| LEY FEDERAL DEL TRABAJO   |  |
|---|--|
| TEXTO VIGENTE   | PROPUESTA  |
| CAPITULO VIII<br>Trabajadores del campo   | CAPITULO VIII<br>Personas trabajadoras del campo   |
| Artículo 279. Trabajadores del campo <del>son los que</del> ejecutan las labores propias de las explotaciones agrícolas, ganaderas, acuícolas, forestales o mixtas, al servicio de un <del>patrón</del> .<br><br>Los trabajadores en las explotaciones industriales forestales se registrarán por las disposiciones generales de esta ley.<br><br>Los trabajadores del campo pueden ser permanentes, eventuales o estacionales. | Artículo 279. <b>Persona</b> trabajadora del campo es aquella que de manera remunerada ejecute las labores propias de las explotaciones agrícolas, ganaderas, acuícolas, forestales o mixtas, al servicio de una <b>persona empleadora</b> .<br><br>Las <b>personas</b> trabajadoras en las explotaciones industriales forestales se registrarán por las disposiciones generales de esta ley.<br><br>Las <b>personas</b> trabajadoras del campo pueden ser permanentes, eventuales o estacionales. |
| Artículo 279 Bis. - Trabajador eventual del campo es aquél que, sin ser permanente ni estacional, desempeña actividades ocasionales en el medio rural, que pueden ser por obra y tiempo determinado, de   | Artículo 279 Bis. - <b>La persona</b> trabajadora eventual del campo es aquella que, sin ser permanente ni estacional, desempeña actividades ocasionales en el medio rural, que pueden ser por obra y tiempo   |

|  |  |
|--|--|
| acuerdo a lo establecido en la presente Ley.   | determinado, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley.   |
| Artículo 279 Ter.- Los trabajadores estacionales del campo o jornaleros son aquellas personas físicas que son contratadas para laborar en explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, acuícolas o mixtas, únicamente en determinadas épocas del año, para realizar actividades relacionadas o que van desde la preparación de la tierra, hasta la preparación de los productos para su primera enajenación, ya sea que sean producidos a cielo abierto, en invernadero o de alguna otra manera protegidos, sin que se afecte su estado natural; así como otras de análoga naturaleza agrícola, ganadera, forestal, acuícola o mixta. Puede ser contratada por una o más <del>patrones</del> durante un año, por periodos que en ningún caso podrán ser superiores a veintisiete semanas por cada <del>patrón</del> . No se considerarán trabajadores estacionales del campo, los que laboren en empresas agrícolas, ganaderas, forestales, acuícolas o mixtas que adquieran productos del campo, para realizar actividades de empaque, re empaque, exposición, venta o para su transformación a través de algún proceso que modifique su estado natural. | Artículo 279 Ter.- Las <b>personas</b> trabajadoras estacionales del campo o jornaleras son aquellas personas físicas que son contratadas para laborar en explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, acuícolas o mixtas, únicamente en determinadas épocas del año, para realizar actividades relacionadas o que van desde la preparación de la tierra, hasta la preparación de los productos para su primera enajenación, ya sea que sean producidos a cielo abierto, en invernadero o de alguna otra manera protegidos, sin que se afecte su estado natural; así como otras de análoga naturaleza agrícola, ganadera, forestal, acuícola o mixta. Puede ser contratada por una o más <b>personas empleadoras</b> durante un año, por periodos que en ningún caso podrán ser superiores a veintisiete semanas por cada <b>persona empleadora</b> . No se considerarán <b>personas</b> trabajadoras estacionales del campo, las que laboren en empresas agrícolas, ganaderas, forestales, acuícolas o mixtas que adquieran productos del campo, para realizar actividades de empaque, re empaque, exposición, venta o para su transformación a través de algún proceso que modifique su estado natural. |
| Artículo 279 Quáter.- El <del>patrón</del> llevará un padrón especial de los trabajadores contratados por estacionalidades, para registrar la acumulación de éstas a fin de establecer la antigüedad en el trabajo y, con base en la suma de éstas, calcular las prestaciones y derechos derivados del tiempo sumado de trabajo.   | Artículo 279 Quáter.- <b>La persona empleadora</b> llevará un padrón especial de las <b>personas</b> trabajadoras contratadas por estacionalidades, para registrar la acumulación de éstas a fin de establecer la antigüedad en el trabajo y, con base en la suma de éstas, calcular las prestaciones y derechos derivados del tiempo sumado de trabajo.   |
| Artículo 280.- El trabajador estacional o eventual del campo que labore en forma continua por un período mayor a veintisiete semanas para un patrón, tiene a su favor la presunción de ser trabajador permanente. El <del>patrón</del> llevará un registro especial de los trabajadores eventuales y estacionales que contrate cada año y exhibirlo ante las autoridades del trabajo cuando sea  | Artículo 280.- <b>La persona</b> trabajadora estacional o eventual del campo que labore en forma continua por un período mayor a veintisiete semanas para un patrón, tiene a su favor la presunción de ser <b>persona</b> trabajadora permanente. <b>La persona empleadora</b> llevará un registro especial de los trabajadores eventuales y estacionales que contrate cada año y exhibirlo ante las   |

|   |   |
|---|---|
| requerido para ello. Al final de la estación o del ciclo agrícola, el patrón deberá pagar al trabajador las partes proporcionales que correspondan por concepto de vacaciones, prima vacacional, aguinaldo y cualquier otra prestación a la que tenga derecho, y deberá entregar una constancia a cada trabajador en la que se señalen los días laborados y los salarios totales devengados.  | autoridades del trabajo cuando sea requerido para ello. Al final de la estación o del ciclo agrícola, la persona empleadora deberá pagar a la persona trabajadora las partes proporcionales que correspondan por concepto de vacaciones, prima vacacional, aguinaldo y cualquier otra prestación a la que tenga derecho, y deberá entregar una constancia a cada persona trabajadora en la que se señalen los días laborados y los salarios totales devengados.   |
| Artículo 280 Bis.- La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos fijará los salarios mínimos profesionales de las y los trabajadores del campo debiendo tomar en consideración, entre otras las circunstancias siguientes:<br>I. La naturaleza, cantidad y calidad de los trabajos;<br>II. El desgaste físico ocasionado por las condiciones del trabajo, y<br>III. Los salarios y prestaciones percibidas por los trabajadores de establecimientos y empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas. | Artículo 280 Bis.- La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos fijará los salarios mínimos profesionales de las personas trabajadoras del campo debiendo tomar en consideración, entre otras las circunstancias siguientes:<br>I. La naturaleza, cantidad y calidad de los trabajos;<br>II. El desgaste físico ocasionado por las condiciones del trabajo, y<br>III. Los salarios y prestaciones percibidas por las personas trabajadoras de establecimientos y empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas. |
| Artículo 281.- Cuando existan contratos de arrendamiento, el propietario del predio es solidariamente responsable con el arrendatario, si éste no dispone de elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de las relaciones con <del>ese</del> trabajadores. Si existieren contratos de aparcería, el propietario del predio y el aparcerero serán solidariamente responsables.  | Artículo 281.- Cuando existan contratos de arrendamiento, la propietaria del predio es solidariamente responsable con la arrendataria, si ésta no dispone de elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de las relaciones con las personas trabajadoras. Si existieren contratos de aparcería, la propietaria del predio y la aparcerera serán solidariamente responsables.  |
| Artículo 282.- Las condiciones de trabajo se redactarán por escrito, observándose lo dispuesto en el artículo 25 y demás relativos de esta Ley.   | Artículo 282.- ...  |
| Artículo 283.- <del>Los patrones</del> tienen las obligaciones especiales siguientes:<br>I. Pagar los salarios precisamente en el lugar donde preste <del>el</del> trabajador sus servicios y en periodos de tiempo que no excedan de una semana;<br>II. Suministrar gratuitamente a <del>los</del> trabajadores habitaciones adecuadas e higiénicas, con agua potable, dotadas de piso firme y proporcionales al número de   | Artículo 283.- Las personas empleadoras tienen las obligaciones especiales siguientes:<br>I. Pagar los salarios precisamente en el lugar donde preste la persona trabajadora sus servicios y en periodos de tiempo que no excedan de una semana;<br>II. Suministrar gratuitamente a las personas trabajadoras habitaciones adecuadas e higiénicas, con agua potable, dotadas de piso firme y proporcionales al  |

|   |   |
|---|---|
| familiares o dependientes económicos que los acompañen y, en su caso, un predio individual o colectivo, para la cría de animales de corral;<br>III. Mantener las habitaciones en buen estado, haciendo en su caso las reparaciones necesarias y convenientes;<br>IV. Proporcionar a los trabajadores agua potable y servicios sanitarios durante la jornada de trabajo;<br>V. Mantener en el lugar de trabajo los medicamentos y material de curación, así como los antídotos necesarios, a fin de proporcionar primeros auxilios a los trabajadores, a sus familiares o dependientes económicos que los acompañen, así como adiestrar personal que los preste;<br>VI. Proporcionar a los trabajadores y a sus familiares que los acompañen asistencia médica o trasladarlos al lugar más próximo en el que existan servicios médicos. También tendrán las obligaciones a que se refiere el artículo 504, fracción II;<br>VII. Proporcionar gratuitamente al trabajador, a sus familiares o dependientes económicos que los acompañen medicamentos y material de curación en los casos de enfermedades tropicales, endémicas y propias de la región y pagar a los trabajadores que resulten incapacitados, el setenta y cinco por ciento de los salarios hasta por noventa días. Los trabajadores estacionales disfrutará de esta prestación por el tiempo que dure la relación laboral. Los trabajadores estacionales también deberán contar con un seguro de vida para sus traslados desde sus lugares de origen a los centros de trabajo y posteriormente a su retorno;<br>VIII. Permitir a los trabajadores dentro del predio:<br>a) Tomar en los depósitos acuíferos, el agua que necesiten para sus usos domésticos y sus animales de corral.<br>b) La caza y la pesca, para usos propios, de conformidad con las disposiciones que determinan las Leyes. | número de familiares o dependientes económicos que los acompañen y, en su caso, un predio individual o colectivo, para la cría de animales de corral;<br>III. ....<br>IV. Proporcionar a las personas trabajadoras agua potable y servicios sanitarios durante la jornada de trabajo;<br>V. Mantener en el lugar de trabajo los medicamentos y material de curación, así como los antídotos necesarios, a fin de proporcionar primeros auxilios a las personas trabajadoras, a sus familiares o dependientes económicos que los acompañen, así como adiestrar personal que los preste;<br>VI. Proporcionar a las personas trabajadoras y a sus familiares que los acompañen, asistencia médica o traslado al lugar más próximo en el que existan servicios médicos. También tendrán las obligaciones a que se refiere el artículo 504, fracción II;<br>VII. Proporcionar gratuitamente a la persona trabajadora, a sus familiares o dependientes económicos que los acompañen medicamentos y material de curación en los casos de enfermedades tropicales, endémicas y propias de la región y pagar a las personas trabajadoras que resulten incapacitados, el setenta y cinco por ciento de los salarios hasta por noventa días. Las personas trabajadoras estacionales disfrutará de esta prestación por el tiempo que dure la relación laboral. Las personas trabajadoras estacionales también deberán contar con un seguro de vida para sus traslados desde sus lugares de origen a los centros de trabajo y posteriormente a su retorno;<br>VIII. Permitir a las personas trabajadoras dentro del predio:<br>a) a d) ... |
|---|---|

|   |   |
|---|---|
| c) El libre tránsito por los caminos y veredas establecidos, siempre que no sea en perjuicio de los sembrados y cultivos.<br>d) Celebrar en los lugares acostumbrados sus fiestas regionales.<br>IX. Fomentar la creación de cooperativas de consumo entre los trabajadores;<br>X. Fomentar la alfabetización entre los trabajadores y sus familiares.<br>El Estado garantizará en todo momento, el acceso a la educación básica de los hijos de los trabajadores estacionales del campo o jornaleros. La Secretaría de Educación Pública, reconocerá los estudios que en un mismo ciclo escolar, realicen los hijos de los trabajadores estacionales del campo o jornaleros tanto en sus lugares de origen como en sus centros de trabajo;<br>XI. Proporcionar a los trabajadores en forma gratuita, transporte cómodo y seguro de las zonas habitacionales a los lugares de trabajo y viceversa. <del>El patrón</del> podrá emplear sus propios medios o pagar el servicio para que <del>el</del> trabajador haga uso de un transporte público adecuado;<br>XII. Utilizar los servicios de un intérprete cuando <del>los</del> trabajadores no hablen español; y<br>XIII. Brindar servicios de guardería a los hijos de los trabajadores.<br>XIV. Impartirles capacitación en el trabajo para el uso de los medios y equipos de seguridad y protección para el trabajo. | IX. Fomentar la creación de cooperativas de consumo entre las personas trabajadoras;<br>X. Fomentar la alfabetización entre las personas trabajadoras y sus familiares.<br>El Estado garantizará en todo momento, el acceso a la educación básica de los hijos de las personas trabajadoras estacionales del campo o jornaleras. La Secretaría de Educación Pública, reconocerá los estudios que en un mismo ciclo escolar, realicen los hijos de las personas trabajadoras estacionales del campo o jornaleras tanto en sus lugares de origen como en sus centros de trabajo;<br>XI. Proporcionar a las personas trabajadoras en forma gratuita, transporte cómodo y seguro de las zonas habitacionales a los lugares de trabajo y viceversa. La persona empleadora podrá emplear sus propios medios o pagar el servicio para que la persona trabajadora haga uso de un transporte público adecuado;<br>XII. Utilizar los servicios de un intérprete cuando las personas trabajadoras no hablen español; y<br>XIII. Brindar servicios de guardería a los hijos de las personas trabajadoras, y<br>XIV. ... |
| Artículo 284.- Queda prohibido a <del>los patrones</del> :<br>I. Permitir la entrada a vendedores de bebidas embriagantes;<br>II. Impedir la entrada a los vendedores de mercancías o cobrarles alguna cuota; y<br>III. Impedir a <del>los</del> trabajadores la crianza de animales de corral en el predio individual o colectivo destinado a tal fin, a menos que ésta perjudique los cultivos o cualquier otra actividad que se realice en las propias instalaciones del centro de trabajo.  | Artículo 284.- Queda prohibido a las personas empleadoras:<br>I. a II. ...<br>III. Impedir a las personas trabajadoras la crianza de animales de corral en el predio individual o colectivo destinado a tal fin, a menos que ésta perjudique los cultivos o cualquier otra actividad que se realice en las propias instalaciones del centro de trabajo.   |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de

### Decreto

**Artículo Único.** Se modifica la denominación del Capítulo VIII, del Título Sexto de la Ley Federal del Trabajo, así como los artículos 279, 279 Bis, 279 Ter, 279 Quáter, 280, 281, 283 párrafo primero, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, y 284 párrafo primero y fracción III.

### Capítulo VIII Personas trabajadoras del campo

**Artículo 279. Persona trabajadora del campo es aquella que de manera remunerada ejecute las labores propias de las explotaciones agrícolas, ganaderas, acuícolas, forestales o mixtas, al servicio de una persona empleadora.**

Las personas trabajadoras en las explotaciones industriales forestales se registrarán por las disposiciones generales de esta ley.

Las **personas** trabajadoras del campo pueden ser permanentes, eventuales o estacionales.

**Artículo 279 Bis.** La **persona** trabajadora eventual del campo es aquella que, sin ser permanente ni estacional, desempeña actividades ocasionales en el medio rural, que pueden ser por obra y tiempo determinado, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley.

**Artículo 279 Ter.** Las **personas** trabajadoras estacionales del campo o jornaleras son aquellas personas físicas que son contratadas para laborar en explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, acuícolas o mixtas, únicamente en determinadas épocas del año, para realizar actividades relacionadas o que van desde la preparación de la tierra, hasta la preparación de los productos para su primera enajenación, ya sea que sean producidos a cielo abierto, en invernadero o de alguna otra manera protegidos, sin que se afecte su estado natural; así como otras de análoga naturaleza agrícola, ganadera, forestal, acuícola o mixta.

Puede ser contratada por una o más **personas empleadoras** durante un año, por periodos que en ningún caso podrán ser superiores a veintisiete semanas por cada **persona empleadora**. No se considerarán **personas** trabajadoras estacionales del campo, las que laboren en empresas agrícolas, ganaderas, forestales, acuícolas o mixtas que adquieran productos del campo, para realizar actividades de empaque, reempaque, exposición, venta o para su transformación a través de algún proceso que modifique su estado natural.

**Artículo 279 Quáter.** La **persona empleadora** llevará un padrón especial de las **personas** trabajadoras contratadas por estacionalidades, para registrar la acumulación de éstas a fin de establecer la antigüedad en el trabajo y, con base en la suma de éstas, calcular las prestaciones y derechos derivados del tiempo sumado de trabajo.

**Artículo 280.** La **persona** trabajadora estacional o eventual del campo que labore en forma continua por un periodo mayor a veintisiete semanas para un patrón, tiene a su favor la presunción de ser **persona** trabajadora permanente. La **persona empleadora** llevará un registro especial de los trabajadores eventuales y estacionales que contrate cada año y exhibirlo ante las autoridades del trabajo cuando sea requerido para ello. Al final de la estación o del ciclo agrícola, la **persona empleadora** deberá pagar a la **persona** trabajadora las partes proporcionales que correspondan por concepto de vacaciones, prima vacacional, aguinaldo y

cualquier otra prestación a la que tenga derecho, y deberá entregar una constancia a cada **persona** trabajadora en la que se señalen los días laborados y los salarios totales devengados.

**Artículo 280 Bis.** La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos fijará los salarios mínimos profesionales de las **personas** trabajadoras del campo debiendo tomar en consideración, entre otras las circunstancias siguientes:

- I. La naturaleza, cantidad y calidad de los trabajos;
- II. El desgaste físico ocasionado por las condiciones del trabajo, y
- III. Los salarios y prestaciones percibidas por las **personas** trabajadoras de establecimientos y empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas.

**Artículo 281.** Cuando existan contratos de arrendamiento, la propietaria del predio es solidariamente responsable con la arrendataria, si ésta no dispone de elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de las relaciones con las **personas** trabajadoras. Si existieren contratos de aparcería, la propietaria del predio y la aparcerera serán solidariamente responsables.

**Artículo 282.** ...

**Artículo 283.** Las **personas empleadoras** tienen las obligaciones especiales siguientes:

- I. Pagar los salarios precisamente en el lugar donde preste la **persona** trabajadora sus servicios y en periodos de tiempo que no excedan de una semana;
- II. Suministrar gratuitamente a las **personas** trabajadoras habitaciones adecuadas e higiénicas, con agua potable, dotadas de piso firme y proporcionales al número de familiares o dependientes económicos que los acompañen y, en su caso, un predio individual o colectivo, para la cría de animales de corral;
- III. ...
- IV. Proporcionar a las **personas** trabajadoras agua potable y servicios sanitarios durante la jornada de trabajo;
- V. Mantener en el lugar de trabajo los medicamentos y material de curación, así como los antídotos necesarios,

a fin de proporcionar primeros auxilios a las **personas** trabajadoras, a sus familiares o dependientes económicos que los acompañen, así como adiestrar personal que los preste;

VI. Proporcionar a las **personas** trabajadoras y a sus familiares que los acompañen, asistencia médica o traslado al lugar más próximo en el que existan servicios médicos. También tendrán las obligaciones a que se refiere el artículo 504, fracción II;

VII. Proporcionar gratuitamente a la **persona** trabajadora, a sus familiares o dependientes económicos que los acompañen medicamentos y material de curación en los casos de enfermedades tropicales, endémicas y propias de la región y pagar a las **personas** trabajadoras que resulten incapacitados, el setenta y cinco por ciento de los salarios hasta por noventa días. Las **personas** trabajadoras estacionales disfrutarán de esta prestación por el tiempo que dure la relación laboral. Las **personas** trabajadoras estacionales también deberán contar con un seguro de vida para sus traslados desde sus lugares de origen a los centros de trabajo y posteriormente a su retorno;

VIII. Permitir a las **personas** trabajadoras dentro del predio:

a) a d) ...

IX. Fomentar la creación de cooperativas de consumo entre las **personas** trabajadoras;

X. Fomentar la alfabetización entre las **personas** trabajadoras y sus familiares.

El Estado garantizará en todo momento, el acceso a la educación básica de los hijos de las **personas** trabajadoras estacionales del campo o jornaleras. La Secretaría de Educación Pública, reconocerá los estudios que en un mismo ciclo escolar, realicen los hijos de las **personas** trabajadoras estacionales del campo o jornaleros tanto en sus lugares de origen como en sus centros de trabajo;

XI. Proporcionar a las **personas** trabajadoras en forma gratuita, transporte cómodo y seguro de las zonas habitacionales a los lugares de trabajo y viceversa. La **persona empleadora** podrá emplear sus propios medios o pagar el servicio para que la **persona** trabajadora haga uso de un transporte público adecuado;

XII. Utilizar los servicios de un intérprete cuando las **personas** trabajadoras no hablen español; y

XIII. Brindar servicios de guardería a los hijos de las **personas** trabajadoras, y

XIV. ...

**Artículo 284.** Queda prohibido a las **personas empleadoras**:

I. a II. ...

III. Impedir a las **personas** trabajadoras la crianza de animales de corral en el predio individual o colectivo destinado a tal fin, a menos que ésta perjudique los cultivos o cualquier otra actividad que se realice en las propias instalaciones del centro de trabajo.

#### Artículo Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Notas

1 <https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2017/03/07/women-in-agriculture-the-agents-of-change-for-the-foodsystem#:~:text=Las%20mujeres%20son%20la%20columna,su%20participaci%C3%B3n%20en%20la%20agricultura.>

2 Manual para el uso no sexista del lenguaje. Lo que bien se dice ... bien se entiende. Segob/Conavim. p. 20

3 [https://www.conapred.org.mx/documentos\\_cedoc/GuiaBasica-Uso\\_Lenguaje\\_Ax.pdf](https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GuiaBasica-Uso_Lenguaje_Ax.pdf)

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de noviembre de 2023.— Diputadas y diputados: Jazmín Jaimes Albarrán, Eduardo Zarzosa Sánchez, Melissa Estefanía Vargas Camacho, Miguel Sámano Peralta (rúbricas).»

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Muchas gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para el mismo trámite de dictamen.**

Solicitó la palabra el diputado Eduardo Zarzosa, ¿con qué objeto, diputado?

**El diputado Eduardo Zarzosa Sánchez** (desde la curul): ¿Sí me escuchan?

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** Adelante.

**La diputada Jazmín Jaimes Albarrán:** Bastante.

**El diputado Eduardo Zarzosa Sánchez** (desde la curul): Bastante, creo. Si por su conducto puede preguntarle a la oradora si nos permite a las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del PRI, adherimos a su iniciativa, por favor.

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** Gracias, diputado. Diputada, le consultamos si acepta que se puedan adherir todos los integrantes del Grupo Parlamentario del PRI.

**La diputada Jazmín Jaimes Albarrán:** Con mucho gusto, presidenta.

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** Muchas gracias. Está aceptado. Gracias diputada, diputado.

Asimismo, quiero saludar a docentes y alumnos del Cetis 31, de la alcaldía de Iztacalco, invitados por el diputado Óscar Eugenio Gutiérrez Camacho. Sean bienvenidos jóvenes y alumnos.

---

LEY FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

---

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** Tiene la palabra el diputado Jorge Luis Llaven Abarca, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 118 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Adelante, diputado.

**El diputado Jorge Luis Llaven Abarca:** Con la venia, presidenta.

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** Adelante, diputado.

**El diputado Jorge Luis Llaven Abarca:** Hago uso de la palabra ante esta honorable asamblea y ante el pueblo de México, con fundamento en el artículo 71 de nuestra Carta Magna, para presentar a nombre propio, una iniciativa de reforma a las fracciones VIII, IX y adicionar una fracción X, al artículo 118 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, con la finalidad que los concesionarios que operan las redes públicas en telecomunicaciones difundan de forma clara, oportuna, veraz y actualizada, solamente en los casos de emergencia, desastres naturales y humanos a nivel nacional, regional o por entidad federativa, información pública en materia de protección civil y gestión de riesgos, de desastres naturales, con el fin de salvaguardar el derecho a la vida de las y los habitantes.

La pertinencia legislativa de presentar esta iniciativa de reforma legal, a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión deriva de diversas razones:

Primero, la aceleración de la digitalización y uso cotidiano de las tics, son medios ágiles e idóneos para que los ejecutores de las políticas públicas de protección civil que se apoyen de ella, ya que el 96.8 por ciento de las personas de seis años o más tienen acceso al internet vía su teléfono celular o smartphone, este porcentaje es 3 y 4 veces mayor, si se compara con usos, con usuarios de seis o más que tienen acceso por computadora portátil, y de escritorio 31.8 por ciento y 25.7 por ciento, respectivamente, de acuerdo a la Endutih 2021.

Además, esta reforma también está sustentada en un derecho, de acuerdo al artículo 60. de la Constitución Política federal, en donde se tutelan y salvaguardan los derechos humanos al libre acceso a la información plural y oportuna, así como de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, incluido los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, de internet y banda ancha.

Si ambos derechos se interpretan bajo los parámetros constitucionales y convencionales de la reforma en derechos humanos de 2011, estos son derechos universales, interdependientes, indivisibles y progresivos. No pueden retroceder y deben ampliarse para sus propias garantías el disfrute y goce de los derechos humanos, del libre acceso a la información plural y oportuna, y de acceso a las tecnologías de la información y comunicación.

Las personas pueden salvaguardar su derecho a la vida ante casos de emergencia, desastres naturales y humanos. Ello permitirá ser un parteaguas de la política pública, de

protección civil, que diseña, ejecuta e implementan vía la coordinación entre la federación, entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, así como el sector privado y social, quienes pueden coadyuvar en las acciones públicas de protección civil.

Por ende, es idóneo la participación del sector privado de las telecomunicaciones como agente de difusión, los casos de emergencia, desastres naturales y humanos, con el fin último de que las personas fortalezcan la mitigación de riesgos y resiliencia.

Por lo tanto, la iniciativa que presento el día de hoy ante esta honorable asamblea consiste en adicionar un párrafo decimo del artículo 118 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, con el objetivo que los concesionarios de redes públicas en materia de telecomunicaciones, únicamente en los casos de emergencia, desastres naturales y humanos, puedan difundir información pública sobre protección civil y gestión de riesgos de desastres en forma nacional, regional o por entidad federativa, bajo los principios de claridad, oportunidad, veracidad y actualizada. Todo ello con el fin último de salvaguardar el derecho de la vida de las personas sin discriminación alguna por origen étnico, de género y preferencia sexual, de edad, por discapacidad, condición social, religión y opinión.

La prevención siempre será la mejor política pública en el gobierno federal, estatal y municipal. El uso de las tecnologías también es hoy en día una necesidad para salvaguardar la vida y el patrimonio de las y los mexicanos. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 118 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo del diputado Jorge Luis Llaven Abarca, del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, Jorge Luis Llaven Abarca, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma las fracciones VIII y IX, y adiciona una fracción X al artículo 118 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, al tenor de la siguiente

## Exposición de Motivos

El artículo 6o., párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Estado mexicano garantizara el **derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación**, además de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluyendo la banda ancha e Internet; para garantizar este derecho humano el Estado debe diseñar, implementar y ejecutar una política de inclusión digital universal, la cual debe poseer metas anuales y sexenales, ello para que la población se integre a la sociedad de la información y conocimiento.

Al respecto, la actual administración pública federal presentó y publicó en el Diario Oficial de la Federación en el mes de septiembre de 2021 la “Estrategia Digital Nacional 2021-2024”. Esta estrategia contempla dos ejes generales de acción con sus respectivos objetivos que a la letra señalan:

| EJE DE ACCIÓN               | OBJETIVO  |
|-----------------------------|---|
| Política digital de la APF: | Transformar la Administración Pública Federal mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación (TIC's), para mejorar y transparentar los servicios gubernamentales que se otorgan a la ciudadanía. |
| Política social digital:    | Incrementar la cobertura de Internet a todo el país para combatir la marginación y comunicar las zonas más pobres y alejadas, facilitando con ello su integración a las actividades productivas.  |

Concretamente, en lo relativo a la política social digital se busca impulsar el desarrollo con bienestar, en el que se garantice la conectividad y se fortalezca la interconexión de redes gubernamentales que coadyuven a promover la integración de las zonas más pobres y alejadas, así mismo, seguir garantizando el derecho de acceso a la información y a las tecnologías de la información y comunicación, a la banda ancha e Internet. Para ello, se establecieron tres objetivos específicos con sus respectivas líneas de acción, por ejemplo, uno de los tres objetivos es “promover el despliegue de Internet a todas las zonas sin cobertura, para lograr la cobertura universal de Internet a la población”

Ambas políticas, la de la administración pública federal como la política social digital, refieren que el acelerado proceso de **digitalización** coadyuvará al alcance de su implementación, con el fin último de reducir la brecha de acceso al Internet en la sociedad, principalmente entre las grandes ciudades respecto con las zonas periféricas urbanas y comunidades rurales más alejadas.<sup>1</sup>

Por medio de la digitalización y uso cotidiano de las TIC se logra garantizar el **derecho humano fundamental de li-**

**bre acceso a la información plural y oportuna**, este derecho incluye el de recibir informaciones y opiniones y, al mismo tiempo, difundirlas por cualquier medio de expresión, sin discriminación y limitación de fronteras, esto último reconociendo la universalidad de la difusión de las informaciones.<sup>2</sup>

Para el Dr. Sergio López Ayllón, el derecho a la información es una garantía que poseen las personas para conocer, de forma activa -investigando- o pasiva -recibiendo- ideas, opiniones, hechos o cualquier dato que se produce en la sociedad y a partir de ello se forma una opinión con características de pluralidad, diversidad y tolerable que tiene toda sociedad democrática. Bajo esa misma tesitura, el catedrático de la Universidad de Chile Héctor Faúndez Ledesma refiere que la libertad de información es el medio para buscar, recibir y difundir información e ideas de cualquier índole y ella tiene una doble vertiente, la relativa a comunicarla y la relativa a recibirla.<sup>3</sup>

El **derecho que tiene toda persona al libre acceso a la información plural y oportuna** también es tutelado y garantizado en los párrafos primero y segundo del artículo sexto de la Constitución Política Federal, además de los tratados y acuerdos internacionales en la materia que ha ratificado el Estado mexicano, como son la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana de Derechos Humanos. Contrariamente, estos instrumentos internacionales ratificados por México no tutelan y salvaguardan el **derecho fundamental de acceso a las tecnologías de la información y comunicación**, únicamente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y leyes secundarias que de ella emanan, como la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

A partir de la reforma constitucional del 10 de junio de 2011 se reconoce que en el territorio nacional todas las personas gozarán de los derechos humanos, señalados en la Constitución Política Federal como en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, estos derechos deben ser interpretados bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, por lo tanto, los **derechos humanos de libre acceso a la información plural y oportuna como el de acceso a las tecnologías de la información y comunicación observan tal parámetro interpretativo de carácter constitucional y convencional** en razón de que ambos derechos deben ser ejercidos por todas las personas sin discrimina-

ción alguna y aceptados en el Sistema Jurídico Mexicano, desde la norma suprema hasta las leyes secundarias; así mismo, ninguna autoridad de los tres órdenes de gobierno ni los privados tienen la capacidad de cancelar, destruir o solicitar a las personas titulares de dichos derechos que renuncien a ellos; además, ambos derechos no pueden separarse o dividirse para que puedan ser ejercidos y se entrelazan entre sí; finalmente, estos derechos no pueden retroceder y aspiran a ser ampliados por sus propias garantías.<sup>4</sup>

Correlacionado con los principios interpretativos de los derechos de libre acceso a la información plural y oportuna, así como de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, tan solo **84.1 millones** de personas de seis años y más utilizaron el Internet en 2020, es decir, el **72 por ciento** de la población total del país; de esta población usuaria, el **96 por ciento** lo hizo a través de un *smartphone* o teléfono inteligente, seguido por una computadora portátil, con el **28.3 por ciento**, **16.5 por ciento** lo hizo por medio de una computadora de escritorio y **10.9 por ciento** mediante una Tablet, de acuerdo a la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2020.<sup>5</sup>

Por medio del **disfrute y goce de los derechos humanos de libre acceso a la información plural y oportuna y de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, las personas pueden salvaguardar su derecho a la vida ante casos de emergencia, desastres naturales y humanos**, ello como parteaguas de la política pública de protección civil que se diseña, ejecuta e implementa vía la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios y alcaldías de la Ciudad de México. Cabe recordar que, al mismo tiempo, el sector privado y social pueden coadyuvar en las acciones públicas de protección civil, por ende, es **idónea la participación del sector privado de las telecomunicaciones como agente de difusión de los casos de emergencia, desastres naturales y humanos**, con el fin último de que nuestra sociedad fortalezca sus capacidades para la mitigación de riesgos e incremente su resiliencia.

La presente iniciativa de reforma legal a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión busca **adicionar** una fracción X al artículo 118, para que los concesionarios que operan las redes públicas en el rubro de telecomunicaciones **difundan de forma clara, oportuna, veraz y actualizada, únicamente en los casos de emergencia, desastres naturales y humanos, a nivel nacional, regional o por**

entidad federativa, información pública en materia de protección civil y gestión del riesgo de desastres con el fin de salvaguardar la vida de las y los habitantes, ello como un medio ágil e idóneo de colaboración con los ejecutores de la política pública de protección civil, en razón de que en 2021 el **96.8 por ciento** de personas de seis años o más tenían acceso a Internet vía su *smartphone* o teléfono inteligente, este porcentaje es mayor si se compara con personas usuarias de Internet de seis años o más que usaron computadora portátil y de escritorio, **31.8 por ciento** y **25.7 por ciento**, respectivamente, de acuerdo a la ENDU-TIH 2021.<sup>6</sup>

Para mejor comprensión de la propuesta, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

| Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión:  |   |                               |
|---|---|-------------------------------|
| Texto vigente   | Propuesta de modificación   | Objetivo del texto propuesto: |
| Artículo 118.- Los concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones deberán:  | Artículo 118.- Los concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones deberán:  |                               |
| I a VII...  | I a VII...  |                               |
| VIII.- En el caso de que no exista en una localidad determinada otro concesionario que proporcione servicios similares, el concesionario que preste servicio en dicha localidad, de conformidad con las | VIII.- En el caso de que no exista en una localidad determinada otro concesionario que proporcione servicios similares, el concesionario que preste servicio en dicha localidad, de conformidad con las |                               |

|   |   |  |
|---|---|--|
| condiciones que establezca su respectiva concesión, no podrá dejar de ofrecer la prestación de los servicios, salvo causa de fuerza mayor o que cuente con autorización expresa del Instituto, y  | condiciones que restablezca su respectiva concesión, no podrá dejar de ofrecer la prestación de los servicios, salvo causa de fuerza mayor o que cuente con autorización expresa del Instituto.   |  |
| IX.- Abstenerse de establecer barreras contractuales o de cualquier otra naturaleza que impidan que otros concesionarios instalen o accedan a infraestructura de telecomunicaciones en edificios, centros comerciales, fraccionamientos, hoteles o cualquier otro inmueble para uso compartido. | IX.- Abstenerse de establecer barreras contractuales o de cualquier otra naturaleza que impidan que otros concesionarios instalen o accedan a infraestructura de telecomunicaciones en edificios, centros comerciales, fraccionamientos, hoteles o cualquier otro inmueble para uso compartido, y |  |
| SIN CORRELATIVO.  | X.- Difundir de manera clara, oportuna, veraz y actualizada, a nivel nacional, regional o por entidad federativa, información pública en materia de protección civil y gestión de riesgos con el fin de salvaguardar la vida, sólo en casos de emergencia, desastres naturales y humanos.         | Adicionar la fracción X al artículo 118 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, tiene como finalidad que los concesionarios de redes públicas en materia de telecomunicaciones, sólo en los casos de emergencia, desastres naturales y humanos difundan información pública sobre protección civil y gestión del riesgo de desastres, ya sea a nivel nacional, regional o por entidad federativa, con el fin único de salvaguardar el derecho humano a la vida. |

La iniciativa de reforma a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión que presento busca salvaguardar la vida de todas las personas, sin discriminación alguna por origen étnico o nacional, de género y preferencia sexual, de edad, por discapacidad, condición social, religión y opinión,

Por todo lo anteriormente expuesto, presento a la consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de

**Decreto por el que se reforman las fracciones VIII y IX, y se adiciona una fracción X al artículo 118 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión**

**Artículo Único.** Se reforman las fracciones VIII y IX; y se adiciona una fracción X al artículo 118 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para quedar como sigue:

**Artículo 118.** Los concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones deberán:

I. a VII...

VIII. En el caso de que no exista en una localidad determinada otro concesionario que proporcione servicios similares, el concesionario que preste servicio en dicha localidad, de conformidad con las condiciones que establezca su respectiva concesión, no podrá dejar de ofrecer la prestación de los servicios, salvo causa de fuerza mayor o que cuente con autorización expresa del Instituto;

IX. Abstenerse de establecer barreras contractuales o de cualquier naturaleza que impidan que otros concesionarios instalen o accedan a infraestructura de telecomunicaciones en edificios, centros comerciales, fraccionamientos, hoteles o cualquier otro inmueble para uso compartido, y

X. Difundir de manera clara, oportuna, veraz y actualizada, a nivel nacional, regional o por entidad federativa, información pública en materia de protección civil y gestión del riesgo de desastres con el fin de salvaguardar la vida, sólo en casos de emergencia, desastres naturales y humanos.

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

## Notas

1 Acuerdo por el que se expide la Estrategia Digital Nacional 2021-2024. Disponible en:

[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5628886&fecha=06/09/2021#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5628886&fecha=06/09/2021#gsc.tab=0)

2 Ferrer Mac-Gregor, Eduardo; Martínez Ramírez, Fabiola; y Figueroa Mejía, Giovanni, *Diccionario de derecho procesal constitucional y convencional*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, segunda edición. Pp. 344 y 346. Disponible en:

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3683/27.pdf>

3 *Ibidem*. Página 345.

4 Witker Velásquez, Jorge Alberto, Juicios orales y derechos humanos 24, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, primera edición. Pp. 11-12. Disponible en:

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4262/12.pdf>

5 “Estadísticas a propósito del Día Mundial del Internet”, Inegi, Comunicado de Prensa número 258/22, 16 de mayo de 2022. Disponible en:

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP\\_Internet22.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_Internet22.pdf)

6 “Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la información en los Hogares (ENDUTIH) 2021”, Comunicado de Prensa, Inegi e IFT, 4 de julio de 2022. Disponible en:

[https://www.ift.org.mx/sites/default/files/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/comunicadoendutih\\_1.pdf](https://www.ift.org.mx/sites/default/files/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/comunicadoendutih_1.pdf)

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 22 días del mes de noviembre de 2023.— Diputado Jorge Luis Llavén Abarca (rúbrica).»

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Muchas gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.**

## LEY FEDERAL DEL TRABAJO

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** A continuación, tiene la palabra el diputado Pedro Vázquez González, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o., 59 y 170 de la Ley Federal del Trabajo.

**El diputado Pedro Vázquez González:** Con su permiso, diputada presidenta.

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** Adelante, diputado.

**El diputado Pedro Vázquez González:** Compañeras y compañeros legisladores, me encuentro hoy aquí para hablar sobre una iniciativa crucial que busca reformar la Ley Federal del Trabajo, centrándose en la importancia de brindar mayor flexibilidad laboral a las madres trabajadoras.

En nuestro país las mujeres desempeñan un papel fundamental, tanto en el hogar como en el ámbito laboral. Sin embargo, la falta de flexibilidad en las condiciones laborales puede convertirse en un obstáculo importante para las madres que buscan equilibrar sus responsabilidades familiares y profesionales. La propuesta de reforma tiene como objetivo abordar esta problemática, reconociendo la necesidad de adaptar nuestras leyes laborales a la realidad actual, al ofrecer opciones flexibles, como horarios ajustados o la posibilidad de trabajar desde casa. Con esto estamos dando un importante paso hacia la creación de un entorno laboral más inclusivo y más sostenible.

La maternidad no debería de ser un obstáculo para el desarrollo profesional de una mujer. Esta iniciativa no solo beneficia a las madres trabajadoras, sino que también contribuye al fortalecimiento de la fuerza laboral en general. La flexibilidad laboral fomenta la productividad y el bienestar de los empleados, generando un impacto positivo en la sociedad en su conjunto. Es crucial que como sociedad les conozcamos la importancia de apoyar a las madres trabajadoras y garantizar que tengan las herramientas necesarias para alcanzar un equilibrio efectivo entre su vida laboral y familiar. Con esta reforma no solo se trata de derechos laborales, sino también de promover la igualdad de oportunidades y diversidad en el ámbito laboral.

En resumen, la iniciativa legislativa que proponemos es reformar la Ley Federal del Trabajo para proporcionar flexi-

bilidad para las madres trabajadoras que tengan hijas e hijos que estén cursando la educación básica. Y es un paso necesario para un futuro laboral más equitativo y sostenible. Por ello, se propone reformar los artículos 2o., 59 y 170 de la Ley Federal del Trabajo.

Al respaldar esta propuesta estaremos contribuyendo y construyendo un camino hacia el entorno laboral más justo, donde todas las mujeres puedan alcanzar su máximo potencial, sin comprometer sus responsabilidades familiares. Es cuanto. Por su atención, gracias. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Muchas gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen, y a la Comisión de Equidad de Género, para opinión.**

---

#### LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

---

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** A continuación, tiene la palabra la diputada Olga Zulema Adams Pereyra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona en el artículo 4o. y un capítulo vigésimo primero denominado Derecho de acceso a estancias de día, al Título Segundo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Adelante, diputada.

**La diputada Olga Zulema Adams Pereyra:** Gracias, con su venia, presidenta. Buenas tardes.

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** Adelante. Buenas tardes.

**La diputada Olga Zulema Adams Pereyra:** Es un honor dirigirme a ustedes para hablar sobre el tema crucial para el bienestar de nuestra sociedad, las estancias de día en México. El objeto de la presente iniciativa de reforma a la Ley General de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes consiste en incluir estancia de día a la fracción XXXI del artículo 4o. y adicionar el capítulo vigésimo primero, denominado Derecho de acceso a estancias de día.

Esta visión tiene como objetivo establecer una definición clara y precisa en las estancias de día, con el fin de proporcionar a las niñas, niños y adolescentes un entorno propicio para su desarrollo donde se encuentre un sentido de pertenencia y realicen diferentes actividades educativas, recreativas, culturales, de capacitación, entre muchas otras. Al tiempo que servirá como un punto de contacto inicial con las autoridades encargadas de proteger sus derechos humanos.

Las estancias de día podrán funcionar bajo la responsabilidad de los tres órdenes de gobierno: el federal, el estatal y el municipal. La iniciativa se fundamenta en recomendaciones y antecedentes proporcionados por organismos internacionales, como el Unicef, quienes han sido una voz líder a nivel mundial en la promoción y protección de los derechos de la infancia, brindando orientación y asistencia técnica a los gobiernos para mejorar las condiciones de vida de las niñas, los niños y los jóvenes. Y ha subrayado la importancia de entornos seguros y de calidad para su desarrollo, incluyendo el acceso a servicios integrales y actividades diversas, cuya implementación efectiva es posible a través de las instancias de día.

Diversos estudios y experiencias en países de todo el mundo respaldan la efectividad de las estancias diurnas como un medio para mejorar la calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes. Estas instituciones fomentan la participación activa, la integración social y el aprendizaje en un ambiente seguro y estimulante. Además, han demostrado ser una herramienta eficaz para reducir las disparidades al proporcionar igualdad de oportunidades de desarrollo, independientemente del origen socioeconómico o la ubicación geográfica.

Se han generado políticas públicas efectivas, entre las cuales destaca, como la más efectiva, la implementación de las estancias de día que reciben diversos nombres según la entidad federativa, como la Casa del Adolescente en Aguascalientes, Guanajuato, Pachuca, Morelia, Ecatepec, La Madriguera, de Coahuila, Capullos, en Nuevo León, entre otras. Las instituciones brindan apoyo integral a niños, niñas y adolescentes ofreciendo servicios y actividades diseñadas para fomentar su desarrollo personal, social y emocional.

Estas estancias se configuran como centros comunitarios e instituciones dedicadas a atender las necesidades específicas de niñas, niños y adolescentes en diversas áreas. En ellas se llevan a cabo una amplia gama de actividades que abarcan talleres ejecutivos, educativos, deportes, recrea-

ción, asesoramiento psicológico, orientación sexual y reproductiva, prevención de adicciones, entre otras. Cabe destacar que la oferta de actividades puede variar según el centro y las necesidades específicas de la comunidad.

Estas instituciones suelen ser gestionadas por el gobierno local, organizaciones no gubernamentales u otras entidades dedicadas al trabajo con niñas, niños y adolescentes, por lo que es necesaria su incorporación a la ley al constituirse como una política pública eficaz y de vanguardia que recoge la sustancia de las tres órdenes de gobierno que establece la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y representa el primer punto de contacto con las diversas autoridades contempladas por dicha ley.

El objetivo principal es proporcionar a las niñas, niños y adolescentes un espacio enriquecedor donde puedan aprender, crecer, relacionarse y desarrollar habilidades para su futuro buscando proporcionar un entorno seguro y acogedor donde puedan aprender, expresarse y relacionarse con otros de su misma edad, además de ofrecer espacios para la participación de la niñez promoviendo la toma de decisiones y la participación activa de los adolescentes en la comunidad.

Con la visión de forjar un entorno en el que las niñas, niños y adolescentes florezcan en todo su potencial, impulsando así un futuro prometedor para nuestro país, espero que esta iniciativa sea considerada y analizada con el compromiso y la responsabilidad que se merece en beneficio de los presentes y las futuras generaciones de niñas, niños y adolescentes de México. Es cuanto. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 4o. de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Olga Zulema Adams Pereyra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La que suscribe, diputada federal Olga Zulema Adams Pereyra, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del honorable Congreso de la Unión la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que adiciona la fracción XXXI del artículo 4o., y el Capítulo Vigésimo Primero, denominado “Derecho de Acceso a

Estancias de Día”, del Título Segundo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, al tenor de la siguiente

### Exposición de motivos

El objeto de la presente iniciativa de reforma a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (en adelante LGDNNA), consiste en incluir la estancia de día de niñas, niños y adolescentes a su fracción XXXI. Esta adición tiene como objetivo establecer una definición clara y precisa de las estancias de día, con el fin de proporcionar a los niños y adolescentes un entorno propicio para su desarrollo, en donde las niñas, niños y adolescentes puedan acudir a un centro de integración en donde encuentren un sentido de pertenencia y realicen diferentes actividades educativas, recreativas, culturales, de capacitación, entre muchas otras, al tiempo que servirán como un punto de contacto inicial con las autoridades encargadas de proteger sus derechos humanos. Las estancias de día podrán funcionar en diversas instalaciones, como parques, jardines y centros culturales, bajo la responsabilidad de los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal.

La iniciativa se fundamenta en recomendaciones<sup>1</sup> y antecedentes<sup>2</sup> proporcionados por organismos internacionales como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, que ha liderado la promoción y protección de los derechos de la infancia a nivel global desde 1946. La UNICEF ha sido una voz líder a nivel mundial en la promoción y protección de los derechos de la infancia, brindando orientación y asistencia técnica a los gobiernos para mejorar las condiciones de vida de los niños y adolescentes, y ha subrayado la importancia de entornos seguros y de calidad para el desarrollo de los niños y adolescentes, incluyendo el acceso a servicios integrales y actividades diversas,<sup>3</sup> cuya implementación efectiva es posible a través de las estancias de día.

UNICEF se guía por lo estipulado en la Convención sobre los Derechos del Niño y ha enfatizado la importancia de proporcionar entornos seguros y de calidad para el desarrollo de los niños y adolescentes. Reconoce que el acceso a servicios integrales, incluyendo actividades educativas, recreativas, culturales y de capacitación, es esencial para su bienestar y desarrollo pleno. En este sentido, las estancias de día representan una respuesta concreta a esta necesidad, al proporcionar espacios de apoyo y enriquecimiento para este sector de la población.

Diversos estudios y experiencias en países de todo el mundo respaldan la efectividad de las estancias diurnas como un medio para mejorar la calidad de vida de los niños y adolescentes.<sup>4</sup> Estas instituciones fomentan la participación activa, la integración social y el aprendizaje en un ambiente seguro y estimulante. Además, han demostrado ser una herramienta eficaz para reducir las disparidades, al proporcionar igualdad de oportunidades de desarrollo independientemente del origen socioeconómico o la ubicación geográfica.

La presente iniciativa de reforma a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes surge en concordancia con tratados internacionales, los cuales, de conformidad con el artículo 133 de la Constitución Mexicana, se convierten en leyes supremas de toda la Unión y son vinculantes para todos los estados del país, sin excepción. Este principio fundamental subraya que los tratados internacionales son obligatorios para todos los Estados firmantes y su aplicación es de carácter universal.

La Convención sobre los Derechos del Niño, el tratado internacional más ampliamente ratificado en el mundo,<sup>5</sup> ha sido adoptada por 196 países, incluyendo México. Desde que México ratificó la Convención en 1990, el país ha demostrado un compromiso continuo para garantizar su aplicación y proporcionar un entorno propicio para el desarrollo y el bienestar de cada niña, niño y adolescente.

Es relevante destacar que la reforma constitucional del 11 de junio de 2011 reconoció la importancia de los derechos humanos en el sistema institucional mexicano. Dicha reforma incorporó con rango constitucional el derecho internacional de los derechos humanos, estableciendo que todas las decisiones y acciones del Estado deben garantizar los derechos humanos y la protección de las personas. Además, en el año 2014, se promulgó otra reforma que obliga a las autoridades a priorizar el principio del interés superior de la niñez y asegurar el cumplimiento de sus derechos.

No obstante, es crucial reconocer que existen otros compromisos internacionales que México ha adquirido en relación con el cuidado y protección de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.<sup>6</sup>

México, como parte de su compromiso internacional al ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos adicionales, actúa en sincronía con el Sistema de la Organización de las Naciones Unidas. A través de esta colaboración, México se centra en la promoción de los

derechos y el bienestar de todos los niños, niñas y adolescentes a nivel mundial, canalizando sus esfuerzos a través de instituciones como el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia, y través de acciones concretas, reafirma su voluntad de brindar un enfoque especializado a los más vulnerables y excluidos, a la vez que se dedica a la salvaguarda de sus Derechos Humanos. Este enfoque implica la creación de las condiciones esenciales para trascender la pobreza, la desigualdad y la discriminación.<sup>7</sup>

Así el 29 de mayo de 2000, se publicó la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que reglamenta el artículo 4o. de la Constitución. Sin embargo, debido a la naturaleza federal del sistema, esta ley no pudo establecer de manera efectiva la concurrencia de competencias entre los estados y la federación en materia de niñas, niños y adolescentes por lo que careció de fuerza en su aplicación.

No fue hasta el 4 de diciembre de 2015 que se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto por el que se expidió la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y se reformaron diversas disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, el cual tuvo por objeto, entre otros, reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, asegurando su pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos, en consonancia con la Constitución.

Esta nueva legislación también crea como nueva figura, el Secretariado Ejecutivo Nacional de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, como un organismo desconcentrado con autonomía técnica, de gestión y presupuestal cuya función es la de coordinar la recopilación de información estadística y relevante en materia de niñas, niños y adolescentes, a efecto de que el Estado (en sus tres órdenes de gobierno) cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados. Asimismo, el Secretariado se encarga de asegurar que las decisiones adoptadas por el Consejo Nacional se traduzcan en acciones efectivas, a través de la coordinación institucional y la colaboración con organizaciones de la sociedad civil.

La primera sesión ordinaria y de instalación del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) tuvo lugar el 2 de diciembre de 2015. La crea-

ción de este sistema, en consonancia con la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, respondió a la necesidad de establecer un mecanismo que permita la formulación de políticas públicas desde el más alto nivel gubernamental. A través de este sistema, se otorga a las niñas, niños y adolescentes el poder de exigir y ejercer sus derechos humanos, convirtiéndolos en agentes activos de decisión, no solo sujetos de protección.

Como resultado de la promulgación de la LGDNNA, se han generado políticas públicas efectivas, entre las cuales destaca, como la más efectiva, la implementación de las estancias de día que reciben diversos nombres según la entidad federativa, como la Casa del Adolescente de Aguascalientes, la Casa del Adolescente de Guanajuato, la Madriguera en Coahuila, Casa del Adolescente en Pachuca, Casa del Adolescente en Morelia, Casa del Adolescente en Ecatepec, Capullos en Nuevo León, entre otras. Estas instituciones brindan apoyo integral a niñas, niños y adolescentes, ofreciendo servicios y actividades diseñados para fomentar su desarrollo personal, social y emocional.

Estas estancias se configuran como centros comunitarios e instituciones dedicadas a atender las necesidades específicas de niñas, niños y adolescentes en diversas áreas. En ellas, se llevan a cabo una amplia gama de actividades que abarcan talleres educativos, deportes, recreación, asesoramiento psicológico, orientación sexual y reproductiva, prevención de adicciones, entre otras. Estas actividades se alinean con los claros objetivos establecidos en la propia ley:

**Talleres educativos:** Se ofrecen talleres sobre diferentes temas, como habilidades sociales, prevención de violencia, educación financiera, orientación vocacional, desarrollo de habilidades para el estudio, entre otros. Estos talleres buscan fortalecer los conocimientos y competencias de las niñas, niños y adolescentes en diversas áreas, preparándolos para enfrentar los desafíos del futuro.

**Actividades deportivas:** Se promueven actividades deportivas y recreativas, como torneos de fútbol, baloncesto, voleibol, carreras atléticas, senderismo, yoga, danza y artes marciales, entre otras. Estas acciones no solo fomentan una vida saludable, sino también el trabajo en equipo, la disciplina y el desarrollo físico, contribuyendo al bienestar integral de los adolescentes.

**Espacios artísticos:** Se fomenta la expresión artística a través de actividades como clases de pintura, dibujo, música, teatro, danza, fotografía y escritura creativa. Estos espacios

permiten que los adolescentes desarrollen su creatividad, autoexpresión y talento artístico.

**Orientación y apoyo psicológico:** Se brinda asesoramiento psicológico individual y grupal, donde los adolescentes pueden abordar temas emocionales, mejorar sus habilidades de afrontamiento, recibir apoyo en situaciones difíciles y aprender a gestionar el estrés y la ansiedad de manera efectiva.

**Educación sexual y prevención de adicciones:** Se ofrecen charlas, talleres y consejería sobre educación sexual, prevención de embarazos no deseados, infecciones de transmisión sexual y el uso responsable de sustancias adictivas. Estos programas de prevención son fundamentales para escuchar a los adolescentes y ayudarlos a tomar decisiones informadas.

**Participación y liderazgo juvenil:** Se fomenta la participación activa de los adolescentes en la toma de decisiones y en la planificación de en la Casa del Adolescente. A través de la formación de grupos juveniles, se promueve el liderazgo, permitiendo que los adolescentes trabajen en proyectos comunitarios y en la mejora de su entorno.

Estas son solo algunas de las actividades que se pueden encontrar en dichos centros. Cabe destacar que la oferta de actividades puede variar según el centro y las necesidades específicas de la comunidad. El objetivo principal es proporcionar a las niñas, niños y adolescentes un espacio enriquecedor donde puedan aprender, crecer, relacionarse y desarrollar habilidades para su futuro.

Estas estancias buscan proporcionar un entorno seguro y acogedor donde las niñas, niños y adolescentes puedan aprender, expresarse y relacionarse con otros de su misma edad. Además, de ofrecer espacios para la participación de la niñez, promoviendo la toma de decisiones y la participación activa de los adolescentes en la comunidad.

Estas instituciones suelen ser gestionadas por el gobierno local, organizaciones no gubernamentales u otras entidades dedicadas al trabajo con niñas, niños y adolescentes por lo que es necesaria su incorporación a la ley al constituirse como una política pública eficaz y de vanguardia que recoge la sustancia en los tres órdenes de gobierno que establece la ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y representa el primer punto de contacto con las diversas autoridades contempladas por dicha ley.

Las estancias de día se conciben como centros de integración donde las niñas, niños y adolescentes pueden surgir durante el día para encontrar un sentido de pertenencia y participar en diversas actividades educativas, recreativas, culturales y de capacitación. Estos espacios se plantean como un lugar de primer contacto con todas y cada una de las autoridades que intervienen en virtud de la propia LGDNNA, promoviendo así una atención integral y coordinada para el bienestar de este sector de la población.

Es fundamental destacar que estas estancias de día pueden establecerse en diferentes instalaciones, tales como parques, jardines, centros culturales, entre otros, en colaboración con las tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal. Este enfoque multisectorial y de cooperación permite aprovechar los recursos y la experiencia de cada nivel de gobierno para garantizar un funcionamiento adecuado de estas estancias y maximizar su impacto en la vida de los niños y adolescentes.

Cabe mencionar que esta iniciativa se fundamenta en modelos exitosos que ya se encuentran operando entidades federativas de nuestro país. Los ejemplos mencionados ejemplifican los beneficios tangibles que surgen al proporcionar un espacio seguro y enriquecedor para niñas, niños y adolescentes, promoviendo su participación activa en la sociedad y brindándoles oportunidades para su desarrollo personal y social.

La inclusión de la Estancia de día de niñas, niños y adolescentes en la LGDNNA refuerza el compromiso de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión con la promoción y protección de los derechos de la infancia y la adolescencia. Al reconocer y respaldar la importancia de estos espacios, se busca fortalecer el marco legal existente y asegurar que las políticas y programas relacionados con las estancias diurnas se implementen de manera efectiva en todo el territorio nacional.

En síntesis, esta iniciativa de reforma surge con el propósito claro de conferir un reconocimiento legal sólido y trascendente a las estancias de día como un recurso fundamental para el desarrollo pleno de niñas, niños y adolescentes. Mediante la delineación precisa de su concepto y la consideración meticulosa de su despliegue en diversos escenarios, junto con la cooperación activa de los tres niveles de gobierno, se busca asegurar que cada rincón del país ofrezca a sus jóvenes pobladores acceso a estos espacios de potenciación y enriquecimiento. Al incorporar esta fracción y

el capítulo vigésimo primero del título segundo de la legislación, se refuerza el compromiso de empoderar a las generaciones venideras, robusteciendo el marco normativo existente y sentando las bases para una sociedad más inclusiva, equitativa y próspera. La iniciativa, en última instancia, se alinea con la visión de forjar un entorno en el que niñas, niños y adolescentes florezcan en todo su potencial, impulsando así un futuro prometedor para nuestro país.

Esperamos que esta iniciativa sea considerada y analizada con el compromiso y la responsabilidad que merece, en beneficio de las presentes y futuras generaciones de niñas, niños y adolescentes de México.

Agradecemos su atención y disposición para atender este tema de vital importancia para el bienestar y el futuro de nuestra sociedad.

Por lo expuesto, se somete a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de

### Decreto

**Único.** - Se adiciona la fracción XXXI del artículo 4o., y el Capítulo Vigésimo Primero, denominado "Derecho de Acceso a Estancias de Día", del Título Segundo que comprende los artículos 101 Ter a 101 Ter 2 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar en los siguientes términos:

#### Artículo 4. ...

##### I. a XXVIII. ...

**XXIX.** Sistema Nacional de Protección Integral: El Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes;

**XXX.** Tratados Internacionales: Los tratados internacionales vigentes en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes de los que el Estado mexicano sea parte, y

**XXXI. Estancia de día: Centro de integración diurno en donde se realizan diversas actividades educativas, recreativas, culturales, de capacitación, entre otras, donde convergen cada una de las autoridades establecidas en la ley.**

Título Segundo  
De los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

**Capítulo Vigésimo Primero**  
**Derecho de Acceso a Estancias de Día**

Artículo 101 Ter. Las niñas, niños y adolescentes gozan del derecho de acceso a estancias de día. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán la creación de integración.

Artículo 101 Ter 1. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho al acceso y uso gratuito de las instalaciones, talleres, cursos, servicios de salud, educativos, así como a las actividades deportivas y recreativas que se desarrollen en las estancias de día.

Artículo 101 Ter 2. Las autoridades federales de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán medidas en las estancias de día, para que sean accesibles a niñas, niños y adolescentes con discapacidad para su debida integración y goce de sus derechos.

Artículo 101 Ter 3. Las estancias de día, con el fin de asegurar un entorno adecuado para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, deberán contar con instalaciones seguras y accesibles que incluyan espacios para actividades educativas, deportivas, culturales y recreativas. Asimismo, se deberán proporcionar servicios de salud básicos, apoyo psicológico, y orientación en temas de educación sexual y prevención de adicciones, de acuerdo con las necesidades y edad de los beneficiarios.

**Transitorios**

Primero. - El presente decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los congresos locales tendrán un plazo de 120 días a partir de la entrada en vigor a efecto de adecuar su legislación local a lo establecido en el presente Decreto.

**Notas**

1 UNICEF, Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2023, Análisis general de la inversión destinada a niñas, niños y adolescentes. Para su consulta:

<https://www.unicef.org/mexico/informes/proyecto-de-presupuesto-de-egresos-de-la-federaci%C3%B3n-2023>.

2 Castañer Analía & Griesbach Margarita, “Guía práctica para la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes”, Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia, con la coordinación de Oficial Nacional de Protección de la Niñez de UNICEF México.

3 UNICEF, Política social e inversión en la infancia, una de las principales carencias que afectan a niñas, niños y adolescentes es el acceso a seguridad social. Para su consulta:

<https://www.unicef.org/mexico/pol%C3%ADtica-social-e-inversi%C3%B3n-en-la-infancia>

4 Por nombrar solo algunos de los programas exitosos que han ayudado al desarrollo integral de niños y adolescentes en diversas partes del mundo encontramos:

- After-School Programs en los Estados Unidos, véase:

[www.afterschoolalliance.org](http://www.afterschoolalliance.org)

- Youth Centers en Suecia, véase:

<https://www.government.se/articles/2023/07/every-child-in-sweden-has-the-right-to-a-safe-secure-and-bright-future/>

- The Boys and Girls Clubs en Canadá,

<https://www.bgccan.com/en/>

- Jugendzentren en Alemania, véase:

<https://www.bmfsfj.de/>

- La fundación Roberto Marinho en Brasil, véase:

<https://www.frm.org.br/>

- Youth Clubs en el Reino Unido, véase:

<https://www.ukyouth.org/>

5 UNICEF, Convención sobre los Derechos del Niño, para cada infancia, todos los derechos. Para su consulta:

<https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino>

6 Dentro de los compromisos a nivel internacional que México ha asumido con respecto a la atención y salvaguardia de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes encontramos:

- Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios, suscrita en Nueva York, el 10 de diciembre de 1962.
- Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada en la ciudad de Nueva York, NY, el 20 de noviembre de 1989.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía, adoptado por la Asamblea de las Naciones Unidas el 25 de mayo de 2000.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de mayo de 2000

7 UNICEF, La agenda de la infancia y la adolescencia 2019-2024. La niñez debe estar al centro del quehacer público, privado y social. Para su consulta:

<https://www.unicef.org/mexico/informes/la-agenda-de-la-infancia-y-la-adolescencia-2019-2024>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de noviembre de 2023.— Diputadas: Olga Zulema Adams Pereyra, Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz (rúbricas).»

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.**

## LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** A continuación, tiene la palabra la diputada Edna Gisel Díaz Acevedo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

**La diputada Edna Gisel Díaz Acevedo:** Muchas gracias, presidenta. Buenas tardes, diputadas, diputados. Con el permiso del pueblo de México. Vengo este día a presentar esta iniciativa bajo el siguiente contexto.

La quema de combustibles fósiles para la producción de energía, como el petróleo o el gas, junto con la destrucción de nuestra vegetación, tiene como consecuencia un cambio en la composición de la atmósfera terrestre ocasionando que la tierra desafortunadamente siga modificando su temperatura.

Los estragos son innegables y además son sufridos principalmente por las y los más vulnerables. Las sequías en las grandes ciudades son un problema que, por supuesto nos reclama soluciones, la zona metropolitana de la capital del país anunció, por poner un ejemplo, el recorte más grande de la historia en el suministro de agua potable, como consecuencia de las sequías, y la reducción del caudal de agua del sistema Cutzamala.

En nuestro país se calcula que se han perdido la mitad de los bosques desde la época colonial hasta principios del Siglo XXI. Según el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente se han talado más de 6.3 millones de hectáreas de sus bosques, así que México tiene un muy triste segundo lugar en América latina referente a la destrucción forestal.

Dicha circunstancia, sumada a una política en materia energética centrada en la producción con base en combustibles fósiles, fomentada y privilegiada desde el gobierno federal, el cual ha puesto un alto a muchos proyectos renovables. Por eso, hoy más que nunca México, México que cuenta con una riqueza natural inmensa de especies animales, flora, maderas preciosas, arrecife entre muchas otras

cosas es reconocido dentro de un grupo selecto de varios países denominados como mega diversos, circunstancia que ha dado origen a nuestra adhesión a distintos tratados y acuerdos internacionales y a la posibilidad de la construcción de una serie de directrices regulatorias en medio ambiente que tienen por origen el párrafo V, del artículo 4o., Constitucional, cuyo objetivo es asegurar un medio ambiente sano y del cual se desprenden reglamentaciones y leyes secundarias que orientan el actuar en diversas materias relacionadas todas ellas al medio ambiente.

En ello se indica cómo realizar diversos procesos de regulación y fundamentalmente una serie de normas que van encaminadas a la conservación de nuestro medio ambiente. Sin embargo, dichas normativas aún pueden ser revisadas e incluso podemos buscar distintos mecanismos para temas referentes a la conservación y medio ambiente que contengan el carácter que tanto se necesita de transversalidad y puedan estar presentes en las leyes que regulen diversas actividades humanas que puedan tener un impacto en esta conservación que se busca.

Actualmente, las normas oficiales de la construcción definen que de acuerdo a los metros construidos se deberá contar con cierto número de estacionamientos en concordancia al giro comercial al que se pertenezca.

La normatividad solo define lo antes mencionado, circunstancia que representa una oportunidad de avanzar en otras opciones de medidas de adaptación. Existe, innegablemente, entre la comunidad científica a nivel internacional un acuerdo con referencia al impacto positivo que la vegetación urbana localizada dentro de espacios verdes actúa como moderador de la contaminación. Además, de que la Organización Mundial de la Salud ha establecido que es necesario contar con nueve metros de áreas verdes por habitante, en las zonas urbanas.

Con el objetivo de apoyar la reducción de gases de efecto invernadero, proponemos aprovechar la posibilidad de ampliar la normatividad en materia de mitigación de cambio climático y proponer que específicamente los estacionamientos destinen al menos el 10 por ciento de su superficie en áreas verdes, esto como parte del compromiso de profundizar los estudios y las acciones que nos permitan a todas y a todos reducir las emisiones preservando y, por supuesto, el objetivo principal aumentando las zonas verdes.

Con esta iniciativa podremos proyectar la multiplicación de estas áreas verdes y así lograr que estos espacios impli-

quen medidas de mitigación contra la crisis climática en nuestro país.

Necesitamos más áreas verdes en estos espacios donde solo vemos planchas de concreto y donde a nosotros nos beneficiaría enormemente tener estos espacios verdes que nos ayuden, sí a reducir las emisiones, pero también que nos provean de un ambiente más saludable para todas y para todos. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias.

«Iniciativa que adiciona el artículo 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo de la diputada Edna Gisel Díaz Acevedo, del Grupo Parlamentario del PRD

Quien suscribe, diputada **Edna Gisel Díaz Acevedo**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta asamblea la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXVI al artículo 10, recorriendo las subsecuentes, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**, con base en la siguiente:

### Exposición de Motivos

La historia de la humanidad innegablemente ha sido acompañada de procesos de evolución tecnológica, con el desarrollo científico, industrial y económico; han venido también procesos de industrialización, la actividad de las grandes industrias, que se ha venido incrementando desde la Revolución Industrial, es una de las principales causas, del fenómeno denominada calentamiento global, y que a su vez influye en el cambio climático.

La quema de combustibles fósiles para la producción de energía como el petróleo y el gas, junto con la destrucción de la vegetación del planeta tiene como consecuencia que se esté cambiando la composición de la atmósfera terrestre. La emisión de los llamados gases de efecto invernadero ocasionan que la Tierra modifique su temperatura.

Nuestro planeta se ha calentado en los últimos 100 años alrededor de medio grado Celsius datos revelados por un nuevo informe de la agencia meteorológica de la ONU, revelan que existe un 50 por ciento de probabilidades de que, por lo

menos en uno de los próximos cinco años, la temperatura media anual del planeta supere transitoriamente en 1,5 °C,<sup>1</sup> dicha circunstancia aumentaría con ello el nivel del mar, cambiando los patrones de lluvia y aumentando los eventos climáticos como las ondas de calor, las lluvias torrenciales y sequías.

Sumado a la utilización de combustibles fósiles, la tala y deforestación mundial son un factor indiscutible en el cambio climático, según el último informe del el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático o Panel Intergubernamental del Cambio Climático (IPCC), entre el 21 y el 37 por ciento de las emisiones globales provienen de toda la cadena agroalimentaria mundial,<sup>2</sup> datos revelados por la organización defensora del medio ambiente Greenpeace, entre 1960 y 2011, la producción de alimentos de origen animal fue responsable a nivel mundial del 65 por ciento de los cambios en el uso del suelo y de la expansión de la tierra cultivada, asimismo, de acuerdo a estimaciones del IPCC en 2004, la deforestación mundial contribuyó con el 17 por ciento de la emisión total de gases de efecto invernadero.<sup>3</sup>

En nuestro país se calcula que se han perdido por lo menos la mitad de los bosques desde la época colonial hasta principios del Siglo XXI. Según el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (Pnuma), México ha talado 6.3 millones de hectáreas de sus bosques, ocupando el segundo lugar en América Latina en destrucción forestal.<sup>4</sup>

Dicha circunstancia sumada a una política en materia energética centrada en la producción con base en combustibles fósiles, que se ha visto fomentada y privilegiada por el actual gobierno federal el cual ha puesto un alto a los nuevos proyectos renovables, a la vez que ha destinado más 233 mil millones de pesos para la construcción de una nueva refinería, en un momento en el que existe un acuerdo entre los científicos y la comunidad mundial sobre la necesidad de abandonar los combustibles fósiles que contribuyen al catastrófico calentamiento global,<sup>5</sup> sin duda alguna representa un retroceso y un riesgo en materia ambiental.

México cuenta con una riqueza natural inmensa, especies animales, flora, maderas preciosas, arrecifes, entre otros; es reconocido dentro del grupo selecto de los países denominados como megadiversos, circunstancia que ha dado origen junto a nuestra adhesión a tratados y acuerdos internacionales a la posibilidad de la construcción de una serie de directrices regulatorias en medio ambiente, que tiene por origen el párrafo quinto del artículo cuarto Constitucional cuyo objetivo es asegurar un medio ambiente sano,

y del cual se desprende una serie de Reglamentaciones y leyes secundarias que orientan el actuar en diversas materias relacionadas con el medio ambiente.

En ellos se indica cómo realizar diversos procesos de regulación y fundamentalmente una serie de normas encaminadas a la conservación del medio ambiente, sin embargo dichas normativas aún pueden ser revisadas e incluso, podemos buscar el mecanismo para que los temas referentes al medio ambiente y la conservación del mismo contengan el carácter de transversalidad y puedan estar presentes en las leyes que regulen diversas actividades humanas que puedan tener un impacto en la conservación del medio ambiente.

En este contexto, resulta fundamental desarrollar estrategias que permitan aplicar diversas políticas públicas de adaptación al cambio climático, entendiéndolas a estas como: “los ajustes en los sistemas naturales o humanos como respuesta a estímulos climáticos proyectados o reales, o sus efectos, que pueden moderar el daño o aprovechar sus aspectos beneficiosos”,<sup>6</sup> dentro de estas opciones de medidas de adaptación tenemos como opción el mejorar las leyes, regulaciones y políticas existentes con la finalidad de mitigar el cambio climático.

Es innegable la utilización que ha tenido el automóvil para la sociedad en la que vivimos, esta circunstancia trae como consecuencia la necesidad del otorgamiento por parte de los privados como por los gobiernos de las condiciones para la utilización de los automóviles, la construcción de carreteras, avenidas, autopistas, distribuidores viales, son una realidad, y dentro de estas condiciones se encuentra la necesidad de la dotación de estacionamientos. Existen estimaciones, como las de la operadora central de estacionamientos que refieren que en nuestro país existen 11 mil estacionamientos formales.

Actualmente, las normas oficiales de la construcción definen que, de acuerdo con los metros construidos, se deberá contar con determinado número de estacionamientos, en concordancia al giro comercial. La normatividad sólo define lo antes mencionado, circunstancia que representa una oportunidad de avanzar en opciones de medidas de adaptación. Existe innegablemente entre la comunidad científica a nivel internacional un acuerdo con referencia al impacto positivo que la vegetación urbana localizada dentro de espacios verdes actúa como moderador de la contaminación, además de que la Organización Mundial de la Salud ha establecido que es necesario contar con nueve metros cuadrados de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas.<sup>7</sup> Las ciudades son responsables de aproximadamente el 70

por ciento de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero, Cambiar la forma en que planificamos, construimos, puede representar enormes beneficios en la reducción de gases de efecto invernadero.

Con el objetivo de aprovechar y apoyar la reducción de gases de efecto invernadero proponemos aprovechar la posibilidad de ampliar la normatividad en materia de mitigación de cambio climático y proponer que en los estacionamientos destinen cuando menos el 10 por ciento de su superficie a áreas verdes, esto como parte del firme compromiso del PRD de profundizar los estudios y las acciones que nos permitan reducir nuestras emisiones, preservando y aumentando nuestras zonas verdes.

Por lo antes expuesto la siguiente propuesta tiene por objetivo plantear una modificación de ley cuyo objetivo sea la construcción de políticas públicas de adaptación al cambio climático, en concordancia con un avance social para vivir una vida más sana y respetuosa con el planeta. Para un mejor entendimiento de la iniciativa de reforma se elaboró cuadro comparativo del texto actual y la propuesta que sustenta esta exposición de motivos, como a continuación se muestra:

| LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.   |  |
|---|--|
| TÍTULO SEGUNDO<br>DE LA CONCURRENCIA ENTRE ÓRDENES DE GOBIERNO,<br>COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN<br>Capítulo Tercero<br>Atribuciones de las entidades federativas |  |
| Texto vigente   | Propuesta de redacción   |
| Artículo 10. ...<br>I. a XXV. ...<br>Sin correlativo  | Artículo 10. ...<br>I. a XXV. ...<br><b>XXVI. Emitir disposiciones normativas, para que los estacionamientos públicos y privados de superficie, entendidos</b> |

|   |   |
|---|---|
| <p>XXVI. Atender las consultas que realicen los municipios sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano, y</p> <p>XXVII. Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.</p> | <p><b>como aquellos que cuentan con una sola planta, destinen al menos el 10 por ciento de su superficie total para áreas verdes.</b></p> <p>XXVII. Atender las consultas que realicen los municipios sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano, y</p> <p>XXVIII. Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.</p> |
|---|---|

Por las consideraciones antes expuestas, y con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo que se dispone en el artículo 6, numeral 1, fracción I, y artículo 77, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

**Decreto que adiciona una fracción XXVI al artículo 10, recorriendo las subsecuentes, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**

**Único.** Se adiciona una fracción XXVI al artículo 10, recorriendo las subsecuentes, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbanos, para quedar como sigue:

**Artículo 10. ...**

I. a XXV. ...

**XXVI. Emitir disposiciones normativas, para que los estacionamientos públicos y privados de superficie, entendidos como aquellos que cuentan con una sola planta, destinen al menos el 10 por ciento de su superficie total para áreas verdes.**

**XXVII.** Atender las consultas que realicen los municipios sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano, y

**XXVIII.** Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.

**Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Notas**

1 Naciones Unidas, Noticias ONU, Hay un 50% de probabilidades de que el calentamiento global supere los 1,5°C en los próximos cinco años, 9 mayo 2022,

<https://news.un.org/es/story/2022/05/1508392>

2 Agencia de Noticias Tierra Viva, COP26: ¿El planeta resiste diez años más de deforestación de bosques? noviembre 4, 2021,

<https://agenciatierraviva.com.ar/cop26-el-planeta-resiste-diez-anos-mas-de-deforestacion-de-bosques/>

3 Soto Jocelyn. Deforestación, ¿qué es, quién la causa y por qué debería importarnos?, Greenpeace. febrero 16, 2020.

<https://www.greenpeace.org/mexico/blog/4074/deforestacion-que-es-quien-la-causa-y-por-que-deberia-importarnos/#:~:text=Principales%20causas%20y%20consecuencias%20de,potreros%20o%20campos%20de%20cultivo.>

4 Conde Cecilia, México y el cambio climático global, Dirección General de Divulgación de la Ciencia, Universidad Nacional Autónoma de México, México, D.F. 2006.

5 Carrillo Emmanuel. (octubre 7, 2022). Refinería de Dos Bocas lleva inversión de 233 mil mdp: AMLO. Forbes.

<https://www.forbes.com.mx/refineria-de-dos-bocas-lleva-inversion-de-233-mil-mdp-amlo/>

6 Sánchez I. Reyes O. Medidas de adaptación y mitigación frente al cambio climático en América Latina y el Caribe, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal).

[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39781/1/S1501265\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39781/1/S1501265_es.pdf)

7 Romero M. Laura. Desatendidas, las áreas naturales protegidas urbanas. Gaceta UNAM. (jun. 27, 2022).

Palacio Legislativo de San Lázaro, 26 de septiembre de 2023.— Diputada Edna Gisel Díaz Acevedo (rúbrica).»

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para dictamen.**

## LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES Y LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** A continuación, tiene la palabra el diputado José Antonio García García, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 13 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales y 58 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**El diputado José Antonio García García:** Muchas gracias, presidenta. Con la venia de mi distrito, de la gente bonita, de mi amado Huixquilucan.

Vengo a proponer una iniciativa respecto de que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el turismo electoral desafortunadamente es una práctica antidemocrática que consiste en proporcionar documentación e información falsa al Registro Federal de Electores, para con esto obtener una credencial de elector con un domicilio diferente al que tienen registrado. Es decir, se trata de una mala práctica enfocada en afectar la organización y administración del proceso electoral que afecta la integridad de las jornadas y procesos electorales.

Esta práctica no es simplemente una violación de normas, es una afrenta a la confianza que depositamos en nuestro sistema democrático al permitir que personas ajenas influyan en nuestras elecciones. Con esta minamos la legitimidad de los resultados y deterioramos la fe de la ciudadanía en sus propias instituciones.

En nuestro país, según datos de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, Fepade, la primera averiguación previa por turismo electoral se registró en el año 2007 y hasta octubre del año 2015 investigó 6 mil 61 averiguaciones previas por la alteración del Registro Federal Electoral, a través de domicilios irregulares, lo cual representó el 28.7 por ciento de las averiguaciones previas iniciadas en 21 años de existencia de la institución.

Las entidades federativas que presentaron el mayor número de casos denunciados en dichos años por domicilio irregular fueron, el Estado de México con 2 mil 205, Veracruz con mil 763 y Sonora con 457. Posteriormente, en el año 2018 la Fepade tenía registro en dicho año de 4 mil asuntos en investigación, de los cuales los temas de mayor in-

cidencia eran por alteración al padrón electoral, falsificación de la credencial de elector y un 60 por ciento de cambios de domicilios dolosos.

En virtud de lo anterior, hoy proponemos una medida crucial para preservar nuestra democracia, sancionar hasta con cinco años de cárcel el turismo electoral.

La importancia de esta iniciativa radica en la defensa de la esencia misma de nuestra sociedad, la participación libre y justa en el proceso electoral. Pero no basta con castigar, sino debemos también de educar y de prevenir, porque lamentablemente las personas que promueven esta práctica ilícita lucran con la necesidad de los más pobres.

Por ello, la presente iniciativa plantea también facultar al Instituto Nacional Electoral a establecer campañas educativas que empoderen a nuestros ciudadanos, informándoles sobre las consecuencias del turismo electoral y resaltando la trascendencia de su participación genuina en el proceso democrático, al hacerlo no solo protegemos la integridad de nuestras elecciones, sino también de fortalecer los lazos entre el pueblo y su gobierno.

Desde el Grupo Parlamentario de Morena estamos totalmente convencidos de que debemos coadyuvar a garantizar una democracia que garantice la voluntad del pueblo a través de elecciones libres, auténticas y periódicas, tal como lo establece nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales, suscritos por nuestro país. Por su atención, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 13 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales y 58 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado José Antonio García García, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, José Antonio García García, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, en ejercicio y con arreglo a las facultades y atribuciones conferidas en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa en atención de la siguiente

### Exposición de Motivos

De acuerdo con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el turismo electoral es una práctica antidemocrática que consiste en proporcionar documentación o información falsa al Registro Federal de Electores para obtener una credencial de elector con un domicilio diferente al que tienen registrado, es decir, se trata de una mala práctica enfocada en afectar la organización y administración del proceso electoral que afecta la integridad de las jornadas electorales.<sup>1</sup>

Para la Organización Mexicanos contra la Corrupción e Impunidad, el turismo electoral consiste en movilizar personas de un distrito electoral a otro en el que no habitan realmente para obtener una nueva credencial para votar y que voten por un candidato o un partido en particular, alterando con ello el Registro Federal de Electores (RFE). Esa movilización implica el uso de documentación falsa, la participación de instigadores o agentes y, usualmente, la oferta de algún beneficio o recompensa.<sup>2</sup>

En nuestro país, según datos del exfiscal especializado para la Atención de Delitos Electorales (Fepade), Santiago Nieto, la primera averiguación previa por turismo electoral se inició en el año 2007 por hechos ocurridos en el Distrito Federal. Desde esa fecha y hasta octubre de 2015, la Fepade investigó 6 mil 61 averiguaciones previas por la alteración del Registro Federal Electoral a través de domicilio irregular, lo cual representó el 28.7 por ciento de las averiguaciones previas iniciadas en 21 años de existencia de la institución.<sup>3</sup>

Las entidades federativas que presentaron el mayor número de casos denunciados en dichos años por domicilio irregular fueron: el Estado de México (2 mil 205), Veracruz (mil 763) y Sonora (457).<sup>4</sup>

Posteriormente, en el año 2018 el también ex titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales (Fepade), Héctor Díaz-Santana Castaños, informó que la dependencia tenía registro en dicho año de cuatro mil asuntos en investigación, de los cuales los temas de mayor incidencia eran por alteración al padrón electoral, falsificación de la credencial de elector y un 60 por ciento por cambios de domicilio doloso.<sup>5</sup>

Lamentablemente las personas que promueven esta práctica ilícita lucran con la necesidad de las y los ciudadanos,

especialmente de los más pobres, dado que el perfil socioeconómico de las personas que participan en estos actos, son en su mayoría de escasos recursos, con niveles educativos bajos y con una alta vulnerabilidad por las condiciones socioeconómicas en las que se encuentran.

Lo anterior resulta preocupante, dado que si bien, en los últimos años a raíz de una adecuada política social implementada por nuestro presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), 8.9 millones de mexicanos dejaron de ser pobres, no obstante, aún existen millones de mexicanos que se encuentran en dicha condición.

Las y los ciudadanos son inducidos o instigados a través del engaño, la promesa de pago económico o en especie, el condicionamiento de empleo, así como el uso de amenazas para que accedan a realizar el procedimiento de cambio de domicilio.

En enero de 2018, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) sancionó por primera vez un caso de turismo electoral, cuando resolvió amonestar públicamente a 467 ciudadanos por dar información falsa al Registro Federal de Electores en el 2013; de acuerdo con la investigación, el cambio de domicilio de estas personas tuvo como propósito turismo electoral del estado de Yucatán a Quintana Roo en el 2013, año en el que se llevaron a cabo comicios en ayuntamientos.<sup>6</sup>

A nivel internacional el turismo electoral es una práctica que se encuentra tipificada y sancionada en diversos países con penas que van desde los cuatro años hasta los 14 años, como en Guatemala donde se le denomina a este ilícito como “acarreo electoral” y se sanciona con 6 años de prisión, así como en Perú donde se sanciona con 8 años de prisión al denominado “voto golondrino”.

En América Latina hay doce países que han incluido dentro de su legislación electoral o penal el turismo electoral y han establecido sanciones económicas y de prisión. Dicha práctica ilegal constituye una de las dimensiones de los déficits de la democracia electoral en América Latina, lo cual implica que quienes gobiernan no siempre son los que cuentan con el aval de las mayorías electorales y que pueden ser elegidos por mayorías fabricadas y la adulteración de los resultados.<sup>7</sup>

Duque Daza, J. (2019), detalla en su estudio “Democracia electoral fraudulenta. La trashumancia electoral como estrategia para ganar elecciones locales en Colombia”, que el ilícito de turismo electoral se encuentra descrito dentro de los diferentes ordenamientos jurídicos en América Latina, tal como lo describe en el siguiente cuadro:

| País                 | Descripción  | Normas legales   |
|----------------------|--|--|
| Colombia             | El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde residan con el propósito de obtener ventaja de ello. | Ley 599 de 2000. Código Penal                                      |
| México               | Alterar o participar en la alteración del Registro Federal de Electores o que movilicen a personas para cualquier contraprestación o dádiva para que den datos falsos ante el Instituto Nacional Electoral.                                  | Artículo 13. Ley General en Materia de Delitos Electorales de 2014 |
| Perú                 | Cambio ficticio de domicilio de un grupo de electores en complicidad con algún agente instigador. Que la persona que reside en un distrito modifique su domicilio para ser incluido en el padrón electoral de otro distrito.                 | Ley 29287 de 2008  |
| Argentina            | Inscripciones múltiples o con documentos adulterados, informar sobre domicilio falso, retención indebida de documentos cívicos.  | Código Electoral Nacional de 1983                                  |
| Brasil               | Cuando los votantes declaran por escrito falsamente ser residentes en el municipio y no pueden demostrar que tengan lazos con la localidad.  | Artículo 350, Código Electoral. Ley 4737 de 1965                   |
| Chile                | Acarreo de electores cuando se declara un vínculo objetivo y se entrega un domicilio electoral diferente a los permitidos en la Ley. Implica alistar artificialmente el padrón electoral e intervenir en el resultado de las elecciones.     | Ley 18556 de 1986  |
| Guatemala            | Acarreo electoral cuando un candidato moviliza a personas de un municipio a otro para que voten por él. Las personas “acarreadas” mienten sobre su residencia electoral para votar en otro municipio.  | Artículo 278, Código Penal de 2016                                 |
| Honduras             | Inscripción y traslados domiciliares en municipios donde no residen los solicitantes para favorecer con el voto a candidatos a cargos de elección.   | Decreto 044 de 2004  |
| Bolivia              | La autoridad o cualquier persona que promueva incite o ejecute el traslado masivo de personas con la finalidad de su inscripción o sufragio en lugar distinto al de su domicilio.  | Artículo 202, Ley 2232 de 2001                                     |
| República Dominicana | La inscripción o traslado de electores a una demarcación electoral en la cual no tienen residencia, con el propósito de influir ilegítimamente en las votaciones de esa localidad.   | Artículo 52, Ley 55 de Registro Electoral de 1970                  |
| El Salvador          | Adulterar el registro electoral modificando los datos de las personas habilitadas para votar en una circunscripción territorial diferente de la que residen.   | Artículo 295 del Código Penal de 1997                              |
| Panamá               | Empadronarse dolosamente en el censo electoral o inscribirse en el Registro Electoral en un corregimiento distinto al de su residencia.  | Código Electoral de 2017   |

Fuente: Cuadro obtenido de Duque Daza, J. (2019). Democracia electoral fraudulenta.<sup>8</sup>

Como puede observarse el turismo electoral es una práctica que afecta la democracia ya que trasgrede la legalidad en las elecciones y las condiciones de competencia entre candidatos y partidos políticos.

En virtud de lo anterior, es indispensable fortalecer las sanciones en nuestro país que violenten nuestra democracia y la participación ciudadana, como este tipo de práctica ilícita del turismo electoral.

En este contexto, la presente iniciativa tiene por objetivo sancionar con mayor severidad el turismo electoral, con hasta 15 años de prisión, ello, con la finalidad de inhibir dicha práctica antidemocrática.

Asimismo, con el fin de prevenir e informar a la ciudadanía sobre las conductas y consecuencias para evitar la comisión de este ilícito, se plantea establecer como atribución del Instituto Nacional Electoral para que, a través de su Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, realice campañas de información y difusión para la prevención, concientización y erradicación del turismo electoral, ello en coordinación con la Fiscalía Especializada de Delitos Electorales.

Como legisladores debemos de coadyuvar a garantizar una democracia que garantice la voluntad del pueblo a través de elecciones libres, auténticas y periódicas, tal como lo establece nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por nuestro país.

Por último, resulta importante señalar que tal como precisa la ONU, “la democracia, el buen gobierno y el estado de derecho, son esenciales para el desarrollo sostenible”.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, y se adiciona un segundo párrafo al inciso h) del numeral 1 del artículo 58 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de turismo electoral**

**Primero.** Se reforma el primer párrafo del artículo 13 de la Ley General en materia de Delitos Electorales, para quedar como sigue:

**Artículo 13. Se impondrá de sesenta a doscientos días multa y prisión de tres a diez años, a quien:**

I. ...

...

...

II. ...

...

**Segundo.** Se adiciona un segundo párrafo al inciso h) del numeral 1 del artículo 58 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

**Artículo 58. ...**

1. ...

a) a g). ...

**h)** Llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar a los ciudadanos que se inscriban y actualicen su registro en el Registro Federal de Electores y para que acudan a votar.

**Asimismo, en coordinación con la Fiscalía Especializada de Delitos Electorales realizar campañas de información y difusión para la prevención, concientización y erradicación del turismo electoral, entendiendo a este conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley General en materia de Delitos Electorales;**

**i) a o). ...**

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Notas**

1 Boletín Sala Superior 142/2018, TEPJF, disponible en la página electrónica web. -

<https://www.te.gob.mx/front3/bulletins/detail/3240/0>; consultado el día 10/08/23.

2 Paso firme contra el turismo electoral: Caso Yucatán; MCCI, disponible en la pág. web. -

<https://contralacorrupcion.mx/caso-yucatan/>; consultado el día 10 de agosto de 2023.

3 Santiago Nieto Castillo y Sandra Fabiola Valdez Méndez, (2015) Turismo Electoral: diagnóstico y prospectiva, en Élités y Democracia, México, páginas 8-12. Fundación Estado y Sociedad, A.C, disponible en la pág.- web:

[https://www.academia.edu/30775475/Turismo\\_Electoral\\_Diagn%C3%B3stico\\_y\\_prospectiva](https://www.academia.edu/30775475/Turismo_Electoral_Diagn%C3%B3stico_y_prospectiva), consultado el día 10 de agosto de 2023.

4 *Ibidem*.

5 Boletín Sala Superior 91/2018, TEPJF, disponible en

<https://www.te.gob.mx/front3/bulletins/detail/3188/0>, consultada el día 10/08/23.

6 Sancionan por turismo electoral, El Economista, disponible en la pág. web. -

<https://www.economista.com.mx/politica/Sancionan-por-turismo-electoral-20180111-0134.html>

7 Duque Daza, J. (2019). Democracia electoral fraudulenta. La trahumancia electoral como estrategia para ganar elecciones locales en Colombia. Estudios Políticos, (55), 61–86.

<https://doi.org/10.17533/udea.espo.n55a04>, consultada el día 25 de agosto de 2023.

8 *Ibidem*.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de septiembre de 2023.— Diputado José Antonio García García (rúbrica).»

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Reforma Política Electoral, para dictamen.**

---

## LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

---

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** A continuación, tiene la palabra el diputado Shamir Fernández Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 76 Bis 2 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

**El diputado Shamir Fernández Hernández:** Con su permiso, presidenta.

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** Adelante, diputado.

**El diputado Shamir Fernández Hernández:** Compañeras y compañeros diputados, someto a consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 76 Bis 2 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de reventa de boletos.

El avance de la tecnología en la vida se hace presente cada vez más y en los diferentes ámbitos, como es en la educación, en la medicina y así también en el mercado, que ha ido mejorando con el servicio, como es el caso de la com-

pra-venta de boletos en plataformas en línea. Pero, a su vez, concierne lagunas legales, sobre todo en el cobro y en los servicios de adquisición de boletos y así también en la venta de boletos a través de plataformas electrónicas o digitales, compra de boletos en páginas de internet, redes sociales, como Twitter, Facebook, etcétera.

En consideración a este fenómeno de la reventa, por más que se busquen mecanismos para erradicarla, no podrá desaparecer principalmente por los dividendos que derrama esta actividad ilícita, donde solo ganan los revendedores clandestinos.

Solo por mencionar algunas desventajas para el consumidor, este está expuesto a fraudes. El consumidor tiene información falsa o incompleta respecto al boleto que adquirió. El consumidor se ve expuesto a ignorar las condiciones de reembolso y reprogramación del evento en caso que sea cancelado el mismo.

Por otro lado, la reventa no regulada, la totalidad de su dinero que ellos cobran, no genera ningún tipo de impuesto ni al ingreso de ISR ni al IVA. Esto es la diferencia del resto de la cadena de valor de la industria del espectáculo público en vivo, pues desde el artista hasta la boletera, todos, todos pagan impuestos correspondientes.

Ahora bien, las ventajas de la propuesta de un servidor. El consumidor tiene la certidumbre jurídica respecto a sus derechos en caso de cancelación o que se postergue el evento respecto al evento como reembolso o reprogramación. El consumidor tiene información pertinente de la construcción de costos del boleto.

El propósito de esta iniciativa es actualizar las leyes, ponerlas ad hoc en los tiempos que estamos viviendo de ciudadanos responsables que pagan impuestos y que ayudan al crecimiento económico del país de consumidores. Pero, sobre todo, en consideración del fan, del admirador fanático aficionado, etcétera. Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración la siguiente iniciativa.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 76 Bis 2 de la Ley Federal de Protección al Consumidor en materia de reventa de boletos.

Artículo único. Estará permitida la reventa de boletos vía electrónica o cualquier otro medio digital, siempre y cuando se aclare lo siguiente:

Venta de boletos solo en plataformas legalmente establecidas. Mencionar si es venta primaria o secundaria, informar el costo del boleto y elementos que conforman el costo final.

Prohibida la reventa en más de una ocasión. Prohibida la reventa secundaria de boletos que nunca salieron de venta primaria.

En caso de cancelación del evento, la boletera deberá reembolsar únicamente el costo del boleto y en caso de que la plataforma electrónica de reventa se vendan boletos falsificados o en su caso sobrevendidos, la plataforma asumirá la responsabilidad de reembolsar al consumidor en los términos de esta ley, siempre protegiendo los derechos de los consumidores. Es cuanto, diputada presidenta. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.**

---

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS  
PERSONAS ADULTAS MAYORES Y LEY  
DE ASISTENCIA SOCIAL

---

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** A continuación, tiene la palabra la diputada Rocío Esmeralda Reza Gallegos, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley de Asistencia Social, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputada.

**La diputada Rocío Esmeralda Reza Gallegos:** Muchas gracias, con su permiso, presidenta.

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** Adelante.

**La diputada Rocío Esmeralda Reza Gallegos:** Los adultos mayores son comúnmente olvidados, rezagados, vulnerados, silenciosamente se doblegan ante el paso de los años creyendo que su participación en el mundo debe aislarse

sin la capacidad, muchos de ellos de salir a trabajar, caminar y valerse por sí mismos. A eso hay que llamarlo como es, violencia, violencia familiar, violencia social, violencia institucional.

Uno de cada seis adultos mayores durante el confinamiento fueron víctimas de algún tipo de maltrato, lo que más resalta es lo que pasa socialmente, donde el silencio impera para la violencia institucional de la cual los adultos mayores son víctimas en un entorno social que se percibe de cuerpo completo.

Las instituciones encargadas han sido omisas, pues durante años no se ha desarrollado ni fortalecido la infraestructura necesaria para la atención ni la salvaguarda de los derechos de los adultos mayores, la falta de enfoque en los programas y los presupuestos los olvidan y todos los días son víctimas de violencia, en donde es importante llevar medidas institucionales y legislativas para disminuir la violencia en contra de ellos y procurar los sistemas adecuados para su protección.

La violencia de tipo estructural, social, legal y financiera, proviene de personas de confianza, cuidadores, personas de la comunidad, hasta prestadores de servicios en instituciones privadas y públicas.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, en la resolución del 16 de diciembre de 1991, adoptó los principios de las Naciones Unidas, en favor de las personas de edad, a partir de los cuales se alienta a los gobiernos a que introduzcan en sus programas nacionales los principios de independencia, participación, cuidados, autorrealización y dignidad de las personas adultas mayores. Es urgente la toma de conciencia de esta realidad y convocar a las y los adultos mayores que sufren algún tipo de abuso, a asistir, denunciar y solicitar ayuda.

Hoy presento ante este pleno de la Cámara de Diputados, iniciativa con proyecto de decreto que modifica, reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley de Asistencia Social, a efecto de establecer medidas de protección y crear un sistema especial de protección a las personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad.

En México, el 25 de junio del 2012 se publicó la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en la cual en su artículo 5o. establece que tiene por objeto garantizar el dere-

cho de los adultos mayores, el derecho de la asistencia social, como es a ser sujetos de programas para tener acceso a una casa hogar o albergue u otras alternativas de atención integral si se encuentran en situación de riesgo o desamparo, pero omite el abandono, la omisión de cuidados, víctimas de abuso, exclusión, explotación, de cualquiera de sus modalidades o maltrato por parte de la familia o de terceros.

La propuesta que hoy les comparto plantea la urgente necesidad de establecer medidas de protección especial para las personas adultas mayores y abatir el abandono social, la carencia de albergues públicos especializados y funcionales, garantizar su asistencia social a ser albergados y cuidados con profesionales especializados, y a acciones legales que protejan al adulto mayor con la creación de un sistema plenamente desarrollado de notificación y tratamiento de los casos de maltrato de adultos mayores con los procedimientos para acciones de tipo jurídico en las debidas instancias legales y el papel que juega el sistema de salud en la detección del maltrato, abuso y violencia, así como el lograr la adecuada capacitación y sensibilización de los participantes del sistema.

Para ello se obliga a las instituciones de los sectores público, social y privado que proporcionen atención a las personas adultas mayores a contar con personal con vocación de servicio debidamente capacitado de gerontología y geriatría, la verificación de los espacios de cuidado que presten servicio privado y de asistencia social y la coordinación de acciones interinstitucionales para tal efecto.

No es solo es brindar una pensión y afectarles todo su entorno, como lo hace este gobierno, que les quita sus medicinas y lo básico para tener una vida mejor, lo que debemos es garantizarles una vida digna y en paz. Lo bueno es que la esperanza ya cambió de manos, Xóchitl Gálvez se encargará de brindar dignidad a las personas adultas mayores en este país. Es cuanto, presidenta. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Gracias, diputada. Túrnese a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables, y de Salud, para dictamen.**

## LEY DE VIVIENDA

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** Tiene la palabra a continuación el diputado Yericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, en materia de desarrollo sostenible, mitigación de emisiones contaminantes, adaptación y reducción de riesgos ante el cambio climático. Adelante, diputado.

**El diputado Yericó Abramo Masso:** Muchas gracias, diputada presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, hoy presento esta iniciativa número 16, que me comprometí con las y los habitantes de Coahuila, y desde aquí les mando un gran abrazo, que con esta iniciativa lo que buscamos es modificar la Ley de Vivienda para poder hacer viviendas con arquitectura bioclimática que permitan y garanticen utilizar materiales de la región de los diferentes sectores, regiones, ciudades, estados de todo nuestro país, para poder garantizar la disminución de los gases efecto invernadero, para poder reducir el costo de las tarifas eléctricas, para poder contribuir a las finanzas públicas nacionales y de la economía de todas y todos los mexicanos.

Hoy, en pleno Siglo XXI, el calentamiento global es evidente todos los días. Y es por eso que vemos con gran tristeza cómo los fenómenos naturales van comprometiendo más los recursos públicos, van dañando más las viviendas, las vialidades, las ciudades, los estados, los arroyos y todas las instalaciones de infraestructura municipal, estatal y federal que tiene nuestro país.

La forma de disminuir esos gases de efecto invernadero y ese cambio climático es contribuir a disminuir este gran problema de altas y bajas temperaturas de manera drástica. Y eso es haciendo una nueva ley a la Ley de Vivienda. Agregarle más de 26 artículos que, en esta ley que propongo, buscará equilibrar el gasto social, equilibrar el gasto en materia de reconstrucción. Buscará garantizar fortalecer la economía de las familias que menos tienen y garantizará que los nuevos esquemas y autorizaciones en materia de desarrollo urbano puedan estar normados con base en la nueva utilización de materiales bioclimáticos.

Y quiero poner un ejemplo. Hoy, ustedes, si construyen una casa con block, cuando el sol sale y le pega a la casa, a ese block, tarda menos de 20 minutos de pasar la temperatura de afuera hacia la de adentro del block. Si ustedes utilizan

materiales de la región, ejemplo, mi estado, Coahuila; ejemplo, mi ciudad, Saltillo, donde se utilizó durante muchos años el adobe, un adobe de 20 centímetros de ancho, originario de las betas de tierra de mi región, tardaría hasta 6 horas en pasar la temperatura de afuera hacia dentro.

Esto se hacer vivienda bioclimática. Esto permitirá garantizar el que la vivienda utilice menos el consumo de energía para controlar el clima de la habitación. Y garantizará también que haya menos uso de la energía eléctrica. Esto es socialmente responsables. Esto es ayudar a la disminución de emisiones. Esto es ayudar a la economía de diferentes regiones del país, a muchos trabajadores de la construcción, a muchos trabajadores de pueblos originarios, que tienen materiales ahí que no se utilizan porque no son rentables o no son autosuficientes.

Nosotros, con esta ley, vamos a garantizar que todos los estados del país, ejemplo: desde Mexicali hasta Mérida, Yucatán, puedan tener garantía de tener créditos blandos para la utilización de estos materiales para construir su vivienda.

Van a tener la posibilidad de que en los nuevos planes directores de desarrollo de estados y municipios puedan incluir este tipo de materiales, para obligar a los constructores y a los desarrolladores a que tengan que cumplir con un porcentaje mínimo de este material para reducir el compromiso de suministro de energía eléctrica que hoy demanda el país.

Es una iniciativa ambientalmente responsable, es una iniciativa que ayuda a la economía de las familias y es una iniciativa que realmente ayuda a los que menos tienen. Y pongo el último ejemplo: cuando hay ciclones, cuando hay huracanes, como el que acabamos de vivir, el lamentable huracán Otis de nivel cinco, se destruye el techo, se destruyen muros, se destruyen múltiples infraestructuras porque no se cuenta a veces con la planeación urbanística necesaria.

Y ¿a quién se daña? Lamentablemente al más pobre. ¿Quién se queda sin casa? El más pobre. ¿Quién se daña? Las colonias que menos planeación urbana tienen y eso le cuesta muchísimo dinero al gobierno estatal, federal y municipal.

Con esto podemos evitar que se siga dañando la infraestructura del país y podemos ayudarle al mundo a ser mucho más amable con su medio ambiente y a dejar un mejor estado para nuestras hijas y nuestros hijos. Muchísimas gra-

cias. Es cuanto, compañera presidenta. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

### Presidencia de la diputada Marcela Guerra Castillo

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputado Yericó Abramo Masso. Túrnese a la Comisión de Vivienda, para dictamen, y a la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad, para opinión.**

Honorable asamblea, queremos agradecer y saludar la presencia en este salón de sesiones de esta Cámara de Diputados, la casa del pueblo, del senador Francisco... Francisco, más bien, Francesco Verducci, presidente del Grupo de Amistad de Italia con México. Así como del excelentísimo señor Luigi De Chiara, embajador de la República Italiana en México. Y también del doctor Carlos Eugenio García de Alba, embajador de México en la República Italiana, quienes sostuvieron una reunión de cortesía con su servidora y amiga, esta presidenta de esta Cámara de Diputados. Y una reunión de trabajo también en la Comisión de Relaciones Exteriores y, asimismo, con el Grupo de Amistad México-Italia, que presiden los diputados Alfredo Femat Bañuelos, aquí también presente, y el diputado Juan Pablo Montes de Oca Avendaño.

Muchas gracias por estar aquí, nos engalana su presencia. Muchas gracias. Esta Cámara de diputados se congratula por su presencia y deseamos que este ejercicio de diplomacia parlamentaria contribuya a fortalecer los lazos de amistad, de diálogo y de cooperación entre nuestras naciones. Enhorabuena. Muchas gracias.

---

### LEY FEDERAL DEL TRABAJO

---

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Tiene ahora el uso de la palabra, el diputado Juan Ángel Bautista Bravo, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.

**El diputado Juan Ángel Bautista Bravo:** Con la venia, presidenta.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Adelante, diputado.

**El diputado Juan Ángel Bautista Bravo:** Buenas tardes, diputadas y diputados. De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), México es uno de los países con menos días de descanso obligatorio que otorga a sus trabajadores. La Ley Federal del Trabajo en su artículo 74 establece que son 7 días de asueto oficiales al año y 8 días de asueto cada 6 años cuando es la transición del Ejecutivo.

En América Latina, México tiene uno de los últimos lugares en días feriados oficiales. Tan solo Argentina son 12 días feriados nacionales inamovibles, 4 días feriados nacionales intransferibles y el Poder Ejecutivo podrá adicionalmente a lo establecido fijar anualmente hasta 3 días feriados o no laborables destinados a promover la actividad turística que deberán coincidir con los días lunes o viernes.

En Perú los días feriados no laborables son 15, además, incluyen los días no laborables decretados por el gobierno peruano para el sector público. El sector privado también podrá acogerse a estas fechas previo acuerdo de recuperación de horas entre el empleador y los trabajadores, de los cuales destaca el 26 de diciembre y el 2 de enero.

En Bolivia son 12 días oficiales no laborables dado caso que en Navidad y Año Nuevo caigan en domingo, se recorre al lunes. En el caso de Chile es similar, se adicionan esos días al feriado en caso de que el 24 de diciembre y el primero de enero sean en domingo. Otro país, en el mismo caso, es en el escenario de Ecuador.

Por lo que propongo que se consideren días de descanso obligatorios los días lunes posteriores a los que correspondan a los días domingos, en el caso del 25 de diciembre y primero de enero. El Día de Todos los Santos representa una festividad bastante importante en las raíces latinoamericanas, 9 países lo marcan como día oficial no laborable: Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Guatemala, Perú, El Salvador, Uruguay y Venezuela.

En México, siendo una de las tradiciones más importantes y cumbre de dicha festividad, debe ser otorgado como día de descanso obligatorio, por lo que la propuesta también contiene considerar el día de descanso obligatorio los días 1 y 2 de noviembre, así como el primer lunes de mayo en conmemoración del 5 de mayo.

La Batalla de Puebla es una de las fechas patrias que debería tener conmemoración nacional, por lo que implicó el triunfo histórico de las tropas mexicanas al enfrentarse a las fuerzas armadas francesas, una de las más experimentadas del planeta en ese momento y detener la culminación de una posible intervención extranjera.

Es un gran reto ir avanzando en los derechos laborales en México, congratulo a mis compañeras y compañeros legisladores porque aprobamos reformas tan importantes como las vacaciones dignas y posiblemente cerremos este periodo con la aprobación de la reducción de las jornadas laborales.

Por tal motivo les pido apoyar esta reforma, para lograr mejores condiciones en la práctica y mantener vivas nuestras tradiciones, ya que los días festivos honran nuestra cultura. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Juan Ángel Bautista Bravo, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, el diputado Juan Ángel Bautista Bravo, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6, numeral 1, fracción I, y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa de reforma con proyecto de decreto que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, permitiéndose para tal fin exponer a continuación la siguiente

### **Exposición de Motivos**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 fue precursora en materia de reconocimiento de los derechos sociales en el trabajo, se destacó la libertad sindical, la seguridad, higiene, la jornada laboral de ocho horas diarias máximo por seis días a la semana, salario digno y vacaciones.

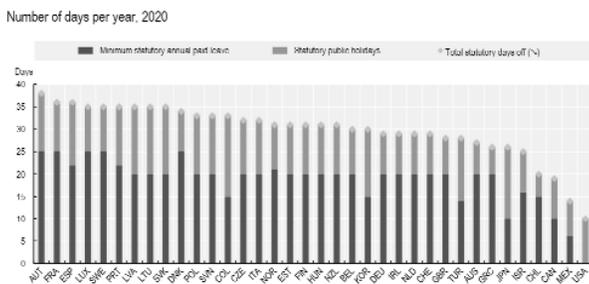
La internacionalización de reglamentar el trabajo se dio principalmente en el Tratado de Paz de Versalles hasta 1919 y la simultánea creación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), basada por el principio general de justicia social para garantizar los derechos de las y los trabajadores.

Posteriormente, con la publicación de la Carta de las Naciones Unidas en 1945, se estableció la protección de los derechos humanos, por ende, el derecho al trabajo y el descanso. En 1966, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, redacta sobre el goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias, reconociendo el descanso, el disfrute de tiempo libre y la limitación razonable de las horas de trabajo.

Por lo anterior expuesto, se puede señalar que, en las últimas décadas, los derechos humanos han tenido un proceso dinámico y bastante evolutivo. No obstante, a pesar de la integración de México a diversos tratados internacionales y ser precursor en materia de derechos sociales, hoy en día, es de los países que menos días feriado y vacaciones gozan.

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), México es uno de los países con menos días de descanso obligatorio que otorga a sus trabajadores, la ley Federal del Trabajo, en su artículo 74 establece que son 7 días de asueto oficiales al año y 8 días de asueto cada 6 años cuando es la transición del Poder Ejecutivo.

Figure 5.4. Statutory annual paid leave and public holidays in OECD countries



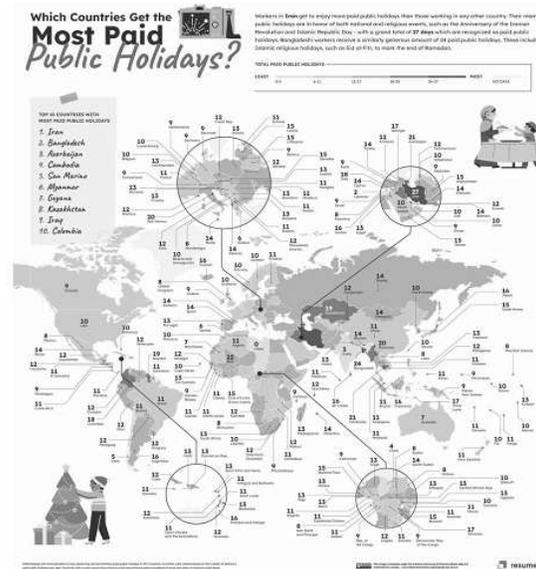
En este aspecto, es importante destacar que, a pesar de la reforma a la Ley Federal del Trabajo, al artículo 78, en el cual México duplicó su número de vacaciones a 12 días, se sigue ubicando en los últimos lugares de la OCDE en vacaciones anuales pagadas y días festivos oficiales.

La mayoría de los países de la OCDE y de la Unión Europea ofrecen a los empleados unas vacaciones anuales mínimas legales que oscilan entre los 15 y los 30 días.

En la siguiente imagen podemos observar que, México se encuentra dentro de los últimos lugares de los días festivos oficiales pagados. En América Latina, destaca Colombia con 18 días y la posición número 10 a nivel mundial. Irán ofrece el mayor número de días festivos pagados con un to-

tal de 27 días al año, en el otro extremo se encuentra Libia, país que no tiene días festivos o un caso especial es India, al solo tener 3 días festivos federales, y cada estado contiene en su constitución días festivos estatales.

Los días festivos en general honran eventos nacionales, culturales y religiosos. Cabe destacar que también es un multiplicador económico que incentiva la actividad productiva nacional, al tener un impacto positivo en la derrama económica.



En América Latina, México tiene el último lugar en días feriados oficiales. En Argentina son 12 días de feriados nacionales inamovibles, 4 días de feriados nacionales trasladables,<sup>1</sup> y el Poder Ejecutivo podrá, adicionalmente a lo establecido, fijar anualmente hasta tres (3) días feriados o no laborables destinados a promover la actividad turística, que deberán coincidir con los días lunes o viernes.<sup>2</sup> En Perú, además de días feriados no laborales que son 15, se incluye los días no laborables decretados por el Gobierno peruano para el sector público; de acuerdo con el Decreto Supremo 151-2022-PCM, el sector privado también podrá acogerse a estas fechas previo acuerdo de recuperación de horas entre el empleador y sus trabajadores, de los cuales se destaca el 26 de diciembre y 2 de enero.

En Bolivia, son 12 días oficiales no laborales, dado caso de que navidad y año nuevo caigan en domingo, se recorre al lunes. En el caso de Chile, es similar, se adicionan esos días al feriado en caso de que el 24 de diciembre y 1 de enero sean en domingo. Otro país en el mismo escenario es Ecuador.

El día de todos los santos, representa una festividad bastante importante en las raíces latinoamericanas, 9 países lo marcan como día oficial no laborable; Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Guatemala, Perú, Salvador, Uruguay y Venezuela.



### 5 de mayo: Batalla de Puebla

Una de las mayores consecuencias de la Guerra de Reforma fue la crisis económica que se originó, lo que derivó en la suspensión del pago de las deudas contraídas con otros países, al término de diversas negociaciones diplomáticas con Francia, Inglaterra y España, se firmó el Tratado de la Soledad, el cual México se comprometió a realizar los pagos correspondientes, sin embargo, el gobierno francés decidió comenzar una intervención armada en México.

El 5 de mayo, bajo el mando del general Ignacio Zaragoza, se concentraron todas las fuerzas en la ciudad de Puebla, para frenar la intervención. El resultado fue una exitosa jornada, un triunfo nacional ante una potencia extranjera con mayores tropas y superioridad en armamento.

La batalla de Puebla es una de las fechas patrias que debería tener una conmemoración nacional por lo que implicó en dichas fechas historias, una fecha representativa del triunfo histórico de las tropas mexicanas al enfrentarse a las fuerzas armadas francesas, unas de las más experimentadas del planeta en ese momento y detener la culminación de una posible intervención extranjera.

### 15 de septiembre

Cuando se habla de fechas trascendentales, de gran carga histórica recordamos el día de la independencia, 15

de septiembre. El inicio de la lucha de independencia, el movimiento social y político que busco la emancipación de los mexicanos de la dominación de la colonia española siendo el movimiento que sentó las bases para la creación de una nación independiente y soberana.

El 15 de septiembre es el punto de partida para la formación de la identidad nacional mexicana. La lucha por la independencia y los valores que se promovieron en este momento como la libertad y la justicia son y siguen siendo fundamentales en la identidad y la cultura de México.

En 2022 las fiestas patrias dejaron una derrama económica de más de 20,500,000 millones de pesos en todo el país mientras que, la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio Servicios y Turismo estimo que la celebración de las fiestas patrias dejase ventas por 23 millones de pesos para los restaurantes, cantinas, hoteles, moteles, agencias de viajes y aerolíneas esto haciendo mero hincapié en el 16 de septiembre a lo que se vislumbra una gran elevación en los números si el 15 de septiembre se hace día oficial festivo.

Que el 15 de septiembre se reconozca como día festivo de manera oficial ampliaría la importancia histórica y cultural, promovería el patriotismo y la identidad nacional, al tener el día libre el pueblo podría participar activamente en las festividades relacionadas con la independencia lo que podría fomentar un mayor sentido de unidad nacional y orgullo patriótico.

Facilitar la participación en eventos cívicos pues al hacer el 15 de septiembre un día festivo permitiría que más personas participen en ellos dando más reconocimiento al grito de dolores y otros actos conmemorativos promoviendo así la participación cívica y la educación cívica.

Promulgar el día 15 de septiembre como día festivo oficialmente funcionaría como estímulo económico, los días festivos a menudo impulsan la economía local a través del turismo y las actividades comerciales relacionadas con las celebraciones que bien puede beneficiar a pequeñas, medianas, microempresas, comerciantes libres y artesanos.

El 15 de septiembre brinda identidad patriótica, identidad que se basa en la conexión emocional y cultural que las personas tienen con su país y se manifiesta a través de diversos sentimientos, actitudes como el orgullo nacional de la mano de un compromiso de bienestar y progreso de la nación da orgullo nacional, es necesario que las y los me-

xicanos tengan una fuerte identidad patriótica, sientan orgullo por su país, su historia, su cultura, sus logros y sus contribuciones al mundo.

### **Día de Muertos**

La celebración de Día de Muertos es una de las más importantes a nivel nacional, celebración que nace durante la época prehispánica, un rito de paso a otra vida y la eterna comunicación que los mexicanos y mexicanas tienen con sus muertos y la forma en que los honran, mediante la comida.

La Unesco declaró el Día de Muertos como patrimonio oral e inmaterial de la humanidad en 2008, patrimonio que la tradición marca que el primero y segundo de noviembre, es el tiempo es que las almas de los familiares, amigos y amigas regresan a casa para convivir con los vivos y nutrirse de la esencia de los alimentos que son ofrecidos en los altares y/o ofrendas.

Para la Unesco, “el Día de Muertos en la cosmovisión indígena implica el retorno transitorio de las ánimas de los difuntos, quienes regresan a casa, al mundo de los vivos, para convivir con los familiares y para nutrirse de la esencia del alimento que se les ofrece en los altares puestos en su honor.

Su origen se ubica en el sincretismo entre la celebración de los rituales religiosos católicos traídos por los españoles y la conmemoración del día de muertos que los indígenas realizaban desde los tiempos prehispánicos; los antiguos mexicanos, o mexicas, mixtecas, texcocanos, zapotecas, tlaxcaltecas, totonacas y otros pueblos originarios de nuestro país, trasladaron la veneración de sus muertos al calendario cristiano, la cual coincidía con el final del ciclo agrícola del maíz, principal cultivo alimentario del país.”

Es de suma importancia concientizar a la sociedad sobre la importancia del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad y la urgencia de salvaguardar las tradiciones.

Datos de la Secretaría de Turismo arrojan que la derrama económica en 2022, por concepto de hospedaje fue de 3 mil 434 millones de pesos y la ocupación hotelera a nivel nacional fue de 56.1 por ciento, de este porcentaje esto es 73.9 por ciento son nacionales y el restante son turistas internacionales.

Además, cabe resaltar que son 15 los centros preferidos por los turistas, si hablamos de porcentajes; Puerto Vallarta, 73 por ciento; Los Cabos, 72.7 por ciento; Ciudad de México, 72.6 por ciento; Cancún, 68.5 por ciento; Morelia, 68.3 por ciento; Oaxaca, 68 por ciento; Aguascalientes, 62.5 por ciento; Puebla, 60.7 por ciento; San Miguel de Allende, 58.6 por ciento; Querétaro, 56.3 por ciento; Villahermosa, 47.6 por ciento; Zacatecas, 47.4 por ciento; San Cristóbal de las Casas, 44 por ciento; Acapulco, 42.3 por ciento, y Tuxtla Gutiérrez, 36.9 por ciento.

El secretario de Turismo del Gobierno de México, Miguel Torruco Marqués, dio conocer que, para las festividades del 28 de octubre al 2 de noviembre de 2022, hubo una derrama de 37 mil 722 millones de pesos por consumo de servicios turísticos en México.

También puntualizo que solo el Desfile de Día de Muertos en la Ciudad de México provoca una derrama económica de 82.9 millones de pesos por concepto de hospedaje en la capital del país.

Con las diversas celebraciones a nivel nacional, México ha aprovechado la globalización, para mostrar una de las más antiguas tradiciones, una costumbre que se ha conservado tiempos antes de la colonia. Una celebración que ha pasado de generación en generación, a la que las influencias transnacionales no han tocado su esencia.

Para los mexicanos y mexicanas, los días primero y segundo del mes de noviembre es de suma importancia recordar a los seres queridos, de cierta forma se celebra la muerte, los cementerios se llenan de gente que irradia felicidad, alegría de visitar a sus seres en estos días tan especiales. Llenando de flores, comida, bebida y música; las tumbas y las casas.

Durante las festividades se acepta que la muerte es el destino final terrenal en este mundo, pero sigue el camino y cada año se puede visitar y sentir el aprecio de los que siguen en su vida terrenal.

Es una forma muy peculiar de dar vida y alegría a la muerte, toca las hebras más sensibles del significado de ser mexicanos y mexicanas, de darle ese toque especial de lo que se encontrará en el más allá, ese mundo desconocido, pero al mismo tiempo se tiene un nexo bastante especial.

Motivo por el cual, el día de muertos representa una de las mayores y más representativas festividades para la población mexicana.

El aumento de días de descanso oficial podría conllevar a una mayor recuperación económica, que se vio debilitada debido a las presiones de abastecimiento y a los nuevos brotes del virus SARS-CoV-2.

Los beneficios en cada celebración expuesta con anterioridad, nos demuestra la derrama económica que generaría tener mínimo 5 fines de semana largo en el año, que no solo implica dicho beneficio, sino también el hecho de que exista una mayor convivencia familiar y que intrínsecamente está relacionado con la construcción del tejido social.

También cabe mencionar, que es de suma importancia, que los días antes mencionados son otorgados por parte de la Secretaría de Educación Pública con el objeto de conmemorar la tradición mexicana. Se debe transitar por homologar el calendario escolar, con los días feriados oficiales para que las familias puedan disfrutar de las hermosas y gloriosas festividades sin que se vea en la necesidad de mermar sus días de vacaciones.

Con la finalidad de apegarse a la técnica legislativa, a continuación, se anexa un cuadro comparativo que consta las propuestas del proyecto de reforma:

| LEY FEDERAL DEL TRABAJO   |   |
|---|---|
| Texto vigente   | Texto propuesto   |
| Artículo 74. Son días de descanso obligatorio:                    | Artículo 74. Son días de descanso obligatorio:                    |
| I. El 1º. de enero;   | I. El 1º. de enero;   |
| II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; | II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; |
| III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;   | III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;   |
| IV. El 1º. de mayo;   | IV. El 1º. de mayo;   |
|   | <b>V. El primer lunes de mayo en conmemoración del 5 de mayo;</b> |
|   | <b>VI. El 15 de septiembre;</b>                                   |

|   |   |  |   |
|---|---|--|---|
| V. El 16 de septiembre;   | VII. El 1º. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;                              | VIII. El 1 de noviembre;   | IX. El 2 de noviembre   |
| VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;  | VIII. El 25 de diciembre, y   | X. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;  | XI. El 1º. de octubre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;                                   |
| VII. El 1º. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;                              | IX. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral. | XI. El 1º. de octubre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;  | XII. El 25 de diciembre, y  |
| VIII. El 25 de diciembre, y   |   | XII. El 25 de diciembre, y   | XIII. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral. |
| IX. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral. |   | XIII. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.                |   |
| Sin correlativo   |   | <b>Se considera día de descanso obligatorio, los días lunes posteriores a los que corresponda a los días domingo, señalados en las fracciones I y XII.</b> |   |

En razón de lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se reforman la fracción V, VI, VIII, IX y XI del artículo 74 y se recorren las demás en su orden subsecuente y se adiciona un párrafo al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo**

**Artículo Único.** Se reforman la fracción V, VI, VIII, IX y XI se recorren las demás en su orden subsecuente y se agrega un párrafo al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo y, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 74. Son días de descanso obligatorio:

- I. El 1 de enero;
- II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
- III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;
- IV. El 1 de mayo;

V. El primer lunes de mayo en conmemoración del 5 de mayo;

VI. El 15 de septiembre;

VII. El 16 de septiembre;

VIII. El 1 de noviembre;

IX. El 2 de noviembre

X. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;

XI. El 1 de octubre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;

XII. El 25 de diciembre; y

XIII. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Se considera día de descanso obligatorio, los días lunes posteriores a los que corresponda a los días domingo, señalados en las fracciones I, VII y XII.

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### Notas

1 Los feriados nacionales cuyas fechas coincidan con los días martes y miércoles serán trasladados al día lunes anterior. Los que coincidan con los días jueves y viernes serán trasladados al día lunes siguiente. Artículo 6 de la Ley 27.399

2 Los fines de semana con fines turísticos conforme lo prescriptos por el artículo 7 de la Ley número 27.399

### Bibliografía

- OECD (2009), “Graph 2.17 - Paid annual leave and paid public holidays in the OECD: Annual leave and paid public holidays, days per year”, in *Society at a Glance 2009: OECD Social Indicators*, OECD Publishing, Paris,

[https://doi.org/10.1787/soc\\_glance-2009-graph2\\_17-en](https://doi.org/10.1787/soc_glance-2009-graph2_17-en).

<https://www.milenio.com/politica/mexico-promedio-ocde-pese-reforma-vacaciones-dignas>

- Mapped: Which Countries Get the Most Paid Vacation Days?

<https://www.visualcapitalist.com/cp/mapped-which-countries-get-the-most-paid-vacation-days/#:~:text=Iran%20offers%20the%20highest%20number,paid%20public%20holidays%20per%20year.>

<https://elcomercio.pe/respuestas/feriados-2023-calendario-de-dias-no-laborables-del-ano-en-peru-nnda-nnlt-noticia/efaidnbmnnnibp-cajpegclefindmkaj/>

[https://siip.produccion.gob.bo/repSIIP2/files/normativa\\_12345\\_060520165cb9.pdf](https://siip.produccion.gob.bo/repSIIP2/files/normativa_12345_060520165cb9.pdf)

- Días de descanso obligatorio

<https://www.gob.mx/stps/articulos/sabes-cuales-son-los-dias-de-descanso-obligatorios#:~:text=Los%20d%C3%ADas%20feriados%20o%20festivos,se%20conmemoran%20en%20esas%20fechas.>

- 15 de septiembre 1810 Conmemoración del Grito de Independencia. La Bandera Nacional se iza a toda asta.

- 1854 Se interpretó por primera vez el “Himno Nacional Mexicano”, escrito por Francisco González Bocanegra y musicalizado por Jaime Nunó.

- 16 de septiembre 1810 Aniversario del inicio de la Independencia de México. La Bandera Nacional se iza a toda asta.

<http://calendariocivico.segob.gob.mx/>

- ¿Cuándo se iza la Bandera a toda asta?

En las fechas declaradas solemnes para toda la Nación que son de carácter festivo. Estas fechas están establecidas en el artículo 18, fracción I de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

<https://www.gob.mx/segob/articulos/uso-adeecuado-de-los-simbolos-patrios?idiom=es#:~:text=%C2%BFCu%C3%A1ndo%20se%20iza%20la%20Bandera%20a%20toda%20asta%3F,que%20son%20de%20car%C3%A1cter%20festivo.>

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27399-281835/texto>

<https://www.bizlatinhub.com/es/trabajo-y-ocio-dias-festivos-y-dias-minimos-de-vacaciones-en-america-latina/>

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de octubre de 2023.—  
Diputado y diputada: Juan Ángel Bautista Bravo, Karla Estrella Díaz  
García (rúbricas).»

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputado Juan Ángel Bautista Bravo. Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.**

---

LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y  
ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN

---

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Ahora, tiene el uso de la palabra la diputada Martha Estela Romo Cuéllar, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 83 Bis y 84 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, suscrita por la diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**La diputada Martha Estela Romo Cuéllar:** Con su venia, diputada presidenta.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Adelante.

**La diputada Martha Estela Romo Cuéllar:** Un problema muy grave que presentamos en la actualidad es, sin duda, la discriminación y de forma muy particular en niñas, niños y en adolescentes, en donde en ocasiones la propia discriminación puede llegar a hechos tan lamentables como lo es un suicidio, siendo esta la tercera causa de muerte en niñas, niños y adolescentes en nuestro país.

Como lo marca la Organización Mundial de la Salud, la prevención del suicidio es una oportunidad, pero sobre todo una prioridad mundial formando parte también de los objetivos y de los compromisos que tiene México con la Agenda de Desarrollo Sustentable.

Por eso, me parece importante presentar esta iniciativa para reformar el artículo 83 Bis y el 84 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, con el objetivo de brindar orientación y capacitación en salud mental a las personas que sufren discriminación, además de tomar en consideración la edad y la capacidad de la persona agra-

viada para la imposición de medidas administrativas y reparación de daño.

Es decir, que la reparación del daño también incluya la atención de la salud mental y también cuando se requiera psiquiátrica para que esto permita que la prevención del suicidio sea una realidad.

Por otro lado, hoy en nuestro país existe una gran crisis que azota a los trabajadores del campo, a los ganaderos y particularmente a los pequeños productores de leche que es claro que en donde había ranchos productivos hoy hay tierras desérticas y cada día que pasa son más los trabajadores que tienen que vender sus tierras y dedicarse a otra cosa.

Como dato, México ocupa el lugar número 15 como productor de leche en el mundo y entre las principales entidades productoras destaca, por supuesto, mi estado Jalisco que de acuerdo con los datos del sistema de información agroalimentaria produce alrededor del 21 por ciento de la leche que se consume a nivel nacional.

Asimismo, en conjunto con otros estados como Coahuila, Durango y Chihuahua aportan más del 50 por ciento de la leche que se produce en México y, aun así, con todo esto, las ganancias para los productores no están ni cerca de ser justas, pues a lo largo del tiempo han denunciado los bajos costos a los que se está comprando su producto, para ellos como productores, para que luego la industria la venda de una manera muy elevada que esto puede ser hasta siete veces mayores de lo que le pagan al productor.

Ante esta situación es fundamental que el Estado garantice una ganancia justa y digna para cada uno de los productores que en palabras simples son los que se llevan la friega todos los días, se levantan a las cuatro de la mañana y que, por cierto, nos dan de comer a todos los mexicanos y que son los que menos ganan.

Por esta razón, anuncio ante ustedes una iniciativa que reforma disposiciones de la Ley General de Desarrollo Sustentable para promover la capacitación del sector mediante obras de infraestructura básica productiva y de servicios a la producción para fortalecer su competitividad.

Además de que el gobierno federal otorgue a los productores del campo verdaderamente apoyos y en el caso de la comercialización que otorgue precios de garantía para todos los productores de leche que estén inscritos en el padrón de Liconsa y se les garantice una ganancia del 50 por ciento

respecto al precio final y no tengan que andar regateando por sus precios.

Asimismo, el problema no solamente se remonta a la producción de leche, sino también a su consumo, México, en este país nuestro consumo está 37 por ciento por debajo de las recomendaciones internacionales y esto representa un gran problema, ya que de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, un vaso de 240 mililitros de leche aporta el 23 por ciento de las recomendaciones dietéticas diarias de calcio.

Además, que como mencioné anteriormente, la leche no solamente es un alimento únicamente relevante por su aporte a nuestra salud, sino también por un impacto verdaderamente importante económicamente para el sector productivo.

Por esta razón es que también anuncio una iniciativa para reformar el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural destine los recursos correspondientes para la realización y promoción de campañas para el consumo de leche, ya que lo que aportan al producto interno bruto de este país y los impuestos que pagan, claro que se merecen la producción de manera objetiva, clara y oportuna del consumo de leche en nuestro país.

Por otro lado, también hablando de que seamos responsables con la salud, la población necesita que les garanticemos el derecho a conocer y a saber sobre qué productos son los que compran y lo que se oferta en el mercado...

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Favor de concluir, diputada.

**La diputada Martha Estela Romo Cuéllar:** Con mucho gusto, diputada presidenta. Es por eso que también anuncio otra reglamentación que implicaría para que los productos milagro que encontramos en las tiendas, verdaderamente sea lo que ofrecen y que no atenten contra la salud.

Es por eso, diputada presidenta y concluyo, que presento esta iniciativa, pero anuncio este conjunto de iniciativas con las que estaremos trabajando y con el conjunto de las 29 iniciativas que he presentado a lo largo de esta legislatura seguiremos trabajando para y por los alteños, es todo diputada presidenta. Gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 83 Bis y 84 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, suscrita por la diputada Martha Estela Romo Cuéllar y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, **Martha Estela Romo Cuéllar**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y diputadas y diputados federales del PAN, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 76; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se permiten presentar para su análisis y dictamen la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en materia de prevención y elminación de la discriminación.**

### Exposición de Motivos

Como sabemos, en México la discriminación es un problema muy grave, que en diversas ocasiones puede causar y terminar en un suicidio, siendo esta la tercera causa de muerte para nuestras niñas y niños, así como para nuestros adolescentes.

Bajo esta premisa, se entenderá por discriminación a toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

También se entenderá como discriminación la homofobia, la misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, la segregación racial, el antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia. Discriminar quiere decir dar un trato distinto a las personas que en esencia son iguales y gozan de los mismos derechos.

Erradicar las prácticas discriminatorias es una tarea conjunta que requiere de la voluntad y el trabajo de todos los sectores de la sociedad. A cada individuo le corresponde reconocer y aceptar sus conductas discriminatorias, con objeto de cuestionarlas y estar en posibilidad de modificarlas. La discriminación debe ser prevenida mediante la promoción de valores como la igualdad, el respeto y la tolerancia; sólo así tendremos una sociedad realmente igualitaria y democrática donde las diferencias convivan en armonía.

Al respecto, el Conapred nos menciona, que este tipo de actos deja efectos negativos en los individuos; la pérdida de derechos y desigualdades pueden llevar a los afectados a tener sentimientos de aislamiento, a sufrir violencia y, en los escenarios más catastróficos, **a perder la vida**.

Por otro lado, el suicidio es considerado como un problema de salud pública que conlleva una enorme tragedia para las familias y para la sociedad. Estas pérdidas pueden prevenirse si se interviene de manera oportuna, por lo que es necesario centrarse en la comprensión de estos sucesos para crear estrategias adecuadas de intervención.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la prevención del suicidio es una prioridad mundial y forma parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Algunas medidas permitirían avanzar considerablemente al respecto, como limitar el acceso a los medios de suicidio, fomentar una cobertura mediática responsable, promover el aprendizaje socioemocional en los adolescentes y favorecer la intervención temprana.

La promoción de la salud mental de los niños y adolescentes es otra prioridad, que puede lograrse mediante políticas y leyes que promuevan y protejan la salud mental, apoyando a los cuidadores para que ofrezcan un cuidado cariñoso. Esta promoción puede favorecerse mediante la legislación.

En el año 2021, las estadísticas de mortalidad del Inegi reportaron que del total de fallecimientos en el país (1 millón 93 mil 210), 8 mil 351 fueron por lesiones autoinfligidas. Esto representa una tasa de suicidio de 6.5 por cada 100 mil habitantes. De los decesos por esta causa, destaca que los hombres tienen una tasa de 10.9 suicidios por cada 100 mil (6 mil 785). La tasa para las mujeres es menor: 2.4 por cada 100 mil (1 mil 552).

El suicidio en personas de 15 a 29 aumentó en los últimos años. En 2015 se estimó una tasa de 8.1 muertes por lesiones

autoinfligidas por cada 100 mil personas de las edades mencionadas. En 2021 la tasa de suicidios para el mismo grupo fue de 10.4 por cada 100 mil personas. En el caso de los hombres de 15 a 29 años, el aumento en el riesgo de suicidio aumentó de 12.4 en 2015 a 16.2 en 2021 por cada 100 mil en esas edades.

La Encuesta Nacional de Salud (Ensanut) reveló que, durante 2020, mil 150 niñas, niños o adolescentes en México decidieron suicidarse, es decir, un promedio de tres casos por día, casi el triple que los registrados por Covid-19, que ascendieron a 392 casos durante el mismo periodo.

Para prevenir el suicidio es vital atender las problemáticas de salud mental antes de que deriven en situaciones de riesgo, como la “ideación” o el intento de quitarse la vida, por medio de la psicología

Como representantes populares nuestro deber es siempre velar por la salud de la ciudadanía y brindar servicios. La atención de los casos de discriminación a nuestras niñas y niños, así como a nuestros adolescentes, deben ser atendidos y procurados por el Conapred.

El Conapred también se encarga de recibir y resolver las quejas por presuntos actos discriminatorios cometidos por particulares o por autoridades federales en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, el Conapred desarrolla acciones para proteger a todos los ciudadanos y las ciudadanas de toda distinción o exclusión basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, que impida o anule el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

En nuestro país, el quinto párrafo del artículo 1o. de **la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** consagra el derecho a la no discriminación y la prohíbe expresamente de la siguiente forma:

“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.” (CPEUM, Artículo 1o.).

**La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación**, reglamentaria del quinto párrafo del artículo 1o. de la Constitución, es la encargada de desarrollar normativamente el principio de no discriminación y establece como su objeto la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación ejercidas contra cualquier persona, así como la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato. En virtud de esta ley (artículo 2), corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. Los poderes públicos federales deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país, y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de gobierno y 21 de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos.

**La Declaración Universal de Derechos Humanos** establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, por lo que no es justificable distinguir, excluir o tratar como inferior a persona alguna, si no existe un fundamento razonable para ello. El derecho a la no discriminación es una norma común en los principales tratados de derechos humanos, así como en las constituciones de los Estados; se le considera un derecho que cuya función es que todas las personas puedan gozar de todos sus derechos humanos en condiciones de igualdad.

Las convenciones generales del sistema de Naciones Unidas que contienen cláusulas de no discriminación respecto de los derechos consagrados en sus textos son la Declaración Universal de Derechos Humanos. En el marco del Sistema Interamericano de Protección a los Derechos Humanos contiene cláusulas de no discriminación la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Finalmente, la presente iniciativa tiene por objeto que el Consejo Nacional para Prevenir La Discriminación (Conapred), considere a la niñez y adolescencia como criterio para imponer Medidas Administrativas y de Reparación y que en estos casos el consejo imponga como medida de reparación el servicio de salud mental, de tal manera que se pueda preservar el derecho a la salud, en este caso mental y así prevenir el suicidio y al mismo tiempo combartir la discriminación.

Para un mayor entendimiento de lo que se propone, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

| Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación   |   |
|--|---|
| ACTUAL   | LO QUE SE PROPONE   |
| Artículo 83 Bis.- El Consejo podrá imponer las siguientes medidas de reparación:                             | Artículo 83 Bis.- El Consejo podrá imponer las siguientes medidas de reparación:  |
| ...  | ...   |
| II. Compensación por el daño ocasionado;   | II. Compensación por el daño ocasionado; <b>En el caso de las personas menores de edad, brindar orientación y capacitación en salud mental.</b> |
| III. a V.  | III. a V.   |
| Artículo 84.- Para la imposición de las medidas administrativas y de reparación, se tendrá en consideración: | Artículo 84.- Para la imposición de las medidas administrativas y de reparación, se tendrá en consideración:                                    |
| I. (Derogada)  | <b>I. La edad y capacidad de la persona peticionaria y agraviada.</b>   |
| II. a IV.  | II a IV.  |

**Fundamento Legal de la Iniciativa**

Lo constituye el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 6, numeral 2, 76; 77 y; 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, y demás disposiciones aplicables, mismos que quedaron precisados desde el inicio de este documento.

Por lo anterior, se pone a consideración de esta soberanía, el siguiente:

**Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 83 Bis y la fracción I del artículo 84 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación**

**Único.** Se reforma la fracción II del artículo 83 Bis y la fracción I del artículo 84 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, para quedar como sigue:

**Artículo 83 Bis.** El Consejo podrá imponer las siguientes medidas de reparación:

...

II. Compensación por el daño ocasionado: **En el caso de las personas menores de edad, brindar orientación y capacitación en salud mental.**

III. a V. ...

**Artículo 84.** Para la imposición de las medidas administrativas y de reparación, se tendrá en consideración:

**I. La edad y capacidad de la persona peticionaria y agraviada.**

II. a IV.

### Artículo Transitorio

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de octubre de 2023.— Diputada Martha Estela Romo Cuéllar (rúbrica).»

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada Martha Estela Romo Cuéllar. Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.**

---

### LEY AGRARIA Y LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS

---

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Esteban Bautista Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Agraria y de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

**El diputado Esteban Bautista Hernández:** Con su permiso, compañera presidenta.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Adelante, diputado.

**El diputado Esteban Bautista Hernández:** Compañeras y compañeros diputados, la Constitución de 1917 plasmó en su artículo 27 el principal pilar de la legislación agraria en México. Por tanto, la preservación de los recursos naturales, la tenencia de la tierra, el reparto agrario, así como las normas secundarias creadas dentro de nuestro sistema jurídico, hoy representan una oportunidad para continuar

impulsando el desarrollo económico y social en el campo mexicano.

No cabe duda que ha sido un devenir de la historia, una lucha ancestral por la tierra, producto de las injusticias padecidas por los que menos tienen, una que cobró miles de vidas, pero que sabemos ha contribuido a la creación de leyes, instituciones para la impartición gradualmente de una justicia agraria.

No obstante, el surgimiento de diversos ordenamientos que buscan la repartición de la tierra y la constitución de un patrimonio que beneficiara a las colectividades agrarias, fue la reforma al artículo 27 constitucional y la Ley Agraria de 1992, cuando se buscó una nueva reorientación institucional y mayor dinamismo enfocado a impulsar el desarrollo del sector rural, con miras a dar mayor certeza a la propiedad, combatir la pobreza y marginación del campo mexicano.

Con la reforma al artículo 27 constitucional y la promulgación de la Ley Agraria vigente se generó un proceso de ordenamiento rural, dando pauta a la certificación de derechos ejidales, titulación de solares, efectuados por el gobierno federal a través del sector agrario, con apoyo de tecnologías del Inegi.

Como resultado de ello, de acuerdo con datos oficiales del RAN, de los 29 mil 787 ejidos, 2 mil 406 unidades legalmente constituidos en México, propietarios de poco más de 100 millones de hectáreas de propiedad social tienen nuevas opciones de desarrollo a partir de la certeza jurídica que disfrutaban en sus territorios.

Estas condiciones hoy permiten continuar contribuyendo en la construcción de acciones legislativas en materia agraria, sobre todo, en aquellos aspectos que fueron excluidos y relegados en este proceso de construcción de ordenamientos y regularización de la propiedad rural, como ha sucedido con las colonias agrícolas ganaderas, materia de la presente iniciativa.

Al respecto, es importante recordar que las colonias agrícolas y ganaderas surgieron a partir de políticas de ocupación de territorio nacional anteriores a la institucionalización del reparto agrario, constituidas por pueblos en proceso de restitución y dotación de la reforma agraria, quienes poseían testimonios, documentales, antecedentes suficientes para convertir sus tierras en ejido, comunidad o propiedad privada.

Aunado a lo anterior, el primer antecedente de regulación jurídica encontramos a la Ley de Colonias de México, en 1824, cuyo objetivo fue ampliar regiones deshabitadas, explotar los recursos naturales, a favor de la economía familiar.

Por otra parte, la Ley Agraria de 1992 omitió la regulación específica para las colonias agrícolas, solo hizo referencia genérica un artículo transitorio sobre dicho régimen que, por si fuera poco, la incertidumbre y el vacío legal más visible, con la abreviación del Reglamento General de las Colonias Agrícolas, como lo estableció en el artículo segundo transitorio del Reglamento de la Ley Agraria, publicada el 4 de enero de 1996.

Con estas acciones además se evitarán conflictos sociales entre los pobladores por acaparamiento de tierras y, por supuesto, la población de las colonias podrá acceder a diversos programas sociales.

Luego entonces, resulta fundamental la intervención del Legislativo para garantizar desde la ley en materia, una regulación que realmente proteja los derechos de la propiedad que tienen las colonias agrícolas y ganaderas.

Para lograr, resulta inaplazable proponer a esta Cámara de Diputados modificar diversas disposiciones de la Ley Agraria, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, con el propósito fundamental de impulsar el reconocimiento pleno y garantizar acceso a la justicia a la población de productores del campo en materia especial de los pueblos y comunidades indígenas que se encuentran en posesión de tierras de esta naturaleza. Es cuanto, compañera presidenta.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley Agraria y de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, a cargo del diputado Esteban Bautista Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, Esteban Bautista Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de las Leyes Agraria y Orgánica de los Tribunales Agrarios, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

La Constitución de 1917 plasmó en las disposiciones del artículo 27 el principal pilar de la legislación agraria en México, por tanto, la preservación de los recursos naturales, la tenencia de la tierra, el reparto agrario, así como todos los principios, lineamientos y normas secundarias creadas dentro de nuestro sistema jurídico, hoy representan una oportunidad para dar continuidad e impulso al desarrollo económico y social del campo mexicano.

Es preciso reconocer que ha sido un devenir de la historia, una lucha ancestral por la tierra, producto de las injusticias en perjuicio de los más desprotegidos, una pugna que es sabido cobro miles de vidas, que desafío al tiempo y que, sobre todo, se tradujo en la creación de leyes e instituciones para contribuir a la implementación e impartición gradualmente de una justicia agraria.

En este orden, entre los acontecimientos sociales e instrumentos legales en la materia, producto de este pasaje histórico encontramos, la Ley de Desamortización de 1856, la Ley de Nacionalización de Bienes Eclesiásticos, la Ley sobre Ocupación y Enajenación de Terrenos Baldíos, la Constitución de 1857, la Ley de Baldíos de 1894, el Decreto sobre Colonización y Compañías Deslindadoras de 1894, la Revolución Mexicana, la Ley del 6 de Enero de 1915, la Constitución de 1917, la Ley de Ejidos de 1920, la Reforma Agraria Cardenista, los Códigos Agrarios de 1934, 1940 y 1942, así como la Ley Federal de Reforma Agraria de 1971. No obstante, a que estos ordenamientos buscaron principalmente la repartición de la tierra y la constitución de un patrimonio que beneficiaría a las colectividades agrarias, con la reforma del artículo 27 constitucional y la Ley Agraria de 1992 se buscó una nueva reorientación institucional y mayor dinamismo centrado en impulsar el desarrollo del sector rural, con miras a dar mayor certeza a la propiedad, combatir la pobreza y marginación que ha enfrentado el campo mexicano.

Cabe destacar que la evolución legislativa experimentada en la materia, durante el Siglo XX, particularmente la reforma en comento al artículo 27 de la Ley Fundamental y sus leyes secundarias, se convirtieron en el parteaguas normativo de la propiedad ejidal y comunal que ha sido catalogada como una modalidad genérica de la propiedad social agraria, es decir, dicha reforma no sólo pretendió poner fin al proceso de reforma agraria mexicano a través del reparto de tierra, también buscó modificar el sistema de propiedad y reforzar el carácter de propiedad a los ejidos y a

las comunidades en pro del patrimonio de las familias campesinas y del desarrollo económico en el sector rural. Y que, además, ha sentado las bases para impulsar la actuación del Estado mexicano en materia de impartición de justicia agraria a fin de garantizar la defensa de los derechos agrarios de la población campesina, como a continuación se enuncia:

La reforma del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1992 y que entrara en vigor el 7 de enero de ese mismo año fue la base para crear los tribunales agrarios. De una justicia agraria administrativa en la que el presidente de la República era la máxima autoridad agraria, pasamos a que dicha competencia le fuera atribuida a los tribunales agrarios, órganos jurisdiccionales dotados de plena jurisdicción para dictar sus fallos de forma autónoma. El artículo 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala lo siguiente: “Son de jurisdicción federal todas las cuestiones que, por límites de terrenos ejidales y comunales, cualquiera que sea el origen de éstos, se hallen pendientes entre dos o más núcleos de población, así como las relacionadas con la tenencia de la tierra, de los ejidos y comunidades. Para la administración de justicia agraria, la ley instituirá tribunales dotados de autonomía y plena jurisdicción, integrados por magistrados propuestos por el Ejecutivo Federal y designados por la Cámara de Senadores o, en los recesos de ésta, por la Comisión Permanente. “La Ley Agraria expedida el 23 de febrero de 1992 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de ese mismo año, es reglamentaria del Artículo 27 constitucional en la materia, cuyo Título Décimo regula el proceso del juicio agrario. En esa misma fecha se promulgó la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, la cual establece su integración y como sede del Tribunal Superior Agrario la Ciudad de México. Dicha ley señala que los tribunales unitarios estarán a cargo de un(a) magistrado(a) numerario, mientras que el número, sede y jurisdicción territorial, así como la adscripción de los(as) magistrados(as) son determinados por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, de acuerdo con el artículo 5 de su Ley Orgánica en relación con el Reglamento Interior de los Tribunales Agrario. El Tribunal Superior Agrario inició funciones el 8 de julio de 1992, junto con 32 Tribunales Unitarios. El 30 de junio de 1993 se reformó la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios para su adecuación y actualización pertinente. Actualmente fue modificada la competencia de los Tribunales Agrarios y se crearon otros hasta llegar a 56 distritos que cubren todo el territorio nacional y una sede alterna.<sup>1</sup>

Sin duda, con la reforma del artículo 27 constitucional y la promulgación de la Ley Agraria vigente se generó un proceso de ordenamiento, regularización y justicia en materia de la propiedad rural, dando pauta a la certificación de derechos ejidales y titulación de solares que efectuados por el gobierno federal (Programa Procede), a través de las instituciones del sector agrario y el apoyo de las tecnologías del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

En el mismo sentido, se sumaron las acciones del programa Fondo de Apoyo a Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR) al que posteriormente se le denominó Programa de Regularización y Registro de Actos Jurídicos Agrarios (RRAJA-FANAR), que opera la Procuraduría Agraria con el Registro Agrario Nacional (RAN), bajo la coordinación sectorial de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Como resultado de ello, de acuerdo con datos oficiales del RAN, de los 29 mil 787 ejidos y 2 mil 406 comunidades legalmente constituidos en México, propietarios legítimos de poco más de 100 millones de hectáreas de propiedad social, que representa 51 por ciento del territorio nacional, tienen nuevas opciones de desarrollo a partir de la certeza jurídica de que disfrutan en sus territorios. Sus tierras, de gran potencial y vastos recursos naturales, cuentan con el respaldo legal y documental que el gobierno federal, por conducto de las instancias del sector agrario, ha entregado directamente a los titulares de la tierra social, mediante la expedición de certificados parcelarios y de uso común, así como títulos de propiedad, en beneficio de poco más de 5 millones 200 mil beneficiados en todo el país.<sup>2</sup>

Evidentemente, estas condiciones hoy permiten continuar contribuyendo en la construcción de acciones legislativas en materia agraria, sobre todo, en aquellos aspectos, que fueron excluidos y relegados en este largo proceso de construcción de ordenamientos y regularización de la propiedad rural, como ha sucedido con las colonias Agrícolas y Ganaderas, materia de la presente iniciativa.

Las colonias agrícolas y ganaderas surgieron a partir de las políticas de ocupación del territorio nacional anteriores a la institucionalización del reparto agrario, constituidas por pueblos en el proceso de restitución y dotación de la reforma agraria, quienes no poseían testimonios documentales ni antecedentes suficientes para convertir sus tierras en ejido, comunidad o propiedad privada.

Aunado a lo anterior, el primer antecedente de regulación jurídica encontramos a la Ley de Colonias de México de 1824, cuyo objetivo fue ampliar regiones deshabitadas y explotar los recursos naturales en favor de la economía familiar, posteriormente dicho marco legal fue fortalecido en la Ley Federal de Colonización de 1946.

Sin embargo, no fueron regulados por los Códigos Agrarios de 1940 y 1942, ni en la Ley Federal de la Reforma Agraria, si no que se encontraban regulados por reglamentos generales y eran constituidas por decreto presidencial, su organización era muy similar a la organización de los ejidos y comunidades, cuyo último reglamento antes de la creación de la Ley Agraria, fue el Reglamento General de las Colonias Agrícolas y Ganaderas, del 16 de abril de 1980, dicho reglamento plasmaba su organización y funcionamiento, cuya máxima autoridad de la colonia recaía en la asamblea general, establecía la integración del consejo de administración por 3 años, con posibilidad de reelección. Además, contaban con reglamentos interiores aprobados por la asamblea general, con la vigilancia de la Dirección General de Planeación Agraria de la Secretaría de la Reforma Agraria. El Reglamento General de las Colonias Agrícolas y Ganaderas preveía que las colonias podían integrarse por lotes agrícolas o ganaderos, zonas urbanas y terrenos de común aprovechamiento.<sup>3</sup>

En la Ley Agraria de 1992 también se omitió una regulación específica para las colonias agrícolas y ganaderas, y sólo en el artículo octavo transitorio estableció: “Las colonias agrícolas y ganaderas podrán optar por continuar sujetas al régimen establecido en el Reglamento de Colonias Agrícolas y Ganaderas o por adquirir el dominio pleno de sus tierras, en cuyo caso se regirán por la legislación civil de la entidad en que se encuentren ubicadas”.<sup>4</sup>

Además, en el segundo párrafo de dicho artículo transitorio estableció un plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigor de la Ley Agraria, es decir, del 23 de febrero de 1992 cuando entro en vigor, para que la Secretaría de la Reforma Agraria notificara dicha determinación a las respectivas colonias agrícolas y ganaderas.

Por si fuera poco, la incertidumbre y el vacío legal fue más visible, con la abrogación del Reglamento General de las Colonias Agrícolas y Ganaderas, como estableció el artículo segundo transitorio del Reglamento de la Ley Agraria en materia de la Propiedad Rural, publicado el 4 de enero de 1996.

Tanto la reforma del artículo 27 y la Ley Agraria Vigente estableció que los poseedores de este tipo de tierras que no decidieran continuar bajo dicho régimen de colonias agrícolas y ganaderas, previa determinación de la asamblea, se regirían por la legislación civil de la entidad federativa en que estuviera ubicado y así pasar al régimen de propiedad privada, mientras que aquellos colonos que quisieran continuar bajo el régimen de colonia, podrían regular su situación y obtener los documentos de su registro legal.

Ante estas omisiones legales, queda claro que aún está pendiente de regularizar esta figura jurídica por la vía de la titulación, colonias en su totalidad y de manera individual lotes rústicos y urbanos vacantes; es decir, que no han salido del dominio de la Nación, ubicados en las colonias agrícolas y ganaderas en las entidades federativas, así como predios individuales establecidos en los distritos de colonización. Así también, resulta necesaria coadyuvar a garantizar la certeza jurídica y el acceso a la jurisdicción del Estado toda vez que esta figura tampoco cuenta con un soporte normativo en la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarias que garantice la impartición de la justicia agraria a este importante tipo de propiedad rural.

Hay actualmente 300 colonias agrícolas y ganaderas en diversas partes del territorio nacional, identificándose 13 mil 393 lotes rústicos cuya regularización es necesaria, a fin de otorgar certeza jurídica a los poseedores y evitar la venta irregular de los lotes y el acaparamiento de tierras, así como democratizar la vida interna de la colonia.

Con estas acciones se evitarán conflictos sociales entre los pobladores por acaparamiento de tierras, así como la regulación y el reconocimiento de los derechos de sucesión. Asimismo, una vez regularizadas, la población beneficiaria en las colonias, podrán acceder a diversos programas sociales en beneficio de sus familias y mejorar su calidad de vida. A la fecha se tienen registrados 14,751 expedientes activos, con solicitud de regularización para ser atendidos en el periodo 2022-2024.<sup>5</sup>

| N°. | Estado              | Rústicos | Urbanos      | Univerno de expedientes |
|-----|---------------------|----------|--------------|-------------------------|
| 1   | Baja California     | 44       | 1            | 45                      |
| 2   | Baja California Sur | 51       |              | 51                      |
| 3   | Chiapas             | 5        |              | 5                       |
| 4   | Chihuahua           | 51       | 7            | 58                      |
| 5   | Guerrero            | 406      |              | 406                     |
| 6   | Morelos             |          | 122          | 122                     |
| 7   | Nuevo León          | 87       | 3349         | 3436                    |
| 8   | Oaxaca              | 53       | 439          | 492                     |
| 9   | Oaxaca              | 535      | 417          | 952                     |
| 10  | Querétaro           | 23       | 611          | 634                     |
| 11  | San Luis Potosí     | 1514     | 2574         | 4088                    |
| 12  | Sinaloa             |          | 1            | 1                       |
| 13  | Sonora              | 30       | 163          | 193                     |
| 14  | Tabasco             | 94       | 1            | 95                      |
| 15  | Tamaulipas          | 309      | 6            | 315                     |
| 16  | Veracruz            | 33       | 2218         | 2251                    |
| 17  | Veracruz            | 71       | 1536         | 1607                    |
|     |                     |          | <b>TOTAL</b> | <b>14,751</b>           |

Fuente: propio. Departamento de Colonias, DGOFR.

Luego entonces, resulta fundamental la intervención del Legislativo para garantizar desde la Ley en la materia, una regulación que realmente proteja los derechos a la propiedad que tienen las colonias agrícolas y ganaderas, para lograrlo, resulta inaplazable proponer a esta H. Cámara de Diputados, modificar diversas disposiciones de la Ley Agraria y de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios con el propósito fundamental de impulsar el reconocimiento pleno y garantizar el acceso a la justicia a la población y productores del campo, de manera especial a los pueblos y comunidades indígenas, que se encuentran en posesión de tierras de esta naturaleza.

Compañeras y compañeros legisladores, sabemos que uno de los elementos individuales y colectivos, es sin duda la certeza jurídica la propiedad de nuestros patrimonios, por tanto, es oportuno coadyuvar desde esta asamblea para fortalecer el marco jurídico agrario y construir la normatividad que históricamente se encuentran demandando la población rural de las colonias agrícolas y ganaderas en el país.

Por lo expuesto presento a la Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

### Decreto

**Primero.** Se **adiciona** un párrafo tercero al artículo 2 y se **reforman** los párrafo primero y segundo de la fracción IV del artículo 164 de la Ley Agraria, para quedar como sigue:

**Artículo 2o.** En lo no previsto en esta ley, se aplicará supletoriamente la legislación civil federal y, en su caso, mercantil, según la materia de que se trate.

El ejercicio de los derechos de propiedad a que se refiere esta ley en lo relacionado con el aprovechamiento urbano

y el equilibrio ecológico, se ajustará a lo dispuesto en la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás leyes aplicables.

**En el caso de las Colonias Agrícolas y Ganaderas podrán optar por continuar sujetas al régimen establecido en el reglamento de la presente ley o por adquirir el dominio pleno de sus tierras, en cuyo caso se registrarán por la legislación civil de la entidad en que se encuentran ubicadas.**

**Artículo 164.** En la resolución de las controversias que sean puestas bajo su conocimiento, los tribunales se sujetarán siempre al procedimiento previsto por esta ley y quedará constancia de ella por escrito, además observarán lo siguiente:

**IV.** El tribunal asignará gratuitamente a los indígenas un defensor y un traductor que conozca su cultura, hable su lengua y el idioma español, para que se le explique, en su lengua, el alcance y consecuencias del proceso que se le sigue, **así como para coadyuvar durante todas las etapas del mismo, hasta su conclusión.**

Los tribunales suplirán la deficiencia de las partes en sus planteamientos de derecho cuando se trate de núcleos de población ejidales, comunales, **y de colonias agrícolas y ganaderas**, así como ejidatarios, comuneros y colonos.

**Segundo.** Se **reforman** las fracciones II del artículo 9 y I, V, VI, VII y IX del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, para quedar como sigue:

**Artículo 9o.** El Tribunal Superior Agrario será competente para conocer

**I. ...**

**II.** Del recurso de revisión de sentencias de los tribunales unitarios relativas a restitución de tierras de núcleos de población ejidal, comunal **y colonias agrícolas y ganaderas.**

**III. a VIII. ...**

**Artículo 18. ...**

**I.** De las controversias por límites de terrenos entre dos o más núcleos de población ejidal, comunal **o de colonias agrícolas y ganaderas** y de éstos con propietarios, sociedades o asociaciones;

**II. a IV.** ...

**V.** De los conflictos relacionados con la tenencia de las tierras ejidales, comunales **y de colonias agrícolas y ganaderas**;

**VI.** De controversias en materia agraria entre ejidatarios, comuneros, **colonos**, posesionarios o avecindados entre sí; así como las que se susciten entre éstos y los órganos del núcleo de población;

**VII.** De las controversias relativas a la sucesión de derechos ejidales, comunales **y de colonias agrícolas y ganaderas**;

**VIII.** ...

**IX.** De las omisiones en que incurra la Procuraduría Agraria y que deparen perjuicio a ejidatarios, comuneros, **colonos**, sucesores de ejidatario, comuneros o **colonos**, ejidos, comunidades, **colonias agrícolas y ganaderas**, propietarios, avecindados o jornaleros agrícolas, a fin de proveer lo necesario para que sean eficaz e inmediatamente subsanadas;

**X. a XIV.** ...

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se derogan las disposiciones que contravengan el presente decreto.

**Tercero.** La Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, en coordinación con el Registro Agrario Nacional y autoridades competentes, implementarán acciones para regularizar la tenencia de las tierras en las colonias agrícolas y ganaderas, que opten por continuar sujetas a dicho régimen, y para expedir los documentos que acrediten la propiedad correspondiente, de conformidad con el Reglamento de la Ley Agraria.

**Cuarto.** La Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, dentro de los 90 días contados a partir de la publicación del presente decreto publicará un nuevo Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas.

### Notas

1 *Quiénes somos. Historia de los tribunales agrarios.* Disponible en línea:

[https://www.tribunalesagrarios.gob.mx/ta/?page\\_id=6424](https://www.tribunalesagrarios.gob.mx/ta/?page_id=6424)

2 Procuraduría Agraria, *Certeza jurídica en el campo, plataforma para la reactivación económica y productiva del sector primario.* Disponible en línea:

<https://www.gob.mx/pa/articulos/certeza-juridica-en-el-campo-plataforma-para-la-reactivacion-economica-y-productiva-del-sector-primario>

3 Tribunal Superior Agrario, *Revista de los Tribunales Agrarios*, tercera época, año I, número 72, México, 2015. Disponible en línea:

<https://www.tribunalesagrarios.gob.mx/ta/docs/pub/rev/72.pdf>

4 Ley Agraria, artículo octavo transitorio del decreto por el que se expide la Ley Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 26 de febrero de 1992. Disponible en línea:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

5 Registro Agrario Nacional, Programa Presupuestario E003 Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural. Diagnóstico 2022. Disponible en línea:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/730988/DIAGNOSTICO\\_E003\\_2022.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/730988/DIAGNOSTICO_E003_2022.pdf)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de septiembre de 2023.—  
Diputado Esteban Bautista Hernández (rúbrica).»

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputado Esteban Bautista Hernández. Túrnese a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen, y a la Comisión de Ganadería, para opinión.**

LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Óscar de Jesús Almaraz Smer, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**El diputado Óscar de Jesús Almaraz Smer:** Con el permiso de la presidenta.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Adelante, diputado.

**El diputado Óscar de Jesús Almaraz Smer:** Muy buenas tardes, compañeras y compañeros diputados. De acuerdo con el párrafo segundo del artículo 6o. de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas tienen derecho al libre acceso a la información, plural y oportuna. Establece de manera clara que la federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial y colegiado que garantice la protección, cumplimiento de tan valioso derecho.

Señala sus características como organismo autónomo, técnica y presupuestalmente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como su organización interna, pero, sobre todo, lo que señala como responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

Los que nuestros pares pretendieron al plasmar constitucionalmente este derecho y el organismo garante del mismo, es que los mexicanos gozáramos de la certeza constitucional que nos brinda el órgano autónomo que hoy conocemos como el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, INAI.

Por ello, es de suma importancia su composición, estructuración que esté muy clara en la ley, que no existan vacíos legales que pongan en peligro el funcionamiento del Instituto y, por ende, el cumplimiento del derecho constitucional que nos consagra.

La integración del Instituto está precisada por la fracción VIII del artículo 6o. ya mencionado y establece que lo con-

formarán siete comisionados seleccionados y designados por la Cámara de Senadores.

La votación que se requieren para constituirse deberá suceder en situaciones extraordinarias en que el Ejecutivo ejerza su derecho a vetar la selección, señalando plazos para ello y términos para repetir el procedimiento de nombramiento de otro comisionado y hasta de lo que la votación requiera.

También observa la duración del encargo, que es de siete años, como sus requisitos a lo que están obligados. Sin embargo, desde el mes de abril de 2022, el INAI, el Instituto constitucional garante de este derecho se encuentra incompleto.

Primero, porque las designaciones realizadas en marzo de 2022 por la Cámara Alta, fueron vetadas por el Ejecutivo federal en uso de su derecho y, posteriormente, al concluir su encargo, el comisionado Acuña Llamas, llegando al punto de la inoperancia del pleno Instituto.

Esta inoperancia violenta el derecho de los mexicanos porque este Instituto es el encargado de impulsar una cultura de transparencia y rendición de cuentas en el país, lo que es el resultado de una lucha social de muchos años que no podemos dejar perder.

No contar con órganos autónomos, completos como el INAI, afecta el sistema de equilibrios construido por los mexicanos durante décadas y abre la puerta a que el mismo sistema sea capturado.

Semana tras semana el INAI resuelve alrededor de 500 recursos de revisión, en contra de más de 8 mil 300 sujetos obligados, instruyendo, en su caso, por mandato constitucional a la entrega de la información pública, que pueden ser contratos, ejercicios presupuestales, documentación de víctimas de delitos o apertura de expedientes de tipo clasificado.

Simplemente el INAI es el instrumento de lucha contra la opacidad y corrupción en nuestro país. También este instituto encabeza el sistema nacional de transparencia y forma parte del sistema nacional anticorrupción que, a su vez, son los contrapesos que robustecen nuestro Estado de derecho.

La falta de consensos en el Senado, aún en junio del presente año 2023, ha tenido inoperante al INAI violentando el derecho humano de acceso a la información pública y

generando rezago, pendientes de resolución más de 6 mil recursos, simplemente por no tener un límite en la norma que define los plazos para los nombramientos.

Afortunadamente la Segunda Sala Suprema de la Corte de Justicia de la Nación, en agosto pasado, otorgó la suspensión que permite al instituto sesionar, aun con sus cuatro integrantes actuales. Tras los 152 días que estuvo inhabilitado por falta de quórum, resolviendo en tan solo 5 mil 993 medios de impugnación en esa primera sesión ordinaria.

Me parece importante citar, desde esta tribuna, las atinadas palabras de la comisionada presidenta, en dicha sesión: “cuando se obstaculizan los órganos del Estado, que tienen por función ejercer límites constitucionales y garantizar los derechos, la democracia constitucional cae en riesgo de detenerse”.

Por ello, compañeros, los invito a reflexionar y a apoyar la propuesta en la que se propone reformar el artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para establecer plazos precisos en la designación de comisionados al instituto, señalando 30 días como máximo para que el Senado pueda hacer efectiva su facultad, de tal manera que sigamos construyendo y fortaleciendo nuestra democracia a los órganos constitucionales...

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Favor de concluir, por favor.

**El diputado Óscar de Jesús Almaraz Smer:** ...garantes de los derechos humanos. Muchas gracias. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, suscrita por el diputado Óscar de Jesús Almaraz Smer y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado Óscar de Jesús Almaraz Smer, y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 6, numeral 1, fracción I, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto para reformar el párrafo segundo del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al tenor de la siguiente.

## Exposición de Motivos

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 60. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas tienen derecho al libre acceso a la información plural y oportuna. Además de contemplar en el mismo artículo, los apartados A y B en la cual se establecen los lineamientos que se tienen que seguir 1) para la garantía de este derecho; y 2) para establecer lineamientos en materia de radiodifusión y telecomunicaciones.

Asimismo, dentro del Apartado A del artículo 60. constitucional, se establece en la fracción VIII<sup>1</sup> la creación de un organismo autónomo que sea el responsable de garantizar la protección y cumplimiento del derecho de acceso a la información pública además de la protección de los datos personales.

Lo que el legislador busco con la estipulación de este contenido dentro de la máxima ley de nuestro país, es que el estado mexicano pudiese crear y contar con un Organismo Autónomo Constitucional en la cual, las y los mexicanos pudiesen tener la garantía de que su derecho a poder acceder a la información pública y a la protección de sus datos personales, fuese una realidad. Por ello es de suma importancia que su composición y estructuración, este de manera prevista en la ley y que no existan vacíos dentro de ella, para que pueda cumplirse el ordenamiento constitucional de dar certeza y garantía de este tan importante derecho.

La integración de este Organismo Autónomo Constitucional está contemplada en el párrafo octavo de la fracción VIII del artículo constitucional anteriormente mencionado, en la cual, se integrara este instituto por siete comisionados, seleccionados y designados por la Cámara de Senadores, en primera instancia, con la votación de las dos terceras partes de los miembros presentes. La misma constitución si contempla ciertas situaciones extraordinarias, como lo es el caso, de que el titular del Poder Ejecutivo ejerza su derecho a vetar la primera designación de la Cámara de Senadores, estableciendo plazos para poder realizar este derecho. Además de también fijar los nuevos términos, en caso de que se realizara otra vez el procedimiento para hacer el nombramiento de otro comisionado, en caso, de que sea por segunda ocasión la convocatoria para la designación de este, ya no será por mayoría calificada, sino, será ahora por votación de las tres quintas partes de los miembros presentes.

Pero en caso de que por segunda ocasión este nombramiento fuera vetado por el ejecutivo, las y los senadores

por votación de tres quintas partes de los presentes designaran al comisionado que ocupara la vacante.

Pero en la ley donde se establece el procedimiento correspondiente, existe un vacío de ley, porque no hay un plazo estrictamente establecido, para designarlos y esto es perjudicial, porque, para su pleno funcionamiento, debe de estar estructurado tal y como lo establece la constitución.

El artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública contempla el procedimiento por el cual se debe de transitar para designar a los comisionados del organismo garante de lo establecido en el artículo 6o. constitucional.

Si bien, si se establece un plazo para comenzar el proceso de designación de un nuevo comisionado, este debe de realizarse sesenta días antes de que se termine el periodo constitucional de los integrantes, no hay un plazo fijo para la designación de este, siendo este negativo, ya que como es un cuerpo colegiado y sus resoluciones son vinculatorias, definitivas e inatacables, el que se encuentre incompleto sin uno o más de sus integrantes, pone en riesgo severo la garantía de protección y ejercicio pleno del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales.

Por ello la importancia de esta reforma, puesto que, habiendo un plazo límite para la designación de un comisionado, los grupos parlamentarios de la Cámara de Senadores tendrán que hacer los acuerdos necesarios para poder hacer un nombramiento oportuno de un comisionado capaz y lo suficientemente capacitado para poder ejercer el cargo.

Independiente de que si el titular del poder ejecutivo haga efectivo su derecho al veto, las y los legisladores tendrán un plazo establecido para poder hacer el nombramiento con esta reforma.

Logrando con esto que el organismo garante de lo establecido por el artículo 6o. constitucional, no se encuentre detenido por falta de comisionados integrantes del cuerpo colegiado o que no exista suficiencia de criterio dentro de las resoluciones que expida.

Por lo expuesto, un servidor junto con las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sometemos a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

### **Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para establecer plazos precisos en la designación de comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**

**Artículo Único.** Se reforma el párrafo segundo del artículo 18 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, para quedar como sigue:

Artículo 18. ...

Este proceso de nombramiento se hará de conformidad con lo establecido en la Constitución, esta ley y el Reglamento del Senado de la República. Deberá iniciarse en un plazo no mayor a sesenta días anteriores a la fecha en que concluya su periodo el Comisionado que deje su puesto. **En caso de que se concluya el periodo natural del Comisionado y no se haya hecho la designación de uno nuevo, se contara con treinta días como máximo para que el Senado pueda hacerla efectiva.**

#### **Artículos Transitorios**

**Artículo Primero.** Cualquier disposición que contradiga este decreto, quedara sin efectos al momento de ser publicada en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo Segundo.** La presente reforma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### **Nota**

1 VIII. La federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de septiembre de 2023.—  
Diputado Óscar Almaraz Smer (rúbrica).»

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Óscar de Jesús Almaraz Smer. Túrnese a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.**

## LEY GENERAL DE SALUD

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Tiene el uso de la palabra el diputado Bruno Blancas Mercado, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de trasplantes.

**El diputado Bruno Blancas Mercado:** El día de hoy quiero comenzar con una pregunta. ¿A ustedes se les ha enfermado algún hijo, un amigo, algún menor que haya requerido de algún órgano, algún hígado, un riñón o un corazón? Con su venia, presidente.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Adelante, diputado.

**El diputado Bruno Blancas Mercado:** Un saludo a la Mesa Directiva, a mis compañeras diputadas, a mis compañeros diputados en esta honorable Cámara. Presento esta iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de donación y trasplante de órganos.

La Constitución establece que todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Nuestros niños tienen derecho a disfrutar de salud, a recibir servicio médico gratuito y de calidad, así lo mandata la Ley General de los Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Actualmente existen largas listas donde personas, principalmente menores de edad, esperan ansiosamente un órgano compatible que pueda salvarles la vida. El Centro Nacional de Trasplantes de la Secretaría de Salud indica que durante el 2019 se registraron 7 mil 70 procedimientos únicamente.

Al 6 de julio de 2023 existía un total de 40 mil 554 receptores en espera de trasplantes, 40 mil 554 entre receptores que esperan de riñón, córneas, hígado, páncreas, pulmón y corazón. Nuestros niños del país son los más afectados y más rezagados en estas listas, porque no existe prioridad para que se les asigne un órgano de donantes adultos. Esto los pone en desventaja. Es por esto que en esta iniciativa les damos prioridad, para que reciban un órgano que les pueda salvar la vida.

Compañeras, compañeros, lo máspreciado que tenemos como padres son a nuestros hijos. Ellos son el motor de lucha para que día a día, y ante la adversidad, podamos verlos sonreír y verlos sanos. El día de hoy, compañeros, los invito a que se sumen a que apoyen esta iniciativa, en la que la salud de nuestros niños y niñas se prioriza. Este no es un tema de partidos políticos, es un tema en el que se beneficiará la niñez de nuestro país. Es por eso que los invito a que apoyemos con su voto y aprobemos esta iniciativa. Gracias por su apoyo. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de trasplantes, a cargo del diputado Bruno Blancas Mercado, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, Bruno Blancas Mercado, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 328, 337 y 350 Bis 1 A, y adiciona el 336 Bis y 336 Bis 1 de la Ley General de Salud, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1o. establece, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Igualmente consagra en el numeral 4o. que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, siendo éste un derecho humano fundamental.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes indica en el artículo 2 que para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas. Para tal efecto, deberán garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno; promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes, en todos

aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

La referida ley indica en el artículo 50 los niños y los adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de asegurar la prestación de la asistencia médica y sanitaria que sean necesarias, siendo una de las obligaciones del Estado mexicano reducir su morbilidad y mortalidad.

Lamentablemente para una parte de los mexicanos, ni las condiciones de salud ni el acceso a los servicios se encuentran satisfechas, me refiero al sector de la población que requiere algún trasplante especialmente a niños y adolescentes.

Si bien es cierto, la donación y el trasplante de órganos y tejidos, se encuentra sujeto a que existan donadores, también lo es que, el Estado Mexicano debe de otorgar y generar las condiciones para que mayores personas reciban el trasplante que requieren, cabe destacar que actualmente en Méxicopoco a poco se ha expandido la concientización referente a la donación de órganos.

Esta práctica médica salva vidas, pero es necesario mejorar y aumentar la disponibilidad de órganos para quienes los necesitan, especialmente los menores de edad.

En México, al igual que en muchas partes del mundo, la escasez de órganos disponibles para trasplantes es un problema crítico. Esto ha llevado a largas listas de espera, donde miles de personas, principalmente menores de edad, esperan ansiosamente un órgano compatible que pueda salvar sus vidas.

Según datos del Centro Nacional de Trasplantes de la Secretaría de Salud, durante el año 2019 se registraron un total de 7,070 procedimientos efectuados. De lo anterior destacan 2,959 trasplantes renales de donador tanto vivo como fallecido; 3,829 trasplantes de córnea de origen nacional e importado; así como 218 trasplantes hepáticos, 32 trasplantes cardíacos, 7 trasplantes pulmonares, 2 trasplantes pancreáticos y 1 trasplante de útero.

Datos del Centro Nacional de Trasplantes indican que al 6 de julio de 2023, 20 mil 277 receptores esperaban trasplante: 16 mil 436 de riñón, 3 mil 569 de córnea, 223 de hígado, 35 de corazón, 5 de hígado-riñón, 4 de páncreas, 2 de riñón-páncreas, 2 de corazón-riñón y 1 de corazón-pulmón.

Uno de los sectores que se encuentran más rezagados dentro de la donación de órganos es el relativo a los menores de edad, debido a que, no existe prioridad, para la asignación de órganos de donantes adultos compatibles a menores de edad, lo que los pone en desventaja ya que existen considerablemente menos donantes pediátricos o menores de edad, que donantes adultos.

Estas medidas traen consigo diversas complicaciones, ya que en primera instancia un menor de edad no podría recibir un órgano al menos que exista parentesco entre el menor y el adulto donador. Esto genera que los menores de edad queden inscritos en las listas de espera y que la donación de órganos de menores de edad sea aún más escasa.

La falta de órganos para trasplantes también se ve marcado por las condiciones sociodemográficas del país; como lo menciona el programa de acción específico donación y trasplante de órganos y tejidos: “Los cambios derivados de la composición de la población y previsión que se tienen para los siguientes 20 años indican que los grupos de población en los que se presentan con mayor frecuencia los padecimientos crónico degenerativos tienden a crecer de manera considerable” Programa Sector Salud (2023).

Esta iniciativa tiene como objetivo, dar más oportunidades a miles de infantes que están en lista de espera de un órgano y mejorar la distribución de órganos, ya que, actualmente no existe prioridad para la asignación de órganos de donantes adultos compatibles a menores de edad, lo que los pone en desventaja ya que existen considerablemente menos donantes pediátricos o menores de edad, que donantes adultos.

Por ello se propone adicionar el artículo 336 Bis, en el cual se establece que en caso de no existir urgencia médica, los pacientes menores a 18 años deberán ser prioritarios para la aceptación de órganos de donadores mayores de edad, aunque estos no sean considerados pediátricos y no exista parentesco entre el donante y el receptor, siempre que se cumplan ciertos requisitos.

Por otra parte, se adicionan al artículo 328 dos párrafos, en los cuales se establece el término de una hora para que el

Ministerio Público y la autoridad judicial, faciliten los procedimientos jurídicos, con la finalidad de un máximo aprovechamiento de los donantes, y para que realicen las pruebas correspondientes de peritaje, a la par de los procedimientos de extracción.

Es importante destacar el límite de tiempo que se propone de una hora, es porque dentro de dicho término se puede perder la donación, ya que el donante se deteriora y los órganos; después de un tiempo corto dejan de ser útiles con fines de trasplante, en otros países la ley como es la española limita el tiempo de respuesta del ministerio público a un máximo de quince minutos, en otros países como argentina se da un tiempo de una hora para que el juez en turno emita la anuencia.

En ese orden de ideas se adiciona el artículo 336 Bis 1, en el cual se establece que la asignación y priorización de órganos y tejidos para pacientes pediátricos por parte de donadores mayores de edad estará a cargo de los comités internos de donación y trasplantes de cada unidad médica que practique dichas intervenciones quien deberá notificar al Centro Nacional de Trasplantes con el argumento de la priorización de pacientes pediátricos, es decir, dichos comités internos de donación serán quienes tomen la decisión de llevar a cabo o no el trasplante correspondiente a un menor de edad.

En el artículo 337 se propone para una mayor congruencia adicionar la palabra cadáveres, con efectos de donación.

Se adiciona el artículo 350 Bis 1 A, para dejar claro y bajo ciertos supuestos, que en el caso de la salida de cadáveres por muerte encefálica o por paro cardiaco, cuyo único propósito expreso sea la donación de órganos y tejidos, las instituciones médicas podrán trasladar los cadáveres entre establecimientos de salud.

Como la Ley General de Salud establece las bases para el acceso libre, público y gratuito a los servicios de salud, y señala la importancia de diferentes factores a la hora de realizar trasplantes, y el tema de transporte de cadáveres aptos para la donación de órganos a trasplantar, se busca modificar los diversos apartados antes indicados, por lo que, para una mayor claridad de lo aquí expresado a continuación se presenta un comparativo de los artículos a reformar y adicionar a la Ley General de Salud:

| LEY GENERAL DE SALUD   |  |
|--|--|
| DICE   | PROPUESTA  |
| <p><b>Artículo 328.</b> Sólo en caso de que la pérdida de la vida del donante esté relacionada con la averiguación de un delito, o se desconozca su identidad o forma de localizar a sus parientes, se dará intervención al Ministerio Público y a la autoridad judicial, para la extracción de órganos y tejidos.</p> | <p><b>Artículo 328.</b> Sólo en caso de que la pérdida de la vida del donante esté relacionada con la averiguación de un delito, o se desconozca su identidad o forma de localizar a sus parientes, se dará intervención al Ministerio Público y a la autoridad judicial, para la extracción de órganos y tejidos.</p> <p><b>El Ministerio Público o la autoridad judicial dentro del término de una hora deberán facilitar los procedimientos jurídicos, con la finalidad de un máximo aprovechamiento de los donantes.</b></p> |
| SIN CORRELATIVO  |  |

|                 |  |
|-----------------|--|
|                 | <p>El ministerio público, así como la autoridad judicial podrán hacer las pruebas correspondientes de peritaje, a la par de los procedimientos de extracción.</p>  |
| SIN CORRELATIVO | <p><b>Artículo 336 Bis.</b> En caso de no existir urgencia médica, los pacientes menores a 18 años deberán ser prioritarios para la aceptación de órganos de donadores mayores de edad, aunque estos no sean considerados pediátricos y no exista parentesco entre el donante y el receptor, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El donador se encuentra en el límite no mayor a los 30 años.</li> <li>2. Existe compatibilidad entre el donador mayor de edad y el receptor pediátrico.</li> <li>3. Las instituciones médicas, ya sean públicas o privadas que hayan notificado con antelación al menos 48 horas al Centro Nacional de Trasplantes un rezago de pacientes pediátricos que requieren uno o más trasplantes y la cantidad de donadores pediátricos sea insuficiente para cumplir con la demanda.</li> </ol> |
| SIN CORRELATIVO | <p><b>Artículo 336 Bis 1.</b> La asignación y priorización de órganos y tejidos para pacientes pediátricos por parte de donadores mayores de edad estará a cargo de los comités internos de donación y trasplantes de cada unidad médica que practique dichas intervenciones. A su vez, deberá notificar al Centro Nacional de</p>   |

|   |  |
|---|--|
| <p><b>Artículo 337.-</b> Los concesionarios de los diversos medios de transporte otorgarán todas las facilidades que requiera el traslado de órganos y tejidos destinados a trasplantes, conforme a las disposiciones reglamentarias aplicables y las normas oficiales mexicanas que emitan conjuntamente las secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Salud.</p> <p>El traslado, la preservación, conservación, manejo, etiquetado, claves de identificación y los costos asociados al manejo de órganos, tejidos y células que se destinen a trasplantes, se ajustarán a lo que establezcan las disposiciones generales aplicables.</p> <p>El traslado de órganos, tejidos y células adecuadamente etiquetados e identificados, podrá realizarse en cualquier medio de transporte por personal debidamente acreditado bajo la responsabilidad del establecimiento autorizado para realizar trasplantes o para la disposición de órganos, tejidos y células.</p> | <p><b>Trasplantes con el argumento de la priorización de pacientes pedlátricos.</b></p> <p><b>Artículo 337.-</b> Los concesionarios de los diversos medios de transporte otorgarán todas las facilidades que requiera el traslado de órganos, tejidos y cadáveres destinados a trasplantes, conforme a las disposiciones reglamentarias aplicables y las normas oficiales mexicanas que emitan conjuntamente las secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Salud.</p> <p>El traslado, la preservación, conservación, manejo, etiquetado, claves de identificación y los costos asociados al manejo de órganos, tejidos, células y cadáveres que se destinen a trasplantes, se ajustarán a lo que establezcan las disposiciones generales aplicables.</p> <p>El traslado de órganos, tejidos, células y cadáveres adecuadamente etiquetados e identificados, podrá realizarse en cualquier medio de transporte por personal debidamente acreditado bajo la responsabilidad del establecimiento autorizado para realizar trasplantes o para la disposición de órganos, tejidos y células.</p> |
| <p>SIN CORRELATIVO</p>  | <p><b>Artículo 350 Bis 1 A.</b> En el caso de la salida de cadáveres por muerte encefálica, o por paro cardíaco, cuyo único propósito expreso sea la donación de órganos y tejidos, las Instituciones médicas podrán trasladar los cadáveres entre establecimientos de salud en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La institución médica no cuenta con las facultades y los permisos correspondientes para la extracción de órganos y tejidos.</li> </ol>   |

|  |   |
|--|---|
|  | <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Se decide por parte de los familiares o personas con la autoridad legal, llevar a cabo la extracción en alguna otra Institución médica facultada para dichos procedimientos.</li> </ol> <p>El traslado de los cadáveres con muerte encefálica para la extracción de órganos y tejidos con fines de trasplante entre diferentes establecimientos de salud deberá ser con apoyo de dispositivos de soporte hemodinámico y ventilatorio, así como monitorización continua, para garantizar el máximo aprovechamiento de los órganos y/o tejidos.</p> <p>Las autoridades correspondientes determinarán la forma del traslado, con la finalidad de garantizar el mayor aprovechamiento de los órganos y/o tejidos a donar.</p> |
|--|---|

Como se mencionó, la donación de órganos se constituye, como uno de los problemas más importantes, dentro de la realización de los trasplantes, sobre todo cuando el candidato a trasplante es un menor de edad, ya que las disposiciones actuales, restringen la posibilidad de recibir un órgano solamente en aquellos casos que se cuente con un adulto, que sea un donador vivo relacionado y solo pueden recibir órganos pediátricos; situación que dificulta la posibilidad del trasplante para los menores de edad.

El Poder Legislativo ha tomado medidas para fomentar la donación de órganos, reconociendo la importancia de este tema con la creación y modificación de leyes y regulaciones más claras y efectivas ha sido uno de los aspectos más destacados en este sentido.

Por lo expuesto y fundamentado se somete a consideración del pleno de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se reforman los artículos 328 y 337 y adicionan el 336 Bis, 336 Bis 1 y 350 Bis 1 A de la Ley General de Salud**

**Único.** Se reforman los artículos 328, 337 y se adicionan el 336 Bis; 336 Bis 1; y 350 Bis 1 A de la Ley General de Salud para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 328. ...**

**El Ministerio Público o la autoridad judicial dentro del término de una hora deberán facilitar los procedimientos jurídicos, con la finalidad de un máximo aprovechamiento de los donantes.**

**El Ministerio Público, así como la autoridad judicial podrán hacer las pruebas correspondientes de peritaje, a la par de los procedimientos de extracción.**

**Artículo 336 Bis.** En caso de no existir urgencia médica, los pacientes menores a 18 años deberán ser prioritarios para la aceptación de órganos de donadores mayores de edad, aunque estos no sean considerados pediátricos y no exista parentesco entre el donante y el receptor, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. El donador se encuentra en el límite no mayor a los 30 años.
2. Existe compatibilidad entre el donador mayor de edad y en receptor pediátrico.
3. Las instituciones médicas, ya sean públicas o privadas que hayan notificado con antelación al menos 48 horas al Centro Nacional de Trasplantes un rezago de pacientes pediátricos que requieren uno o más trasplantes y la cantidad de donadores pediátricos sea insuficiente para cumplir la demanda.

**Artículo 336 Bis 1.** La asignación y priorización de órganos y tejidos para pacientes pediátricos por parte de donadores mayores de edad estará a cargo de los comités internos de donación y trasplantes de cada unidad médica que practique dichas intervenciones. A su vez, se deberá de dar notificación al Centro Nacional de Trasplantes con el argumento de la priorización de pacientes pediátricos.

**Artículo 337.-** Los concesionarios de los diversos medios de transporte otorgarán todas las facilidades que requiera el traslado de órganos, tejidos y cadáveres destinados a trasplantes, conforme a las disposiciones reglamentarias aplicables y las normas oficiales mexicanas que emitan conjuntamente las secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Salud.

El traslado, la preservación, conservación, manejo, etiquetado, claves de identificación y los costos asociados al manejo de órganos, tejidos, células y cadáveres que se destinen a trasplantes, se ajustarán a lo que establezcan las disposiciones generales aplicables.

El traslado de órganos, tejidos, células y cadáveres adecuadamente etiquetados e identificados, podrá realizarse en cualquier medio de transporte por personal debidamente acreditado bajo la responsabilidad del establecimiento autorizado para realizar trasplantes o para la disposición de órganos, tejidos y células.

**Artículo 350 Bis 1 A.** En el caso de la salida de cadáveres por muerte encefálica o por paro cardíaco, cuyo único propósito expreso sea la donación de órganos y tejidos, las instituciones médicas podrán trasladar los cadáveres entre instituciones en los siguientes supuestos:

1. La institución médica no cuenta con las facultades y los permisos correspondientes para la extracción de órganos y tejidos.
2. Se decide por parte de los familiares o personas con la autoridad legal, llevar a cabo la extracción en alguna otra institución médica facultada para dichos procedimientos.

El traslado de los cadáveres de pacientes con muerte encefálica para la asignación de órganos en diferentes instituciones médicas deberá ser con apoyo de vida artificial, para garantizar el máximo aprovechamiento de los órganos y/o tejidos.

Las autoridades correspondientes determinarán la forma del traslado, así como temas de logística de cadáveres de pacientes con muerte encefálica para donación de órganos con la finalidad de garantizar el mayor aprovechamiento de los órganos y/o tejidos a donar.

#### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de septiembre de 2023.—  
Diputados y diputadas: Bruno Blancas Mercado, Alma Griselda Valencia Medina, Jorge Ángel Sibaja Mendoza, María Magdalena Olivia Esquivel Nava, Zeus García Sandoval (rúbricas).»

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputado Bruno Blancas Mercado. Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.**

---

#### LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

---

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Ahora tiene el uso de la palabra Jorge Ángel Sibaja Mendoza, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 30 de la Ley General de Educación.

**El diputado Jorge Ángel Sibaja Mendoza:** Con el permiso de la Presidencia.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Adelante.

**El diputado Jorge Ángel Sibaja Mendoza:** Buenas tardes, compañeras y compañeros legisladores, y a quienes nos ven a través del Canal del Congreso y las redes sociales. Hago uso de la voz en esta tribuna para presentar ante ustedes la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 30 de la Ley General de Educación, con el propósito de impulsar la difusión de los juegos y deportes tradicionales y autóctonos en las escuelas de nuestro país, contribuyendo con ello a su reconocimiento como actividades de herencia milenaria que forman parte de las expresiones de los pueblos indígenas.

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas ha señalado que los juegos tradicionales son manifestaciones de la identidad de nuestros pueblos. A través de ellos se busca la difusión de la actividad física y la inclusión, pero también la transmisión y el entendimiento de nuestras culturas hermanas.

Por ello, en la presente iniciativa se tiene como propósito que a través de la educación las niñas, niños y jóvenes de nuestro país aprendan y practiquen en su convivencia diaria estos juegos y deportes, contribuyendo con ellos a su preservación y difusión, conscientes de que estos son parte de nuestras raíces y un conocimiento único del que debemos sentirnos orgullosos.

Nuestra realidad se ha construido con la aportación del extraordinario legado del México prehispánico. Ejemplo de ello son nuestros juegos tradicionales y autóctonos, los cuales son ejemplo de la capacidad intelectual de nuestros antepasados, su creatividad y sabiduría, así como de una cosmovisión única que ha sobrepasado los tiempos, gracias a la tradición oral y a la voluntad de quienes hasta nuestros días lo practican para mantenerlos vivos, aun en los rincones más alejados de nuestro país.

Como lo he señalado, los juegos tradicionales y deportes autóctonos son prácticas heredadas de generación en generación, que merecen ser apropiados por las escuelas de nuestro país, por su aportación para el desarrollo de habilidades, destrezas, bienestar físico y mental. Además, de aprendizaje sobre el trabajo en equipo, que hace más integral la educación.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Unesco, ha reconocido que los juegos tradicionales constituyen parte importante del patrimonio cultural y un instrumento eficaz para promover el diálogo intercultural.

Es por ello, compañeras y compañeros diputados, que es fundamental hacer visibles los juegos tradicionales y deportes de nuestras comunidades y pueblos originarios promoviéndolos, hasta lograr que se vuelvan parte de nuestra cotidianidad en un contexto de inclusión y reconocimiento.

Como legisladores, debemos sumarnos a la tarea de seguir preservando, difundiendo e impulsando los valores culturales, de nuestros deportes tradicionales y autóctonos.

Como lo ha dicho nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador, debemos reconocer y proteger las culturas y valores espirituales de nuestros pueblos, que son el corazón del México profundo y la verdad más íntima de nuestra patria. Esta iniciativa es el justo reconocimiento a nuestros pueblos, la cual debe animarnos a impulsar que nuestras niñas y niños se interesen en practicar estos deportes propios de nuestra cultura milenaria, importantes por su valor histórico, tan nuestros como nuestro pasado y tan reales como nuestro presente, porque son la base de nuestra convivencia, comunicación y esencia como nación.

Pido a ustedes, legisladoras y legisladores, valoren la pertinencia de la presente iniciativa y seamos en unidad partícipes del impulso y promoción de los deportes tradicionales y autóctonos mediante la escuela como nuestro instrumento más apropiado. Que sean nuestros niños la voz de nuestros juegos, deportes y tradiciones milenarias. Es cuanto. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 30 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Jorge Ángel Sibaja Mendoza, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, diputado Jorge Ángel Sibaja Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 30 de la Ley General de Educación, al tenor de la siguiente

### **Exposición de motivos**

Los juegos y deportes tradicionales y autóctonos son actividades con gran herencia milenaria que forman parte de las expresiones de los pueblos indígenas y afromexicanos, a través de ellos, no solo se busca la difusión de la actividad física y la inclusión en comunidades, también trae consigo la transmisión y el entendimiento de toda una cultura, entender sus orígenes, indumentarias, económica y religión; además de trasladar reglas y valores como solo el deporte puede hacer.<sup>1</sup>

En Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, señala que los juegos tradicionales forman parte de las expresiones culturales de los pueblos y, por lo mismo, son manifestaciones de su identidad. Ya sea en la casa, en el barrio o en

la escuela, promoverlos y practicarlos fomenta que las infancias conozcan y respeten a otros pueblos.<sup>2</sup>

En nuestro país existen 68 pueblos indígenas distribuidos en todo el territorio, siendo una nación multicultural y plurilingüe. Sin lugar a dudas, las prácticas deportivas y los juegos tradicionales, son parte elemental de la cotidianidad de los pueblos, pues son un referente importante en la consolidación y conservación de su identidad.

El deporte dentro de los pueblos indígenas se ha desarrollado como práctica comunitaria de socialización, o como actividades dentro de alguna fiesta establecida o simplemente como práctica de la cultura que se ha heredado por la tradición oral.<sup>3</sup>

Al respecto, la Ley General de Cultura Física y Deporte, en su artículo 88, párrafo segundo, señala que:

Los Juegos Tradicionales y Autóctonos y la Charrería serán considerados como parte del patrimonio cultural deportivo del país y la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en el ámbito de sus respectivas competencias deberán preservarlos, apoyarlos, promoverlos, fomentarlos y estimularlos, celebrando convenios de coordinación y colaboración entre ellos y con las Asociaciones Deportivas Nacionales y Asociaciones Deportivas de las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México correspondientes.

En el año de 1988, fue creada la Federación Mexicana de Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales A.C., formalizada en el año de 1997, concebida por la necesidad de salvaguardar y reconocer las diversas formas de expresiones lúdicas de los pueblos originarios, naciendo con la participación de líderes deportivos, indígenas, sociedad civil y de instancias gubernamentales, formando parte del sistema nacional del deporte y el aval y reconocimiento de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Conade), y de la Confederación Deportiva Mexicana (Codeme).<sup>4</sup>

Esta Federación representa 22 asociaciones estatales y cuenta con un catálogo de alrededor de 200 actividades clasificadas en 3 categorías: juegos, deportes y juegos de destreza mental.

Entre las actividades que realizan, está la del Encuentro Nacional de Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales, que este año se llevó a cabo el 2 de agosto en el estado de Michoacán, en su edición número XXIV, en coordinación con el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (Sinade), y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE).

Este evento contó con la presencia de más de 600 participantes de 18 estados de la República Mexicana y 7 países invitados, quienes compitieron con sus diversos deportes milenarios como la pelota maya, el yankuima-cuahuitl de origen mesoamericano, el ulama de cadera, lucha Tarahumara, pelota tarasca, carrera de bola y carrera de arihuate, la pelota mixteca, el tangájtakua y el xitlatopotl.

Este evento fue dirigido a todos los miembros de la comunidad indígena, rural, suburbana y urbana, propuestos y avalados por autoridades de la localidad, Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte, Asociaciones Estatales de Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales e Instituciones y Organismos integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

Asimismo, se inauguró el XX Campeonato Nacional de Juegos Autóctonos de Destreza Mental en el que los participantes compitieron en cuatro disciplinas de origen mesoamericano, que son el T'embini Iumu, conocido también como el juego del quince purépecha, la pitarra originaria de Querétaro, así como el chilillo y el romayá, del estado de Chihuahua, con el objetivo de poder visibilizar a los pueblos originarios y preservar el legado histórico del país.

En un comunicado, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, señaló que el Encuentro Nacional, que buscó preservar, rescatar y fomentar las actividades lúdicas y deportivas de los pueblos originarios de México, llamó la atención en diversas naciones, por lo que, en esta ocasión se realizará el Primer Foro Internacional denominado "Retos y desafíos de la salvaguardia y políticas públicas de los juegos y deportes tradicionales", que reunirá a expertos de Brasil, Honduras, Guatemala, Panamá, Colombia, Estados Unidos y Turquía, con el objetivo de fomentar el intercambio de conocimientos y experiencias, en el ámbito de los juegos y deportes tradicionales.<sup>5</sup>

Sin duda, estos esfuerzos por fomentar y salvaguardar los deportes y juegos tradicionales de nuestros ancestros son de reconocerse, pues con ellos, se preserva la cultura y los deportes, representando este trabajo, una experiencia invaluable para que los deportes autóctonos y tradicionales sean visibilizados.

Ahora bien, los juegos autóctonos son definidos como aquellos que son propios y específicos de una zona determinada (regiones, comunidades, estados y país), y que datan de hace cientos de años, originándose en relación a sus costumbres y cultura local; forman parte esencial de la identidad cultural y de nuestra herencia prehispánica, además de vincularse con las practicas comunitarias de socialización.<sup>6</sup>

La Federación Mexicana de Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales A.C., como se señaló, clasifica los juegos autóctonos en tres categorías, la primera es la de los juegos que son originarios de un lugar y que tienen rasgos culturales autóctonos, caracterizándose por la destreza física, suerte y estrategia, y están vinculados con materiales endémicos de las zonas en las que son practicados, así como rituales tradicionales.

Los juegos de destreza mental, los definen como un elemento de cohesión de las civilizaciones mesoamericanas. Como ejemplo, está el juego P'urhépecha o K'uilichi Chanakua, originario del estado de Michoacán, que utiliza diversos procesos etnomatemáticos y astronómicos de la cosmovisión mesoamericana.

Con relación a los deportes, los define como las actividades lúdicas tradicionales que tienen como características, la actividad motriz, reglamentación, competición e institucionalización, como el Ulama, la Pelota Mixteca y la Pelota P'urhépecha.

Cabe señalar que, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, señaló que, a través de los juegos tradicionales, las infancias desarrollan sus habilidades físicas, mentales y sociales. Por un lado, mejoran su fuerza, equilibrio, flexibilidad y coordinación y, por otro lado, ponen en práctica su capacidad de encontrar soluciones y crear estrategias. Asimismo, los juegos en los que participan muchos jugadores, se aprende a trabajar en equipo, a ser pacientes y a reconocer el esfuerzo de los demás.<sup>7</sup>

Sin lugar a dudas, nuestros juegos tradicionales son una forma de que las nuevas generaciones conozcan a nuestros

pueblos hermanos y se promueva el rescate de los juegos tradicionales y deportes autóctonos. Al respecto, la UNESCO ha reconocido que los juegos tradicionales constituyen parte importante del patrimonio cultural y un instrumento eficaz para promover el diálogo intercultural.<sup>8</sup>

En virtud de lo anterior, se propone reformar el artículo 30 de la Ley General de Educación, a fin de que las niñas y niños, conozcan sobre la importancia de preservar los juegos y deportes tradicionales autóctonos.

Por lo expuesto se somete a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 30 de la Ley General de Educación**

| TEXTO VIGENTE  | PROPUESTA DE INICIATIVA   |
|--|---|
| Artículo 30. Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:<br><br>I.A1 XXII. ...<br><br>Sin correlativo | Artículo 30. Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:<br><br>I.A1 XXII. ... |

|                |  |
|----------------|--|
| XXIII. AL XXV. | XXIII. La promoción y fomento de los juegos y deportes tradicionales y autóctonos como parte de las expresiones culturales de los pueblos originarios de nuestro país y como manifestaciones de la identidad y herencia milenaria.<br><br>XXIV. AL XXVI. |
|----------------|--|

**Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 30 de la Ley General de Educación**

**Único. - Se adiciona una fracción XXIII, recorriéndose las subsecuentes, del artículo 30 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:**

Artículo 30. Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo con el tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:

I. a XXII. ...

**XXIII. La promoción y fomento de los juegos y deportes tradicionales y autóctonos como parte de las**

**expresiones culturales de los pueblos originarios de nuestro país y como manifestaciones de la identidad y herencia milenaria.**

XXIV. a XXVI.

### Transitorio

**Único.** - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### Notas

- 1 <https://www.gaceta.unam.mx/juegos-autoctonos-y-tradicionales/>
- 2 <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/690862/Libro-Juegos-de-mi-Mexico-INPI.pdf>
- 3 <https://www.gaceta.unam.mx/juegos-autoctonos-y-tradicionales/>
- 4 <https://www.juegosautoctonos.com/fmjdat-ac/>
- 5 <https://www.gob.mx/conade/prensa/michoacan-recibe-edicion-historica-del-nacional-de-deportes-autoctonos-y-tradicionales?idiom=es>
- 6 <https://www.juegosautoctonos.com/jdat/>
- 7 <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/690862/Libro-Juegos-de-mi-Mexico-INPI.pdf>
- 8 <https://www.unesco.org/es/articles/identidad-e-inclusion-historias-deportivas-de-futuros-posibles-desde-el-presente-mexicano>

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de septiembre de 2023.— Diputados y diputadas: Jorge Ángel Sibaja Mendoza, Alma Griselda Valencia Medina, Bruno Blancas Mercado, María Magdalena Oliva Esquivel Nava, Zeus García Sandoval (rúbricas).»

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Jorge Ángel Sibaja Mendoza. Túrnese a la Comisión de Educación, para dictamen.**

Sí. Adelante, diputado, ¿con qué objeto? Sonido a la curul 240.

**El diputado Bruno Blancas Mercado (desde la curul):** Si a través de su persona pudiera el diputado permitirme adherirme a su iniciativa.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Con mucho gusto. Diputado José Ángel Sibaja ¿autoriza que el diputado Blancas se pueda adherir a su iniciativa e igualmente que otro diputado quiera hacerlo también? Muy bien, gracias. Puede pasar al área de Secretaría, diputado Blanco, a hacer lo conducente. Blancas, diputado Blancas.

---

### COMUNICACIONES OFICIALES

---

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Continúe la Secretaría con la comunicación del diputado Mario Xavier Peraza Ramírez.

**La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz:** Se recibió oficio del diputado Mario Xavier Peraza Ramírez, por el que manifiesta su deseo de pertenecer al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Hago de su conocimiento en mi calidad de diputado federal de este Poder Legislativo que, con fundamento en la fracción XII del artículo 6 del Reglamentos de la Cámara de Diputados, a partir de esta fecha me separo y dejo de pertenecer al Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y me incorporo, en lo sucesivo, al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Lo anterior se comunica para los efectos legales, parlamentarios y administrativos conducentes.

Agradeciendo la atención que brinde a mi solicitud, quedo de usted.

Atentamente

Cámara de Diputados, a 22 de noviembre de 2023.— Diputado Mario Xavier Peraza Ramírez (rúbrica).»

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: De enterado.**

Continúe la Secretaría.

**La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz:** Se recibió oficio de la coordinación del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que comunica la incorporación del diputado Mario Xavier Peraza Ramírez a este grupo parlamentario.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en los artículos 27 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 6, fracción XII, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito informarle que el diputado Mario Xavier Peraza Ramírez, del estado de Yucatán, se incorpora a nuestro Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional de esta LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, a partir de la presente fecha.

Lo anterior, se hace de su conocimiento a efecto de que se realicen los trámites parlamentarios y administrativos que correspondan.

Sin otro particular, protesto a usted la seguridad de mis consideraciones.

Atentamente

Cámara de Diputados, a 22 de noviembre de 2023.— Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica), coordinador.»

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Entera. Actualícense los registros parlamentarios.**

Proceda la Secretaría a dar cuenta con la comunicación que remite la Junta de Coordinación Política.

**La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz:** Se recibió oficio de la Junta de Coordinación Política por el que se comunica que hará llegar el documento que contiene los resúmenes de los foros del Parlamento Abierto en materia de Jornadas y Descanso Laboral.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Pido a la Secretaría dé lectura íntegra a esta comunicación. Compañero Azcoytia, aquí la tiene para que pase. ¿La tiene la Secretaría? Sí la tiene, muy bien. Adelante.

**La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados aprobó la creación del Grupo de Trabajo cuyo objeto fue la realización de foros de parlamento abierto para fortalecer el análisis del dictamen que reforma el artículo 123 constitucional en materia de jornadas y descanso laboral.

Del 16 de octubre al 13 de noviembre de 2023, se realizaron 5 foros en los que se contó con la destacada participación de diversas personas ponentes, quienes ofrecieron visiones, opiniones, datos, indicadores, reflexiones y propuestas sobre el dictamen y además respondieron las preguntas de las diputaciones. En estos foros participaron activamente 24 hombres y 14 mujeres, durante más de 12 horas de trabajo, transmitidos en vivo por la señal del Canal del Congreso y demás redes de la Cámara de Diputados. Todo el material derivado de los foros está disponible para consulta ciudadana en <https://jornadalaboral.diputados.gob.mx>.

Con fecha 14 de noviembre de 2023, la Junta de Coordinación Política celebró reunión de trabajo en la que, entre otros temas, acordó con puntualidad que el grupo de trabajo referido procediera a la elaboración y debida comunicación de los resúmenes de los foros de parlamento abierto.

Del mismo modo, las coordinaciones de los grupos parlamentarios plantearon propuestas específicas, exhortos y recomendaciones que, derivadas de los foros, se puedan analizar en contribución al dictamen, temas específicos que puedan dotar de eficacia y blindaje jurídico a la propuesta, destacándose aquellos relativos a los impactos de la reducción de la jornada laboral en materia de seguridad social, en especial la cotización, las cuotas enteradas con motivo de la seguridad social y las semanas cotizadas por las y los trabajadores, los impactos que resentirían las micro y pequeñas empresas en el país, el efecto en las zonas de alta concentración y de especialización de empleo y, como consecuencia, su costo económico, así como la revisión de un posible escalonamiento de dicha reducción y el establecimiento de un régimen transitorio. Pidieron también recabar la opinión actualizada del centro de estudios competente de la Cámara de Diputados.

Del mismo modo, los coordinadores parlamentarios plantearon que estas recomendaciones se hicieran llegar a la Comisión de Puntos Constitucionales, en su calidad de dictaminadora en la Cámara de Diputados. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de que los grupos parlamentarios hagan llegar con libertad y directamente observaciones a la comisión ordinaria mencionada.

Con motivo de lo anterior, hacemos llegar el documento con los resúmenes de los foros de parlamento abierto en materia de jornadas y descanso laboral, para que, a través de su amable conducto, se pongan a disposición de la citada comisión para continuar con el proceso legislativo correspondiente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, 22 de noviembre de 2023.— Diputado Jorge Romero Herrera (rúbrica), presidente de la Junta de Coordinación Política y coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Moisés Ignacio Mier Velazco (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario de Morena; diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Carlos Alberto Puente Salas (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputado Alberto Anaya Gutiérrez (rúbrica, p.a.), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputado Jorge Álvarez Máynez (rúbrica, p.a.), coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro (rúbrica, p.a.), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.»

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Muchas gracias, diputada secretaria.

**Proceda la Secretaría, perdón, esta Presidencia instruye que en cuanto se reciban los resúmenes en comento se remitan a las Comisiones de Puntos Constitucionales, de Trabajo y Previsión Social, así como de Seguridad Social para su atención.**

das a las comisiones que correspondan publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

---

## CLAUSURA Y CITA

---

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo** (a las 16:18): Se levanta la sesión y cito para la próxima que tendrá lugar el día de mañana jueves 23 de noviembre del año en curso a las 11 horas, en modalidad semipresencial. El registro de asistencia estará disponible a partir de las 9 horas por medio de la aplicación instalada en los teléfonos celulares de las y los diputados. Se levanta la sesión y aprovecho para hacer del conocimiento que tenemos dos exposiciones, exposición de artesanías y venta de Oaxaca, vienen ocho comunidades que traen, ahora sí que muy bonitas artesanías y me piden las promoventes, que son dos diputadas, tanto la diputada Eufrosina como la diputada Mariana, de dar anuncio para que pasen a hacer sus compras navideñas. Está en la explanada posterior del edificio G y también el Estado de México trae artesanías y esta se encuentra en el patio sur.

————— O —————

---

## INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

---

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Honorable asamblea, en términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turna-

**RESUMEN DE LOS TRABAJOS**

- Tiempo de duración de la sesión: 2 horas 44 minutos.
- Quórum a la apertura de la sesión: 395 diputadas y diputados.
- Acta de la sesión.
- Orden del día.
- Acta de la sesión anterior.
- Comunicaciones oficiales: 11.
- Solicitudes de licencia: 2.
- Toma de protesta: 1.
- Minutas: 5.
- Iniciativas de los congresos estatales: 1.
- Efemérides: 2.
- Minuto de silencio: 1.
- Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno: 1.
- Iniciativas con proyecto de ley o decreto: 18.
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 25.

9-Morena, 5-PAN, 3-PRI, 2-PVEM, 2-PT, 2-MC, 2-PRD

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN  
( en orden alfabético )**

- Abramo Masso, Yericó (PRI) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, en materia de desarrollo sostenible, mitigación de emisiones contaminantes, adaptación y reducción de riesgos ante el cambio climático: 107
- Adams Pereyra, Olga Zulema (MC) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 4 y un capítulo vigésimo primero denominado Derecho de acceso a estancias de día, al Título Segundo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: 91
- Almaraz Smer, Óscar de Jesús (PAN) . . . . . Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública: 125
- Almazán Burgos, Karla Yuritzí (Morena) . . . . . En su calidad de vicepresidenta de la Mesa Directiva, para dirigir un mensaje a la Asamblea con motivo del aniversario luctuoso de Ricardo Flores Magón: 65
- Bautista Bravo, Juan Ángel (Morena). . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo: 108
- Bautista Hernández, Esteban (Morena). . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Agraria y de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios: 119
- Blancas Mercado, Bruno (Morena). . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de trasplantes: 128
- Caro Cabrera, Salvador (MC). . . . . Para referirse al aniversario de la Revolución Mexicana, en nombre de su grupo parlamentario: 58
- Cordero González, Wendy Maricela (PAN). . . . . Para referirse al aniversario de la Revolución Mexicana, en nombre de su grupo parlamentario: 62
- Díaz Acevedo, Edna Gisel (PRD). . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano: 97
- Domínguez Zopiyactle, Itzel Alelí (PVEM) . . . . . Para referirse al aniversario de la Revolución Mexicana, en nombre de su grupo parlamentario: 60

- Espinoza Eguía, Juan Francisco (PRI) . . . . . Para referirse al aniversario de la Revolución Mexicana, en nombre de su grupo parlamentario: 61
- Espinoza López, Brenda (Morena) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga la fracción I del artículo 132 de la Ley del Seguro Social: 67
- Fernández Hernández, Shamir (Morena). . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 76 Bis 2 de la Ley Federal de Protección al Consumidor: 105
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). . . . . Para referirse al aniversario de la Revolución Mexicana, en nombre de su grupo parlamentario: 59
- García García, José Antonio (Morena) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 13 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales y 58 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales: 101
- Huerta Jurado, Javier (Morena) . . . . . Para referirse al aniversario de la Revolución Mexicana, en nombre de su grupo parlamentario, quien al concluir su intervención solicita un minuto de aplausos en reconocimiento al doctor Enrique Dussel, por sus contribuciones al movimiento democrático de este país: 64
- Jaimes Albarrán, Jazmín (PRI) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 76
- Jaimes Albarrán, Jazmín (PRI) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de lenguaje incluyente: 81
- Jiménez Rodríguez, Raúl (PRD). . . . . Para referirse al aniversario de la Revolución Mexicana, en nombre de su grupo parlamentario: 57
- Llaven Abarca, Jorge Luis (PVEM) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 118 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión: 86
- López Sosa, Mariela (PAN) . . . . . Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 27 Bis a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas: 72
- Reza Gallegos, Rocío Esmeralda (PAN) . . . . . Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley de Asistencia Social: 106

- Romo Cuéllar, Martha Estela (PAN) . . . . . Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 83 Bis y 84 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación: 115
- Sibaja Mendoza, Jorge Ángel (Morena) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 30 de la Ley General de Educación: 132
- Vázquez González, Pedro (PT) . . . . . Desde la curul, para solicitar un minuto de silencio en memoria de la señora María Isabel Ocampo Flores, quien fuera colaboradora del Grupo Parlamentario del PT durante 25 años: 59
- Vázquez González, Pedro (PT) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o., 59 y 170 de la Ley Federal del Trabajo: 90